

## Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

### LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES

#### TÍTULO I. Reservas Técnicas

##### A. Reserva de pensiones

##### B. Reserva por Prestaciones Médicas

###### CAPÍTULO I. Aspectos generales

Según lo señalado en el artículo 29 de la Ley N°16.744, la víctima de un accidente del trabajo, de trayecto o enfermedad profesional tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por la enfermedad o accidente:

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
2. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
3. Medicamentos y productos farmacéuticos;
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
5. Rehabilitación física y reeducación profesional;
6. Los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Las siguientes instrucciones a las mutualidades de empleadores de la Ley N°16.744, en adelante mutualidades, establecen las directrices y criterios generales que permitan uniformar lo que debe entenderse por “mejor estimación” de la reserva técnica por el gasto en prestaciones médicas por otorgar, con el fin de reconocer la obligación de dichas prestaciones en el largo plazo.

Para tales efectos, el modelo de constitución de reservas que deberán utilizar las mutualidades considera en su formulación el uso de tablas de mortalidad establecidas en el DL N°3.500, de 1980, y sus modificaciones en la materia, así como también el uso de tablas de persistencia que se obtienen a partir del comportamiento del gasto histórico en prestaciones médicas. Asimismo, con el objetivo de mantener los valores en términos reales, el modelo considera una variable de reajuste por el nivel de precios de la salud, más el uso de un ahorro en eficiencia que pueda lograrse, y una tasa de descuento para la estimación de los flujos futuros de pago.

###### CAPÍTULO II. Expuestos afectos a reserva

Conforme a lo señalado en la letra d) del número 7, Capítulo II, Letra A, Título IV del Libro VII., la reserva por prestaciones médicas corresponden a las reservas que se constituyen por el reconocimiento de las obligaciones de otorgar prestaciones médicas, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente del trabajo, de trayecto o la enfermedad profesional. Esta responsabilidad surge de los derechos que tienen estos afectados conforme a lo establecido en la Ley N°16.744.

En la constitución de la reserva por prestaciones médicas será considerado como expuesto afecto a reserva todo paciente, sea éste trabajador o ex trabajador, pensionado o ex pensionado protegidos por la Ley N°16.744, que a consecuencia de un accidente o enfermedad quede secuelado o requiera de asistencia permanente con un desembolso de gastos derivados de su condición médica, cuyo gasto sea superior a un año. Para estos efectos, la constitución de la reserva se reconocerá una vez que el expuesto cumpla las 52 semanas continuas de tratamiento, contadas desde la fecha de emisión de la DIAT o de la DIEP.

En particular, respecto a aquellos trabajadores o ex trabajadores que se mantienen en programas de vigilancia de la salud, éstos se considerarán como expuestos, de manera que todos los gastos futuros en que la mutualidad deba incurrir a causa de la aplicación de estos programas, deberán considerarse en la constitución de la reserva por prestaciones médicas.

### CAPÍTULO III. Valoración de las prestaciones médicas

Para efecto de la constitución de la reserva por prestaciones médicas será necesario contar con un criterio único de valoración de las prestaciones médicas que otorga el Seguro de la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales, con el fin de que las mutualidades reflejen de manera uniforme sus obligaciones y sean comparables entre éstas.

De acuerdo a los estándares internacionales de contabilidad, el valor de la reserva por prestaciones médicas debe corresponder a la mejor estimación del gasto que se tenga de ella para reconocerla en el balance a la fecha de cierre, esto es, el monto que una mutualidad debería pagar de manera racional para liquidar dicha obligación, o bien para transferírsela a un tercero.

En el caso de que el otorgamiento de las prestaciones médicas por parte de una mutualidad sea mediante la contratación de un tercero, dicha prestación deberá ser valorizada en términos de su precio de mercado, es decir, de acuerdo al valor representativo de los gastos pagados a los proveedores.

Por el contrario, en el caso de que las prestaciones médicas sean otorgadas en forma directa por la mutualidad, dicha prestación deberá ser valorizada en términos de un costo estándar que se aproxime al valor de mercado, utilizando como mínimo un valor equivalente al definido por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), Nivel 3.

Ahora bien, para una proyección de flujos futuros representativos, el modelo deberá valorizar los pagos utilizando como base de cálculo el gasto histórico expresado en una misma moneda, según corresponda al tiempo en que se hace la estimación.

### CAPÍTULO IV. Elementos para el cálculo de la reserva por prestaciones médicas

Para la constitución de reserva por prestaciones médicas originadas por un accidente de trabajo, de trayecto o enfermedad profesional, las mutualidades deberán estimar el valor presente de las obligaciones futuras, de manera de reflejar el pasivo de estos compromisos en los respectivos Estados Financieros.

Para ello se deberá considerar el uso de probabilidades para las obligaciones en el pago de las prestaciones médicas en el tiempo, y debido a que los expuestos se encuentran en distintas etapas en la evolución de su tratamiento médico, ya sea por edad, preexistencias de morbilidades o por el grado de invalidez provocado por un accidente o enfermedad profesional, es necesario que el cálculo de estas reservas sea realizado de manera individual para cada uno de los expuestos. De esta forma, la metodología de cálculo de la reserva por prestaciones médicas requiere para las mutualidades, el análisis y/o cálculo de los elementos que se definirán a continuación.

#### 1. Tablas de mortalidad

El uso de tablas de mortalidad será necesario para determinar la probabilidad de supervivencia de los expuestos en el horizonte de tiempo en que se proyecta el gasto. En este caso, se deberán utilizar las tablas de mortalidad conforme con la Letra A anterior, es decir, las tablas MI-H-2014, MI-M-2014, CB-H-2014 y B-M-2014, según sea la condición del expuesto; esto es, hombre o mujer, inválido o no inválido.

El uso y periodicidad de estas tablas está sujeto a la actualización de las tablas de mortalidad utilizadas por el régimen de pensiones del DL N°3.500, de 1980, y sus modificaciones, debiéndose tener presente el uso de los factores de mejoramiento establecidos para cada una de ellas. Las tablas de mortalidad referidas serán las que publique la Superintendencia de Pensiones.

## 2. Tablas de persistencia

El uso de tablas de persistencia es necesario para determinar los flujos futuros de gastos por prestaciones médicas. Para la construcción de estas tablas se requiere conocer la distribución de los gastos según sea la duración de los tratamientos. Lo anterior amerita conocer el comportamiento histórico del gasto de los siniestros de forma individual, desde la fecha de emisión de la DIAT o DIEP, y hasta obtener la curación completa, con tal de lograr la trazabilidad de éstos en el horizonte de tiempo. Para una mejor estimación, es necesario que dichos gastos sean expresados en una misma moneda (por ejemplo, la unidad monetaria UF), según sea la fecha en que se efectúa la estimación de la reserva, y que se utilice la mayor cantidad de períodos de tiempo disponibles para la elaboración de distintas tablas de persistencia. Esto último, se logra a partir de variables relevantes que permitan segmentar la base de datos, tales como la permanencia en tratamientos médicos basados en características comunes, como por ejemplo patologías similares, o bien en función de diferentes grupos etarios que puedan determinarse. Al respecto, se requiere que cada expuesto tenga un diagnóstico/tratamiento principal de cabecera que genera la clasificación en una de las tablas de persistencia, y que origina la reserva.

Cabe hacer presente que, la construcción de las tablas de persistencia requiere de la obtención de factores de consumo del gasto para cada uno de los tramos observados, factores que a su vez son la base de cálculo para la proyección de flujos futuros que conforman la reserva, y que serán aplicados sobre el monto total base del gasto por prestaciones médicas que se detalla en el número 7. Monto total base de gasto, siguiente. La fórmula de cálculo de estos factores de consumo (FC<sub>i</sub>) es la siguiente:

$$FC_1 = f_1; FC_2 = f_1 \times f_2; FC_3 = f_1 \times f_2 \times f_3; \dots \dots \dots; FC_n = f_1 \times f_2 \times f_3 \dots \dots \dots \times f_n$$

En este caso, el valor de los  $f_i$  corresponde al valor porcentual que representa el gasto del período “t+1” respecto del gasto de un período “t” cualquiera, obtenidos a partir de la data histórica que se tiene del total de gasto en prestaciones médicas, desembolsado por cada uno de los siniestros. El valor del subíndice “n” dependerá de la duración de cada tabla de persistencia que se analice.

En el caso de que un expuesto sobreviva por más tiempo del definido por la tabla de persistencia asignada, según su diagnóstico/tratamiento principal, entonces éste deberá pasar a formar parte de la siguiente tabla con una duración mayor a la tabla actual, situándolo en algún lugar de la tabla que sea coherente con el tiempo residual del tratamiento que requiera el expuesto. Por el contrario, en caso de que no exista una tabla de mayor duración, el gasto del expuesto deberá provisionarse año tras año, por los próximos 12 meses, hasta que logre su curación completa, o bien fallezca. Sin embargo, en el caso de que se actualicen las tablas de persistencia, dicho expuesto deberá ser incorporado en el lugar y tabla que sea la más representativa a su condición de salud.

Ahora bien, si un expuesto presenta un agravamiento en su tratamiento principal, el cual genera la clasificación en una de las tablas de persistencia, las mutualidades deberán reevaluar si amerita un cambio de tabla de persistencia, según sea la nueva condición de salud del expuesto.

Tratándose de expuestos que presentan gastos permanentes en el tiempo, los factores de consumo deben considerarse constantes en el tiempo hasta su fallecimiento.

## 3. Índice de comorbilidad

El índice de comorbilidad puede ser utilizado para ajustar la expectativa del gasto en prestaciones médicas, de acuerdo a lo utilizado en el ámbito médico, el cual permite dividir ciertos grupos de expuestos en base a preexistencias de salud, sean éstas de cualquier origen, y previas a la ocurrencia del siniestro que causa la reserva, o bien durante el desarrollo del tratamiento. Estas preexistencias pueden estar dadas por prescripciones farmacéuticas, como también por afecciones comórbidas mentales o físicas que padezca el expuesto. Dichas preexistencias pueden llegar a incrementar los gastos totales, presentar una

menor adherencia al tratamiento, entre otras consecuencias, que provoquen desviaciones al alza del comportamiento estándar de las tablas de persistencia.

En virtud de lo anterior, y dado que un expuesto puede presentar un abanico de condiciones comórbidas que alteren de manera agresiva la estimación de los factores de consumo de las tablas de persistencia señalados en el número 2. Tablas de persistencia, anterior, es necesario realizar un estudio que permita determinar la mejor forma de incorporar estos índices de comorbilidad ( $IC_i$ ) a la fórmula de constitución de la reserva por prestaciones médicas señaladas en el número 1. del Capítulo V siguiente. Por tanto, y de acuerdo a su naturaleza, el valor de este índice deberá ser mayor que 1. A modo de ejemplo, si un expuesto tuviera más de un índice de comorbilidad que afecte su tratamiento, la fórmula de cálculo podría ser expresada de la siguiente manera:

$$IC_n = IC_1 \times IC_2 \times IC_3 \dots \dots \dots \times IC_n$$

Para la construcción de las tablas de persistencia, como de los índices de comorbilidad, es necesario que las mutualidades compartan las bases de datos de gastos históricos de prestaciones médicas para una mayor robustez de la metodología propuesta. Para ello, ambos elementos deberán ser actualizados en forma periódica, no más allá de cinco años. En relación a la construcción de éstos, el cálculo deberá ser presentado a través de un estudio actuarial, realizado por un profesional actuario, cuya propuesta deberá ser aprobada por el Directorio de cada mutualidad, y ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social para su aprobación.

#### 4. Tasa de interés técnico

La tasa de interés técnico corresponderá a la tasa real de costo capital representativa de la industria de las mutualidades, conforme a las instrucciones que para tal efecto imparta la Superintendencia de Seguridad Social. Cuando entre en vigencia el estándar contable IFRS 17, dichas instrucciones se ajustarán al contenido del referido estándar contable.

#### 5. Tasa de ahorro por eficiencia

Las mutualidades podrán realizar un ajuste por mejoramientos de procesos, o mejores acuerdos comerciales, mientras demuestren capacidad de ahorro en la evaluación de su planificación anual. Sin embargo, este ahorro no podrá ser en desmedro de la calidad del otorgamiento de las prestaciones médicas. La Superintendencia de Seguridad Social aprobará el uso de dicho ahorro, el que podrá ser aplicado sólo para efectos de determinar el flujo del año siguiente de la reserva a proyectar.

#### 6. Variación de costo de salud

La variación de costo de salud se define como el porcentaje de reajuste esperado que tendrá el gasto en prestaciones médicas hasta el último período definido en la tabla de persistencia, de acuerdo a la estimación obtenida a partir de las variaciones históricas que experimente el Índice de Precios de Salud, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en su sitio web. En virtud que los flujos proyectados están en términos de una misma moneda, este porcentaje de variación corresponde a un incremento real, por lo que la variación del costo de salud corresponde a la variación estimada que se tiene por sobre o por debajo de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Su fórmula es la siguiente:

$$\text{Variación costo de salud} = \left( \frac{1 + \text{Variación esperada}_{IPC \text{ salud}}}{1 + \text{Variación esperada}_{IPC}} \right) - 1$$

#### 7. Monto total base de gasto

El monto total base corresponde al gasto incurrido en el primer año de tratamiento, contado desde la fecha de emisión de la DIAT o de la DIEP, y que sirve como base de cálculo sobre el cual se aplican los

factores de consumo que están presentes en las tablas de persistencia. Dicho monto base de gasto debe incluir la totalidad de gasto que se genere bajo el mismo CUN.

## CAPÍTULO V. Metodología para el cálculo de la reserva por prestaciones médicas

A continuación se presentan los lineamientos para el cálculo del monto de la reserva por prestaciones médicas originadas tanto por accidentes de trabajo, de trayecto o enfermedades profesionales, como por programas de vigilancia de la salud.

### 1. Cálculo del monto de la reserva por prestaciones médicas originadas por un accidente de trabajo, de trayecto o enfermedad profesional

El cálculo del monto de la reserva por prestaciones médicas deberá realizarse expuesto a expuesto, por cada evento, según sea el CUN o código que lo reemplace, relacionado a éste, y considerando, en primer lugar, la identificación de la tabla de persistencia correspondiente, según sea el tipo de tratamiento principal en que se clasifique. Una vez determinada la tabla de persistencia, se aplicarán los factores de consumo faltantes de dicha tabla al monto total base utilizado para el cálculo de la reserva, según sea el período de tratamiento en que se encuentre el expuesto, con lo cual se obtendrán los flujos de gasto que se desea proyectar. Del mismo modo, y de acuerdo a la edad del expuesto (en términos de años cumplidos), se deberá identificar el factor de la tabla de mortalidad correspondiente, aplicando dicho factor, según sexo y la condición de inválido o no inválido de éste, para efectos de medir la probabilidad de supervivencia. Por último, éstos deberán ponderarse por la variación de costo de salud, la tasa de ahorro por eficiencia, la tasa de interés técnico y por el índice de comorbilidad. Si bien la parametría que existe en las tablas de persistencia se actualizará, como máximo, cada cinco años, la periodicidad con la que se reevalúe la reserva será de manera mensual.

La fórmula del cálculo del monto de reserva por prestaciones médicas se presenta a continuación:

$$Reserva_{PM;t=0} = IC_i \times \sum_{t=1}^{\min(\omega-x;NPF)} \left[ \frac{Monto_0 \times FC_t \times (1 + Var_{PM})^t \times (1 + AE_{PM})^t \times p_{x+t-1}}{(1+r)^t} \right]$$

$$Reserva_{PM;t=0} = IC_i \times Monto_0 \times \sum_{t=1}^{\min(\omega-x;NPF)} \left[ \frac{FC_t \times (1 + Var_{PM})^t \times (1 + AE_{PM})^t \times \left( \frac{l_{x+t}}{l_{x+t-1}} \right)}{(1+r)^t} \right]$$

$$Reserva_{PM;t=0} = IC_i \times Monto_0 \times FA$$

Donde,

$\omega$  : Edad última de la tabla de mortalidad.

$x$  : Edad actual del expuesto al momento de calcular la reserva.

$NPF$  : Número de períodos faltantes por consumir gastos por prestaciones médicas, de acuerdo a la duración de la tabla de persistencia en la que se clasifique.

$Monto_0$  : Monto total base de gasto, según lo señalado en el número 7. del Capítulo IV anterior.

$Var_{PM}$  : Variación de costo de salud, según lo señalado en el número 6. del Capítulo IV anterior.

$AE_{PM}$  : Tasa de ahorro por eficiencias, según lo señalado en el número 5. del Capítulo IV anterior.

$FC_t$ : Factor de consumo correspondiente al período “t” utilizado en la proyección de los flujos, según lo señalado en el número 2. del Capítulo IV anterior.

$p_{x+t-1}$ : Probabilidad de que un expuesto de edad (x) en un período cualquiera “t-1” sobreviva un período más, según lo señalado en el número 1. del Capítulo IV anterior.

r: Tasa de interés técnico utilizada para la actualización de los flujos futuros, según lo señalado en el número 4. del Capítulo IV anterior.

$IC_i$ : Índice de comorbilidad acumulado asociado a las preexistencias de salud que se relacionan con el tratamiento del expuesto, según lo señalado en el número 3. del Capítulo IV anterior.

FA: Factor acumulado que corresponde a la sumatoria de factores utilizados para el cálculo de la reserva.

Nota: En virtud que la edad del expuesto se basa en x años y j meses, deberá realizarse una interpolación lineal de los  $l_x$  con tal de poder realizar la estimación de flujos, sean éstos mensuales o anuales.

## 2. Ejemplo Ilustrativo

A continuación, se desarrollará un ejemplo ilustrativo del cálculo del monto de la reserva por prestaciones médicas, el cual considerará un período anual para efectos de proyectar los flujos.

Sea el caso de un expuesto, trabajador, que al 31/12/2020 tiene 67 años y 0 mes, de sexo masculino, no inválido, quien está en su séptimo año de tratamiento médico. Además, se sabe que el beneficiario sufre de una preexistencia de diabetes y de tabaquismo. De acuerdo a la expectativa de su alta médica, aún le quedan 3 años de tratamiento por cumplir. En este caso, las probabilidades de supervivencia se obtienen de la tabla de mortalidad CB-2014. Asimismo, se sabe que el monto total base de gasto por prestaciones médicas incurrido en este expuesto durante los primeros 12 meses, desde la fecha de emisión de su DIAT, asciende a 250 UF, y que durante los próximos 3 años de tratamiento, el gasto en salud crecerá anualmente 0,485% por sobre el índice de precios al consumidor (el IPC anual de salud esperado es igual a 3,5%, mientras que el IPC anual esperado es igual a 3%). Por último, se ha estimado que sólo por el próximo año habrá un ahorro en el gasto en prestaciones médicas igual al 3%, y que la tasa real anual de costo de capital corresponderá al 7%. Por lo tanto, la reserva por prestaciones médicas se calculará teniendo en consideración los siguientes factores:

Edad	$q_x$	Aax	$q_x(Aa6)$	$l_x$
67	0,01392091	0,0197	0,01235	87.438,86
68	0,01552920	0,0197	0,01378	86.358,61
69	0,01730257	0,0197	0,01536	85.168,44
70	0,01926206	0,0193	0,01714	83.860,63

*\*Factores aplicados en la fórmula provenientes de la tabla de mortalidad CB-2014*

$f_0$	$f_1$	$f_2$	$f_3$	$f_4$	$f_5$	$f_6$	$f_7$	$f_8$	$f_9$
1	60,0%	85,4%	81,8%	79,6%	76,3%	71,2%	67,5%	63,4%	59,1%
$FC_0$	$FC_1$	$FC_2$	$FC_3$	$FC_4$	$FC_5$	$FC_6$	$FC_7$	$FC_8$	$FC_9$
1	60,0%	51,2%	41,9%	33,4%	25,5%	18,1%	12,2%	7,8%	4,6%

*\*Factores aplicados en la fórmula provenientes de la tabla de persistencia correspondiente a un tratamiento de 10 años*

Dado que el expuesto presenta afecciones comórbidas de diabetes y tabaquismo, se estima que los índices de comorbilidad asociados a éstos alcanzan un valor de 1,12 y 1,06, respectivamente. Por lo tanto, el índice de comorbilidad acumulado es igual a 1,1872, es decir, existirá un impacto de 18,72% al alza en el gasto.

$$Reserva_{PM} = 1,1872 \times \left[ \frac{250 \times (1,00485)^1 \times (1 - 0,03)^1 \times 0,122 \times \left(\frac{86.358,61}{87.438,86}\right)}{(1,07)^1} + \frac{250 \times (1,00485)^2 \times 0,078 \times \left(\frac{85.168,44}{86.358,61}\right)}{(1,07)^2} + \frac{250 \times (1,00485)^3 \times 0,046 \times \left(\frac{83.860,63}{85.168,44}\right)}{(1,07)^3} \right]$$

$$Reserva_{PM} = 1,1872 \times 250 \times \left[ \frac{(1,00485)^1 \times (1 - 0,03)^1 \times 0,122 \times \left(\frac{86.358,61}{87.438,86}\right)}{(1,07)^1} + \frac{(1,00485)^2 \times 0,078 \times \left(\frac{85.168,44}{86.358,61}\right)}{(1,07)^2} + \frac{(1,00485)^3 \times 0,046 \times \left(\frac{83.860,63}{85.168,44}\right)}{(1,07)^3} \right]$$

De acuerdo a lo anterior, el valor de la reserva por prestaciones médicas del expuesto asciende a 63,85 UF.

### 3. Cálculo del monto de la reserva por prestaciones médicas originadas por programas de vigilancia de la salud

Tratándose de la constitución de la reserva por programas de vigilancia de la salud, las mutualidades deberán presentar una metodología de cálculo desarrollada en conjunto, realizado por un profesional actuuario, y actualizada en forma periódica, no más allá de cinco años. Cabe hacer presente, que si bien la metodología de cálculo debe ser única, la calibración de los parámetros del modelo deberá ajustarse a la realidad de cada una de las mutualidades.

El modelo adoptado, así como cualquier modificación, deberá ser aprobada por el Directorio de cada mutualidad, y ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social para su aprobación, acompañada por el correspondiente estudio actuarial que lo respalde.

## CAPÍTULO VI. Contabilización de la reserva por prestaciones médicas

La obligación de constituir reserva por el otorgamiento de prestaciones médicas, y de reflejar ésta en la contabilidad por parte de las mutualidades, será desde el momento en que los tratamientos médicos se extiendan por más allá de 52 semanas desde la fecha de emisión de la DIAT o de la DIEP. De esta forma, contablemente se carga a resultado el monto total de la reserva por prestaciones médicas y se abona en los ítems del pasivo denominado "Reservas por prestaciones médicas por otorgar", códigos 21060 y 22060 del FUPEF-IFRS, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Título IV. del Libro VIII.

Ahora bien, cuando se extingue parte o el total de la obligación por cualquier causal, se abonará al ítem "Variación de la reserva por prestaciones médicas por otorgar", código 42080 del Estado de Resultados por Función, el monto residual de la reserva por prestaciones médicas por otorgar vigentes a la fecha de la extinción de la obligación. A su vez, dicho monto se rebajará de los pasivos en los ítems correspondientes a los códigos 21060 y 22060.

Por su parte, en lo que se refiere a las prestaciones médicas vigentes, cada vez que éstas individualmente experimenten alguna modificación de sus montos por concepto de acrecimiento, decrecimiento, cambios en la condición de salud del expuesto u otras causales, se deberá actualizar el monto de las prestaciones correspondientes, contabilizándose en el estado de resultados estas diferencias, y acreditándose o debitándose en los ítems del pasivo, según corresponda.

## CAPÍTULO VII. Constitución y ajustes de la reserva por prestaciones médicas

La reserva por prestaciones médicas de aquellos beneficiarios que cumplan con la definición de expuesto señalada en el Capítulo II anterior, y que se encuentren vigentes antes del 1° de enero de 2021, fecha de entrada en vigor de la obligación de constituir esta reserva, deberán estimarse aplicando la metodología de cálculo descrita en el Capítulo V anterior. Para realizar este reconocimiento, las mutualidades de empleadores dispondrán de un plazo máximo de 40 años.

No obstante, las mutualidades deberán reconocer anualmente el monto que resulte mayor entre el cuarentavo del monto total de la reserva y el 25% del excedente anual que éstas generen en el año respectivo.

Por su parte, la cuota anual que corresponda o monto mayor que la mutualidad decida reconocer, podrá contabilizarse directamente contra la cuenta "Fondos Acumulados del Patrimonio" o bien contra resultados del ejercicio del FUPEF-IFRS, mientras que el flujo anual de nuevas reservas deberá contabilizarse contra resultados del ejercicio del FUPEF-IFRS. La decisión que cada mutualidad tome al efecto, deberá mantenerse durante todo el periodo de reconocimiento.

Dado que las mutualidades deben reconocer ajustes por la reserva de capitales representativos, así como por las prestaciones médicas por otorgar, éstas deberán considerar que en el caso que el reconocimiento sea a través de resultados del ejercicio, la suma de dichos ajustes no podrá exceder el 40% del excedente anual que genere en el año. Lo anterior deberá ceñirse al siguiente orden de prelación:

1. Ajuste definido en el Capítulo I, Letra A, del presente Título I;
2. Ajustes definidos en la letra c), número 4, Capítulo III, Letra A, del presente Título I, y
3. Reserva por prestaciones médicas definida en el presente Capítulo VII.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las mutualidades podrán reconocer una cuota anual mayor a la indicada, con el fin de anticipar el reconocimiento de estas reservas.

Las mutualidades deberán proveer a la Superintendencia de Seguridad Social la identificación de los elementos utilizados para el cálculo de la reserva, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Título II. del Libro IX.

## **LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTE**

### **TÍTULO II. Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS)**

#### **B. Modelo de reporte**

Los organismos administradores deberán realizar el envío periódico de las nóminas de datos, archivos de resumen y mantener constantemente actualizadas las bases de datos solicitadas, de acuerdo a las siguientes instrucciones, según la estructura y alcance definidas en el Anexo N° 29 "Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS", Anexo N°30 "Formato de los archivos del sistema GRIS", y Anexo N°31 "Calendario de envío de los archivos del sistema GRIS".

1. Antecedentes de trabajadores pensionados, empresas e información relacionada al organismo administrador

Archivo "A01": Trabajadores Protegidos	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los trabajadores que se encuentran protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744.
Archivo "A02": Cotizaciones Trabajadores	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los trabajadores, relacionada con las cotizaciones percibidas por los organismos administradores, correspondientes a cotizaciones vigentes, morosas o pagadas por adelantado.
Archivo "A03": Cotizaciones Empresas	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de las empresas relacionada con las cotizaciones percibidas por los organismos administradores, correspondientes a cotizaciones vigentes, morosas o pagadas por adelantado.
Archivo "A04": Cotizaciones Adeudadas	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información del stock de las cotizaciones adeudadas, registradas por los organismos administradores.
Archivo "A05": Empresas Adherentes y Afiliadas	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de las empresas adherentes y afiliadas a los organismos administradores.



Archivo "A06": Trabajadores Independientes	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los trabajadores independientes que se encuentran registrados en el organismo administrador.
Archivo "I01": Trabajadores Mutualidad	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de las personas que trabajan en la mutualidad.
Archivo "I02": Centro de Atención y Oficinas	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los centros de atención y oficinas dispuestos por los organismos administradores para atender al público.
Archivo "I03": Registro de Consultas y Reclamos	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información del Registro de Consultas y Reclamos, según lo definido en la <u>Letra G., Título III, Libro VII, sobre Gestión de Consultas y Reclamos.</u>
Archivo "I04": Tiempos de Espera en la Atención Médica y Traslado	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los tiempos de espera en la atención médica y en el traslado de pacientes, según lo dispuesto en las <u>letras c) y e), número 2, Letra A, Título II, Libro V.</u>
Archivo "I05": Sociedades u organismos filiales	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las sociedades u organismos filiales vinculados, directa o indirectamente, con la mutualidad e independiente del porcentaje de participación que tenga en la propiedad de tales entidades.
Archivo "I06": Directores de las sociedades u organismos filiales	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los directores que participan en las sociedades u organismos filiales vinculados con la mutualidad.
Archivo "R01": Pensionados	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los pensionados vigentes y en proceso de tramitación de pensión registrados por los organismos administradores.
Archivo "R02": Concurrencias por Pagar	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de las concurrencias por pagar por concepto de pensiones que registra el organismo administrador.
Archivo "R03": Gastos por Prestaciones Médicas	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los gastos por prestaciones médicas otorgadas por los organismos administradores.
Archivo "R04": Gastos por Subsidios	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los gastos por subsidios devengados o pagados por los organismos administradores.
Archivo "R05": Gastos por Indemnizaciones	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los gastos por indemnizaciones devengadas o pagadas por los organismos administradores.
<u>Archivo "R06": Reserva por Prestaciones Médicas</u>	<u>Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los antecedentes de todos los expuestos vigentes que generan obligaciones de otorgar prestaciones médicas, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente del trabajo, de trayecto o la enfermedad profesional, al cierre del mes de la información reportada.</u>

Archivos "resúmenes": Documento Electrónico de Resumen	Corresponde a un archivo XML que deberá contener un resumen de la información detallada en los archivos individualizados en el presente numeral. El detalle de los campos y el formato requerido, se encuentran publicados en la dirección <a href="http://www.suseso.cl">www.suseso.cl</a> en el link denominado " <a href="#">GRIS Mutuales</a> ".
--	--

## 2. Información de gestión de riesgos

<b>Archivo "G01": Eventos de Riesgo Operacional</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los eventos de riesgo operacional, según lo definido en el <a href="#">Capítulo V, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G02": Impactos de Riesgo Operacional</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los impactos de riesgo operacional, según lo definido en el <a href="#">Capítulo V, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G03": Recuperación de Riesgo Operacional</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las recuperaciones de riesgo operacional, según lo definido en el <a href="#">Capítulo V, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G04": Medición de Riesgo Técnico</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los flujos considerados en la medición de riesgo técnico, según lo definido en el <a href="#">Capítulo I, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G05": Medición del Riesgo Mercado</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener información respecto a la medición del riesgo de mercado, según lo descrito en el <a href="#">Capítulo II, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G06": Brechas de Liquidez</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los flujos de ingresos y egresos definidos en el modelo de brechas de liquidez, según lo descrito en la <a href="#">letra a), número 2, Capítulo IV, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G07": Ratios Liquidez</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener información detallada sobre los ratios de liquidez definidos en la <a href="#">letra b), número 2, Capítulo IV, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G08": Medición del Riesgo de Crédito</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener información detallada sobre la medición de riesgo de crédito según lo descrito en el <a href="#">Capítulo III, Letra B, Título IV, Libro VII</a> .
<b>Archivo "G09": Castigos de Deudas Previsionales y no Previsionales</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de las deudas previsionales y no previsionales que son sometidas a la aprobación de la declaración de incobrabilidad a la Superintendencia de Seguridad Social para proceder a efectuar el castigo de las deudas por parte del organismo administrador.
<b>Archivos "resúmenes": Documento Electrónico de Resumen</b>	Corresponde a un archivo XML que deberá contener un resumen de la información detallada en los archivos individualizados en el presente numeral. El detalle de los campos y el formato requerido, se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, en el link denominado " <a href="#">GRIS Mutuales</a> ".

### 3. Información de Estados Financieros

<b>Documento "F01": Estado de Situación Financiera Clasificado</b>	Corresponde a un documento electrónico que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados al Estado de Situación Financiera Clasificado, de acuerdo a lo establecido en la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> .
<b>Documento "F02": Estado de Resultados por Función</b>	Corresponde a un documento electrónico que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados al Estado de Resultados por Función, de acuerdo a lo establecido en la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> .
<b>Documento "F03": Estado de Resultados Integral</b>	Corresponde a un documento electrónico que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados al Estado de Resultados Integral, de acuerdo a lo establecido en la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> .
<b>Documento "F04": Estado de Cambios en el Patrimonio Neto</b>	Corresponde a un documento electrónico que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, de acuerdo a lo establecido la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> .
<b>Documento "F05": Estado de Flujo Efectivo Directo</b>	Corresponde a un documento electrónico que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados al Estado de Flujo Efectivo Directo, de acuerdo a lo establecido en la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> .
<b>Documento "F06": Balance de Comprobación y Saldos</b>	Corresponde a un documento electrónico que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados al Balance de Comprobación y Saldos, de acuerdo a lo establecido en la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> .
<b>Documentos "N01" a "N65": Notas Explicativas a los Estados Financieros</b>	Corresponde a un conjunto de documentos electrónicos que deberá contener el detalle de los antecedentes asociados a las Notas Explicativas de los Estados Financieros, de acuerdo a lo establecido en la <u>Letra A, Título IV, Libro VIII</u> . Cabe señalar que si alguna de las Notas Explicativas no registra información para el período informado, ésta igualmente deberá ser remitida.

Respecto a la periodicidad y el contenido de los reportes, las entidades informantes deberán preservar la misma estructura y alcance establecidos en la Letra A, Título IV, Libro VIII.

Las definiciones oficiales de los XML Schemas de los Estados Financieros y un ejemplo de los distintos documentos electrónicos que los componen, se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, en el link denominado "GRIS Mutuales".

En relación a la seguridad de los documentos electrónicos que componen los Estados Financieros, éstos deberán cumplir con los siguientes atributos de autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio:

- a) Autenticidad: Debe ser posible verificar la identidad del emisor del documento electrónico.
- b) Integridad: Los documentos electrónicos no deberán poder ser alterados por un tercero sin que esto sea detectable.
- c) Confidencialidad: Los documentos electrónicos o parte de ellos, no deberán poder ser leídos por actores no autorizados para hacerlo.
- d) No repudio: El emisor de los documentos electrónicos no deberá poder negar su autoría.

Para lo anterior es necesario cumplir con las siguientes condiciones iniciales:

- a) Las mutualidades de empleadores deberán utilizar infraestructura de llave pública (PKI).

- b) Las mutualidades de empleadores deberán contar con un par de llaves propias otorgadas por un tercero, previa autorización formal por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, que les permitan operar con el sistema y cumplir de esta forma con los atributos precedentes.
- c) Las mutualidades de empleadores deberán tener la capacidad de firmar utilizando XML Signature a partir de una llave privada.
- d) Las mutualidades de empleadores deberán tener la capacidad de cifrar utilizando XML Encryption a partir de una llave pública.

#### 4. Información de prevención de riesgos laborales

<b>Archivo "P01": Resultados aplicaciones cuestionario SUSESO/ISTAS21 versión breve</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener las respuestas del cuestionario SUSESO/ISTAS21 versión breve, aplicado en los distintos centros de trabajo, de acuerdo a lo instruido en el <u>número 3, Capítulo III, Letra F, Título II, del Libro IV.</u>
<b>Archivo "P02": Criticidad - Autoevaluación</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la base de datos de entidades empleadoras y centros de trabajo que hubieren categorizado como mediana, altamente críticos o en otras categorías equivalentes a aquellas, según la aplicación del algoritmo que se instruye en el <u>número 4, Letra A, del Título II, Libro IV.</u>
<b>Archivo "P03": Asistencias Técnicas</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la asistencia técnica de los organismos administradores a las entidades empleadoras en materia de gestión de riesgos de desastres (GRD), manejo de sustancias químicas peligrosas, gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo e implementación de la Guía para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga.
<b>Archivo "P04": Riesgo psicosocial laboral - Centros de trabajo y unidades de vigilancia que ingresan a vigilancia por Riesgo Alto y Enfermedad Profesional de Salud Mental (EPSM)</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los centros de trabajo de las entidades empleadoras que ingresen al programa de vigilancia de riesgos psicosociales durante un determinado mes.
<b>Archivo "P05": Riesgo psicosocial laboral - planes de intervención prescritos</b>	Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los planes de intervención prescritos, durante el semestre anterior, a las entidades empleadoras de los centros de trabajo en vigilancia.

#### 5. Envío de archivos de texto

Las mutualidades de empleadores deberán mantener permanentemente actualizado o según la periodicidad que se instruya de forma particular, los documentos requeridos, teniendo presente la estructura y plazos señalados en el Anexo N°30 "Formato de los archivos del sistema GRIS" y Anexo N°31 "Calendario de envío de los archivos del sistema GRIS".

#### 6. Autorización de usuarios

Para proceder a la creación de los usuarios autorizados para enviar los reportes detallados en este Título II, se requiere que los gerentes generales de cada organismo administrador envíen el nombre completo, correo

electrónico y teléfono de contacto de cada usuario autorizado a reportar, al correo electrónico [grismutuales@suseso.cl](mailto:grismutuales@suseso.cl).

Los organismos administradores podrán solicitar como máximo 10 usuarios, siendo la entidad la responsable del uso que se dé a las claves otorgadas.

De la misma forma, cuando se requiera dar de baja a un usuario, el gerente general de la entidad informante deberá solicitar a la Superintendencia de Seguridad Social, a través del correo electrónico ya señalado, la eliminación del usuario, indicando su nombre completo y las razones por las cuales se adopta esta determinación. Cada entidad es responsable de mantener actualizado el registro de usuarios que poseen acceso al sistema GRIS.

## 7. Procedimiento de petición de prórrogas y reenvío de reportes

### a) Solicitud de prórroga

#### i) Para solicitudes de prórroga que requieran entre 1 y 3 días hábiles:

- Las entidades reportadoras deberán enviar por correo electrónico la petición de prórroga, antes del plazo límite de envío de los referidos reportes, indicando las razones del retraso y los días hábiles que requerirán para cumplir con las exigencias de reporte.
- La solicitud deberá ser enviada por el encargado de los reportes al correo electrónico [grismutuales@suseso.cl](mailto:grismutuales@suseso.cl), con copia al gerente del área que corresponda y al gerente general de la entidad.

#### ii) Para solicitudes de prórroga que superan los 3 días hábiles: Las entidades reportadoras deberán enviar la petición de prórroga formalmente, dirigida al Superintendente de Seguridad Social. Dicha petición debe ser remitida antes del plazo límite de envío de los referidos archivos, indicando las razones del retraso y los días hábiles que requerirán para cumplir con las exigencias de reporte.

### b) Solicitudes de reenvío de archivos anteriores. Las entidades reportadoras deberán enviar la petición de reenvío de archivos, dirigida al Superintendente de Seguridad Social. Dicha petición deberá indicar las correcciones a realizar, las razones que motivan dichas correcciones, los registros afectados y los días hábiles que requerirán para cumplir con las exigencias de reporte.

## 8. Tablas de dominios

Las tablas de dominios asociadas a los archivos normativos del presente Título II, se encuentran disponibles en el Anexo N°44 "Listado de Dominios del Sistema GRIS".

## C. Anexos



Anexo N°29: Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS



Anexo N°31: Calendario de envío de los archivos del sistema GRIS



Anexo N°44: Listado de dominios del sistema GRIS

**ANEXO N°29**  
**DETALLE DE LOS ARCHIVOS Y CAMPOS DEL SISTEMA GRIS**

**1. ARCHIVO A01**

<b>Nombre</b>	: A01
<b>Referencia</b>	: Trabajadores Protegidos
<b>Sistema</b>	: Afiliados
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada

**Definición:**

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los antecedentes generales de todos los trabajadores cubiertos por dicho organismo administrador en el mes informado.

Este archivo debe incluir a aquellos trabajadores por quienes las entidades empleadoras declararon y pagaron cotizaciones, más aquellos por los cuales declararon y no pagaron cotizaciones, y los trabajadores de una entidad empleadora que no se ha desafiliado del organismo administrador, cuyas cotizaciones no fueron declaradas ni pagadas, siempre que no se encuentren en esta última situación por más de cuatro meses, a excepción de los trabajadores independientes, en cuyo caso no se aplicará el límite de meses definido anteriormente, debiendo ser reportados mientras se mantengan como trabajadores protegidos por el organismo administrador.

Para estos efectos se consideran las cotizaciones derivadas de las remuneraciones del mes informado. Asimismo, deben ser considerados aquellos trabajadores que se encuentren con goce de subsidio por incapacidad laboral, durante todo el mes informado.

Cabe señalar que cualquiera sea el número de contratos que una persona suscriba en el mes con la misma entidad empleadora, para estos efectos se le deberá considerar como un sólo trabajador.

En el caso que una persona esté asociada a más de una empresa, se deberá informar en tantos registros como empresas esté vinculada.

Se espera que todos los trabajadores dependientes e independientes informados en este archivo en un mes determinado, estén asociados a una empresa adherente o afiliada al sistema que esté informada en el archivo de Empresas Adherentes y Afiliadas (A05) en ese mismo mes.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id trabajador	Identificador del trabajador. Corresponde al RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
3	Nombre	Corresponde a los nombres del trabajador.	Texto (80)	Gabriela Andrea	-
4	Apellido paterno	Corresponde al apellido paterno del trabajador.	Texto (80)	Mistral	-
5	Apellido materno	Corresponde al apellido materno del trabajador.	Texto (80)	Contreras	-
6	Sexo	Sexo del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	3
7	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
8	Id empresa	RUT del empleador actual. Para el caso de trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
9	Régimen de pensión	Régimen previsional de pensión al que está acogido el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	7
10	Régimen de salud	Régimen de salud al que está acogido el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	8
11	Último período de devengamiento de la remuneración	Corresponde al mes y año de la última remuneración devengada del trabajador.	Número (6) AAAAMM	201012	-

## 2. ARCHIVO A02

<b>Nombre</b>	: A02
<b>Referencia</b>	: Cotizaciones Trabajadores
<b>Sistema</b>	: Afiliados
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener los antecedentes referidos al proceso de recaudación de cotizaciones realizado por las entidades administradoras del seguro respecto de sus trabajadores afiliados, correspondiente a cotizaciones vigentes, morosas y pagadas de forma adelantada.

Este archivo debe incluir la información de las cotizaciones percibidas por la entidad en el período informado, considerando las planillas declaradas y pagadas (DP), las declaradas y no pagadas (DNP), así como también la información de las planillas que en su oportunidad fueron no declaradas y no pagadas (NDNP), siendo éstas regularizadas en el período reportado.

El detalle de los campos y el formato requerido se presentan a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id trabajador	Identificador del trabajador. Corresponde al RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
3	Id empresa	RUT del empleador actual. Para el caso de trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
4	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
5	Tipo de canal de cotización	Identificación del canal por el cual fue recibida la cotización. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	25
6	Tipo de declaración	Tipo de la declaración. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	44



7	Estado de la cotización	Identifica sí la cotización corresponde al período vigente, a un período anterior o a un pago adelantado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	21
8	Identificación declaración	Número de folio de la planilla nominada, física o electrónica, asociada con la declaración y pago, o declaración y no pago de la obligación previsional.	Texto (20)	12345	-
9	Tipo de pago	Corresponde al tipo de pago recibido por el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	24
10	Monto remuneración	Renta imponible o monto de la gratificación percibida por el trabajador correspondiente al mes informado, que sirve de base para determinar la cotización previsional para la Ley N° 16.744.	Número (14)	450000	-
11	Monto de la cotización	Monto del ingreso asociado a la cotización reportada de la Ley N°16.744.	Número (14)	10000	-
12	Número de días trabajados	Número de días trabajados por el trabajador en el período reportado.	Número (2)	14	-
13	Fecha de pago	Fecha en la que se realizó el pago de la cotización.	Número (8) AAAAMMDD	20101231	-
14	Período de devengamiento de la remuneración	Corresponde al mes y año de la remuneración devengada del trabajador.	Número (6) AAAAMM	201012	-

### 3. ARCHIVO A03

<b>Nombre</b>	:	A03
<b>Referencia</b>	:	Cotizaciones Empresas
<b>Sistema</b>	:	Afiliados
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades; ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener los antecedentes de las empresas referidos al proceso de recaudación realizado por las entidades administradoras del seguro, correspondiente a cotizaciones vigentes, morosas y pagadas de forma adelantada.

Este archivo debe incluir la información de las cotizaciones percibidas por la entidad en el período informado, considerando las planillas declaradas y pagadas (DP), las declaradas y no pagadas (DNP), así como también la información de las planillas que en su oportunidad fueron no declaradas y no pagadas (NDNP), siendo éstas regularizadas en el período reportado.

El detalle de los campos y el formato requerido se presentan a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id empresa	RUT del empleador actual. Para el caso de trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
2	Tipo de entidad	Tipo de entidad. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	13
3	Número de trabajadores cotizantes	Número total de trabajadores de la empresa por los que se cotizó.	Número (14)	10000	-
4	Monto remuneración	Renta imponible o monto de la gratificación percibida por el total de trabajadores de la entidad correspondiente al mes informado, que sirve de base para determinar la cotización previsional para la Ley Nº 16.744.	Número (14)	450000	-

5	Tipo de pago	Corresponde al tipo de pago. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	24
6	Identificación declaración	Número de folio de planilla nominada, física o electrónica, asociada con la declaración y pago, o declaración y no pago de la obligación previsional.	Texto (20)	12345	-
7	Monto de la cotización	Monto del ingreso asociado a la cotización reportada de la Ley Nº16.744.	Número (14)	10000	-
8	Monto ingreso reajuste	Monto del ingreso asociado a reajustes.	Número (14)	450000	-
9	Monto ingreso Intereses	Monto del ingreso asociado a intereses.	Número (14)	450000	-
10	Monto ingreso multas	Monto del ingreso asociado a multas.	Número (14)	450000	-
11	Tipo de declaración	Tipo de la declaración. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	44
12	Estado de la cotización	Identifica sí la cotización corresponde al período vigente, a un período anterior o a un pago adelantado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	21
13	Fecha de pago	Fecha en la que se realizó el pago de la cotización.	Número (8) AAAAMMDD	20101231	-
14	Período de devengamiento de la remuneración	Corresponde al mes y año de la remuneración devengada de los trabajadores.	Número (6) AAAAMM	201012	-

#### 4. ARCHIVO A04

<b>Nombre</b>	: A04
<b>Referencia</b>	: Cotizaciones Adeudadas
<b>Sistema</b>	: Afiliados
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades; ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener los antecedentes referidos al stock de cotizaciones adeudadas que registran las mutualidades de empleadores e ISL, vinculado al seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Este archivo debe incluir información sobre el stock de cotizaciones adeudadas que constituyen deuda previsional por concepto de la Ley N°16.744, incluyendo a los trabajadores independientes, siendo estas registradas por la entidad en el período de reporte de la información.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id empresa	RUT de la empresa deudora. Para el caso de trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
2	Razón social	Razón social de la empresa.	Texto (120)	Alimentos Tissu	-
3	Tipo de entidad	Tipo de entidad. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	13
4	Período declarado	Período asociado al mes y año de la declaración que se reporta con estatus de "cotización adeudada".	Número (6) AAAAMM	201012	-
5	Identificación declaración	Número de folio de planilla nominada física o electrónica asociada con la declaración de la cotización previsional.	Texto (20)	12345	-
6	Monto cotización adeudada Ley 16744	Monto de la cotización adeudada por la Ley N°16.744 a la fecha del reporte.	Número (14)	300000	-
7	Cobranza judicial	Señala si se encuentra o no en cobranza judicial la cotización adeudada a que se hace referencia. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

## 5. ARCHIVO A05

<b>Nombre</b>	:	A05
<b>Referencia</b>	:	Empresas Adherentes y Afiliadas
<b>Sistema</b>	:	Afiliados
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de todas las entidades empleadoras adheridas vigentes en el mes informado, incluyendo a los trabajadores independientes.

En este concepto deberán incluirse las entidades que declaran y pagan cotizaciones, las que declaran y no pagan cotizaciones y las que, sin haberse desafiliado de la entidad, no han declarado ni pagado durante un periodo de no más de cuatro meses, a excepción de los trabajadores independientes en cuyo caso no se aplicará el límite de meses definido anteriormente. Se entenderá que las cotizaciones son aquellas derivadas de las remuneraciones del mes informado.

Se espera que todas las entidades empleadoras adheridas, informadas en el archivo en un mes determinado, estén al menos asociada a un afiliado que esté reportado en el archivo de "A01" en el mismo mes, a excepción de aquellas entidades empleadores que no presentan nómina de trabajadores.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id empresa	Identificador de la empresa adherida. Corresponde al RUT de la entidad.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
2	Razón social	Razón social de la empresa.	Texto (120)	Alimentos Tissu	-
3	Tipo de entidad	Tipo de entidad. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	13
4	Fecha de adhesión	Fecha de adhesión al organismo administrador. Para el caso de las empresas con administración delegada, se debe indicar la fecha de inicio de delegación. Para el caso	Número (8) AAAAMMDD	20011105	-

		de ISL, se debe indicar la fecha de la primera cotización. Para el caso de los trabajadores independientes se deberá señalar la fecha de su registro como adherente o afiliado de la entidad.			
5	Actividad económica	Código de la actividad económica de la empresa. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11
6	Dirección Casa Matriz	Dirección completa de la Casa Matriz. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Santo Domingo 1364, Depto. 2405	-
7	Comuna	Comuna en la que está ubicada la Casa Matriz. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
8	Tasa de cotización adicional	Tasa de cotización adicional asignada a empresa, la que deberá ser informada como factor. Por ejemplo, una tasa de cotización adicional del 6,8% debe ser informada como "0,0680".	Decimal (5,4)	0,0680	-
9	Riesgo presunto	Señala si la tasa de cotización adicional asociada a la empresa está sujeta al riesgo presunto definido en el Decreto Supremo N° 110, de 1968, según su actividad económica. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
10	Nómina del mes	Señalar si para el mes informado se registra la nómina de la entidad empleadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
11	Número de trabajadores	Número total de trabajadores protegidos o registrados de la empresa.	Número (14)	10000	-

## 6. ARCHIVO A06

<b>Nombre</b>	:	A06
<b>Referencia</b>	:	Trabajadores independientes
<b>Sistema</b>	:	Afiliados
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades, ISL

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los trabajadores independientes que se encuentran registrados en el organismo administrador en el mes informado.

En este concepto deberán incluirse todos los trabajadores independientes que se encuentren registrados en el organismo administrador, aun cuando no tengan derecho al otorgamiento de las prestaciones de la Ley N°16.744. Tratándose del Instituto de Seguridad Laboral, dicha entidad deberá incluir, además, a aquellos trabajadores independientes obligados que conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del artículo 88 de la Ley N°20.255, se entiendan afiliados a dicho organismo administrador.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id trabajador	Identificador del trabajador. Corresponde al RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
3	Nombre	Corresponde a los nombres del trabajador.	Texto (80)	Gabriela Andrea	-
4	Apellido paterno	Corresponde al apellido paterno del trabajador.	Texto (80)	Mistral	-
5	Apellido materno	Corresponde al apellido materno del trabajador.	Texto (80)	Contreras	-
6	Sexo	Sexo del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	3

7	Fecha de registro	Corresponde a la fecha de registro como adherente o afiliado de la entidad.	Número (8) AAAAMMDD	20011105	-
8	Actividad económica	Código de la actividad económica del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11
9	Dirección	Dirección completa donde realiza sus labores el trabajador. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Santo Domingo 1364, Depto. 2405	-
10	Comuna	Comuna en el que está ubicado el lugar donde realiza sus labores el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
11	Tasa de cotización adicional	Tasa de cotización adicional asignada al trabajador, la que deberá ser informada como factor. Por ejemplo, una tasa de cotización adicional del 6,8% debe ser informada como "0,0680".	Decimal (5,4)	0,0680	-
12	Régimen de pensión	Régimen previsional de pensión al que está acogido el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	7
13	Régimen de salud	Régimen de salud al que está acogido el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	8
14	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
15	Trabajador registrado	Señalar si el trabajador se encuentra formalmente registrado en el organismo administrador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22



## 7. ARCHIVO I01

<b>Nombre</b>	:	I01
<b>Referencia</b>	:	Trabajadores Mutualidad
<b>Sistema</b>	:	Institución
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle sobre el personal que se desempeña en la institución reportadora del seguro a la fecha de cierre de la información.

El detalle de los campos y el formato requerido se presenta a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id trabajador	Identificador del trabajador. Corresponde al RUT del trabajador.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Fecha inicio	Fecha de contratación o ingreso, en la cual comenzó a prestar servicios en la institución.	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
3	Identificación de centro de atención, oficina o sede	Corresponde al código que identifica en forma inequívoca en la entidad al centro de atención, oficina o sede, donde se desempeña el trabajador. Debe coincidir con la identificación reportada en el archivo "I02".	Texto (20)	111	-
4	Tipo de contrato	Tipo de relación de trabajo que mantiene el trabajador con la entidad reportadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	9
5	Tipo de remuneración	Tipo de remuneración o ingreso que percibe el trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	10
6	Monto retribución mensual	Remuneración o ingreso correspondiente a la fecha del reporte (mensualizada), percibida por el trabajador de forma bruta. En el caso de "tipo de contrato = honorario" reportar monto pagado en el período reportado, considerando en éste, el caso de ser descontada la retención de impuestos.	Número (10)	75000	-

7	Monto remuneración imponible	Monto por el cual se impone legalmente.	Número (10)	75000	-
8	Monto sueldo	Monto correspondiente al sueldo o sueldo base percibido por el trabajador siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
9	Monto sobresueldo	Monto correspondiente al sobresueldo percibido por el trabajador (remuneraciones de horas extraordinarias de trabajo), siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
10	Monto comisiones	Monto correspondiente a comisiones percibidas por el trabajador, siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
11	Monto participaciones	Monto correspondiente a parte de las remuneraciones valorizadas a partir de la participación en ciertas actividades del trabajador, siendo a su vez un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
12	Monto gratificaciones legales	Monto correspondiente a las gratificaciones legales asociadas al trabajador, siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
13	Monto gratificaciones voluntarias	Monto correspondiente a las gratificaciones voluntarias asociadas al trabajador, siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
14	Monto asignaciones por años trabajados u otros	Monto correspondiente a asignaciones por años de trabajo u otras, percibidas por el trabajador, siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
15	Monto otros haberes	Monto correspondiente a otros haberes percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto retribución mensual".	Número (10)	75000	-
16	Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones	Monto correspondiente a monto total de asignaciones que no constituyen remuneraciones percibido por el trabajador.	Número (10)	75000	-
17	Monto asignación movilización	Monto correspondiente a monto de asignación por movilización percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-

18	Monto asignación colación	Monto correspondiente a monto de asignación por colación percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-
19	Monto asignación perdida de caja	Monto correspondiente a monto de asignación por perdida de caja percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-
20	Monto asignación desgaste de herramientas	Monto correspondiente a monto de asignación por desgaste de herramientas percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-
21	Monto asignación por combustible	Monto correspondiente a monto de asignación de combustible percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-
22	Monto asignación por representación	Monto correspondiente a monto de asignación por representación percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-
23	Monto otras asignaciones que no constituyen remuneración	Monto correspondiente a monto de otras asignaciones que no constituyen remuneración percibido por el trabajador, siendo un desglose del "Monto total asignaciones que no constituyen remuneraciones".	Número (10)	75000	-
24	Asignación régimen Medico	Identifica el porcentaje del monto de la remuneración que es asignado al centro de costo vinculado al régimen "Prestaciones Médicas", pudiéndose asignar el monto a más de un centro de costo.	Decimal (4,3)	0,600	-
25	Asignación régimen Prevención	Identifica el porcentaje del monto de la remuneración que es asignado al centro de costo vinculado al régimen "Prestaciones Preventivas". Pudiéndose asignar el monto a más de un centro de costo.	Decimal (4,3)	0,100	-
26	Asignación régimen F. Técnicas	Identifica el porcentaje del monto de la remuneración que es asignado al centro de costo vinculado al régimen "Funciones Técnicas". Pudiéndose asignar el monto a más de un centro de costo.	Decimal (4,3)	0,100	-
27	Asignación régimen Administración	Identifica el porcentaje del monto de la remuneración que es asignado al centro de costo vinculado al régimen "Gastos	Decimal (4,3)	0,100	-

		Administrativos". Pudiéndose asignar el monto a más de un centro de costo.			
28	Tipo de ocupación	Tipo de Ocupación del Trabajador, considerando el cuarto nivel de detalle del dominio (4 dígitos). Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (4)	1122	5
29	Titularidad	Indica la calidad de titularidad del cargo que se ejerce, siendo este subrogante o interino. Campo habilitado sólo para aquellos individuos que poseen en campo "tipo de ocupación" el siguiente rango de códigos: desde "1" al "1439". Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	14
30	Nombre del cargo	Corresponde al nombre genérico o bien al nombre específico cuando sea necesario precisarlo (por ejemplo, "Gerente Subrogante", "Subgerente de Finanzas", etc.). Campo habilitado sólo para aquellos individuos que poseen en campo "tipo de ocupación" el siguiente rango de códigos: desde "1" al "1439".	Texto (80)	Gerente de finanzas	-
31	Fecha término o suspensión	Corresponde al último día en que ejerció el cargo. Cuando se trate de una persona que está ejerciendo el cargo en la fecha del reporte, el campo se llenará con ceros. Campo habilitado sólo para aquellos individuos que poseen en campo "tipo de ocupación" el siguiente rango de códigos: desde "1" al "1439".	Número (8) AAAAMMDD	20101006	-
32	Causal término o suspensión	Corresponde a la identificación del motivo por el que se deja de ejercer el cargo, incluida la suspensión transitoria por subrogación. Campo habilitado sólo para aquellos individuos que poseen en campo "tipo de ocupación" el siguiente rango de códigos: desde "1" al "1439". Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	05	16
33	Prevención de riesgos	Señalar si el trabajador realiza labores de prevención de riesgos en las empresas adheridas. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

## 8. ARCHIVO I02

<b>Nombre</b>	: I02
<b>Referencia</b>	: Centros de Atención y Oficinas
<b>Sistema</b>	: Institución
<b>Periodicidad</b>	: Trimestral
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL, Empresa con Administración Delegada

### Definición:

Corresponde a la información de los centros y oficinas que son propiedad del organismo administrador, así como también aquellas que son propiedad de terceros, pero en que exista la suscripción de un convenio, incluidos policlínicos en empresas y salas de primeros auxilios.

Los campos solicitados y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Identificación de centro de atención, oficina o sede	Corresponde al código que identifica en forma inequívoca en la entidad al centro de atención, oficina o sede, el cual debe ser asignado por la propia entidad.	Texto (20)	111	-
2	Dirección centro de atención, oficina o sede	Dirección completa del centro de atención, oficina o sede. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Santo Domingo 1364, Depto. 2405	-
3	Comuna	Comuna en la que está ubicado el centro de atención, oficina o sede. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
4	Tipo centro de atención, oficina o sede	Tipo de centro de atención, oficina o sede. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	03	15
5	Tipo de propiedad	Tipo de propiedad a que corresponde el lugar físico utilizado por el centro de atención, oficina o sede. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	12
6	Fecha apertura	Fecha de apertura (o inicio de convenio) para atención del centro de atención, oficina o sede.	Número (8) AAAAMMDD	201003	-

7	Número de camas totales	Número de camas totales que posee el establecimiento.	Número (4)	10	-
8	Número de camas ley	Número de camas hospitalarias existentes dispuestas en el establecimiento para la atención de los pacientes protegidos por el Seguro de la Ley N° 16.744.	Número (4)	10	-
9	Número de ambulancias propias	Número de ambulancias propias de la institución principal en el establecimiento.	Número (4)	5	-
10	Número de ambulancias convenio	Número de ambulancias por convenio con otras instituciones dispuestas para en el establecimiento.	Número (4)	2	-
11	Id empresa	RUT de la empresa donde opera el policlínico o sala de primeros auxilios. Se deberá completar para los casos donde el campo "Tipo centro de atención, oficina o sede" registre códigos "03, 04, 05 o 06".	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-

## 9. ARCHIVO I03

<b>Nombre</b>	: I03
<b>Referencia</b>	: Registro de Consultas y Reclamos (Stock)
<b>Sistema</b>	: Institución
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las consultas y reclamos, según lo definido en la Letra G., Título III, Libro VII. El archivo deberá contener el stock de consultas y reclamos para el mes de reporte.

Los campos solicitados y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código único	Código alfanumérico único que identifica de manera inequívoca la consulta o reclamo.	Texto (10)	A00000111 1	-
2	RUT del causante	Corresponde al RUT de la persona o entidad a la que se refiere la presentación. En caso que el interesado sea el mismo que el causante, se deberá registrar el mismo RUT del campo "RUT del interesado".	Texto (11) 999999999-9	15677881- 8	-
3	Nombre del causante	Corresponde al nombre completo del causante.	Texto (120)	Gabriela Barrios Contreras	-
4	Tipo de causante	Corresponde al tipo de causante. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	42
5	RUT del interesado	Corresponde al RUT de la persona o entidad que realiza la presentación. En caso que el interesado sea el mismo que el causante, se deberá registrar el mismo RUT del campo "RUT del causante".	Texto (11) 999999999-9	15677881- 8	-
6	Nombre del interesado	Corresponde al nombre completo del interesado.	Texto (120)	Gabriela Barrios Contreras	-

7	Tipo de interesado	Corresponde al tipo de interesado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	42
8	Sexo del interesado	Sexo del interesado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	3
9	Domicilio del interesado	Nombre de la calle, número y número de departamento, si corresponde, de la dirección asociada al interesado.	Texto (120)	Santo Domingo 1364	-
10	Comuna del interesado	Comuna en la que está ubicado el domicilio del interesado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
11	Teléfono del interesado	Teléfono de contacto del interesado.	Texto (15)	569123456 8	-
12	Correo electrónico del interesado	Correo electrónico del interesado.	Texto (120)	gbarrios@ mail.com	-
13	Fecha de presentación	Corresponde a la fecha de recepción de la consulta o reclamo que da origen al registro.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
14	Calidad de la presentación	Corresponde a la calidad de la presentación, indicando si la presentación se refiere a prestaciones de la ley o extra ley. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	41
15	Tipo de presentación	Tipo de la presentación, identificando si corresponde a una consulta o a un reclamo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	38
16	Origen de la presentación	Identificación de la entidad por la que se recibió la consulta o reclamo, ya sea de forma directa al organismo administrador, o bien, a través de otras entidades. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	39
17	Canal de recepción	Canal mediante el que se recibió la consulta o reclamo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	40
18	Clasificación de la presentación	Materia objeto de la consulta o reclamo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	43
19	Descripción de la presentación	Descripción del motivo de la consulta o reclamo que da origen al registro.	Texto (3000)	Reclamo debido a problemas de ...	-



20	Requerimiento de respuesta	Se deberá indicar si el interesado requirió o no la entrega de una respuesta formal por parte del organismo administrador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
21	Fecha de respuesta	Corresponde a la fecha en que el organismo administrador responde al interesado mediante alguno de los canales definidos por la normativa.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
22	Requerimiento de prórroga	Se deberá indicar si el organismo administrador requirió o no de una prórroga para la elaboración de la respuesta al interesado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
23	Presentación Ley N°20.584	Se deberá indicar si la presentación corresponde a una consulta o reclamo correspondiente a la Ley N°20.584. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto(1)	1	22

## 10. ARCHIVO I04

<b>Nombre</b>	:	I04
<b>Referencia</b>	:	Tiempos de espera en la atención médica y traslado
<b>Sistema</b>	:	Institución
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los tiempos de espera en la atención médica y en el traslado de los pacientes atendidos en el mes de reporte, según lo dispuesto en las letras c) y e), número 2, letra A, Título II, Libro V.

La información que se deberá reportar es aquella relacionada con las atenciones médicas ambulatorias de urgencia, primera atención y controles programados, brindadas en los centros hospitalarios y en las agencias del organismo administrador que se encuentren ubicadas en las capitales regionales del país.

Los campos solicitados y el formato requerido por esta Superintendencia se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Identificación de centro de atención, oficina o sede	Corresponde al código que identifica en forma inequívoca en la entidad al centro de atención, oficina o sede, el cual debe ser asignado por la propia entidad.	Texto (20)	111	-
2	Id paciente	Corresponde al RUT del paciente.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
3	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
4	CUN	Código Único Nacional asociado al siniestro. En caso de corresponderá a un siniestro que no posee CUN, la entidad deberá asignarle un código único.	Texto (20)	516156	-

5	Hora de llegada al centro de atención	Corresponde a la fecha y hora de llegada del paciente al centro de atención.	Número (17) AAAAMMDD HH:MM:SS	20180320 16:01:23	-
6	Hora de inicio de atención médica	Corresponde a la fecha y hora de inicio de la atención del paciente por el profesional médico.	Número (17) AAAAMMDD HH:MM:SS	20180320 16:01:23	-
7	Hora de término de atención médica	Corresponde a la fecha y hora de término de la atención del paciente por el profesional médico.	Número (17) AAAAMMDD HH:MM:SS	20180320 16:01:23	-
8	Hora de solicitud de transporte	Corresponde a la fecha y hora de solicitud del medio de transporte provisto por la mutualidad. En caso de no existir un traslado del paciente por parte de la mutualidad, se deberá informar vacío.	Número (17) AAAAMMDD HH:MM:SS	20180320 16:01:23	-
9	Hora de traslado al domicilio	Corresponde a la fecha y hora de salida del paciente desde el centro de atención, mediante un medio de transporte provisto por la Mutualidad. En caso de no existir un traslado del paciente por parte de la Mutualidad, se deberá informar vacío.	Número (17) AAAAMMDD HH:MM:SS	20180320 16:01:23	-

## 11. ARCHIVO I05

<b>Nombre</b>	:	I05
<b>Referencia</b>	:	Sociedades u organismos filiales
<b>Sistema</b>	:	Institución
<b>Periodicidad</b>	:	Semestral
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las sociedades u organismos filiales vinculados, directa o indirectamente con la mutualidad, e independiente del porcentaje de participación que ésta tenga en la propiedad de tales entidades.

Dicho archivo deberá incluir todas aquellas sociedades u organismos filiales (matriz y sus correspondientes filiales, hasta el último nivel de participación) que conforman los ítems 12070 “Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos contabilizadas por el método de la participación” y 12080 “Otras inversiones contabilizadas por el método de la participación” del FUPEF-IFRS, contenido en la Letra A, Título IV, del Libro VIII del Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744. Se entenderá por organismo filial cualquier tipo de entidad en que participen las mutualidades en su constitución o modificación, tales como corporaciones, fundaciones y otras.

Los campos solicitados y el formato requerido se presentan a continuación:

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código correlativo	Código numérico correlativo único que identifica a la sociedad u organismo filial que se vincula con la mutualidad, de forma directa o indirecta.	Número (20)	1	-
2	RUT Entidad	Corresponde al RUT de la sociedad u organismo filial.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
3	Razón social	Corresponde a la razón social de la sociedad u organismo filial.	Texto (80)	Modelo S.A.	-
4	Nombre de fantasía	Corresponde al nombre de fantasía de la sociedad u organismo filial.	Texto (80)	Modelo	-

5	Tipo de participación	Tipo de participación de la mutualidad, indicando si es directa o indirecta. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	45
6	Vinculaciones societarias	Código numérico que identifica a la sociedad u organismo filial vinculado directamente con otra sociedad ubicada en un nivel superior de la malla societaria de la mutualidad. Se deberá hacer referencia al campo "Código correlativo" que corresponda. En caso que la sociedad u organismo filial esté vinculado directamente con la mutualidad, se debe dejar vacío. Para aquellas entidades que tienen más de una vinculación directa, se deberá informar un registro por cada entidad a la que se vincule en un nivel superior de la malla societaria de la mutualidad.	Número (20)	3	-
7	Porcentaje de participación sociedad u organismo filial vinculado	Porcentaje de participación directa que posee la sociedad u organismo filial vinculado directamente en un nivel superior de la malla societaria de la mutualidad, el que deberá ser informado como factor. Por ejemplo, un porcentaje de participación del 90% debe ser informado como 0,9000.	Decimal (5,4)	0,9000	-
8	Porcentaje de participación mutualidad	Porcentaje de participación directa o indirecta, según corresponda, que posee la mutualidad en la entidad, el que deberá ser informado como factor. Por ejemplo, un porcentaje de participación del 90% debe ser informado como 0,9000.	Decimal (5,4)	0,9000	-
9	Porcentaje de participación Socio 1	Porcentaje de participación del socio que posea la mayor participación en la sociedad u organismo filial, sin considerar a la mutualidad, el que deberá ser informado como factor. Por ejemplo, un porcentaje de participación del 90% debe ser informado como 0,9000.	Decimal (5,4)	0,9000	-
10	RUT Socio 1	Corresponde al RUT del Socio 1 de la entidad.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
11	Razón social Socio 1	Corresponde a la razón social del Socio 1 de la entidad.	Texto (80)	Socio 1 S.A.	-
12	Porcentaje de participación Socio 2	Porcentaje de participación del socio que posea la segunda mayor participación en la sociedad u organismo filial, sin considerar a la mutualidad, el que deberá ser informado como factor. Por ejemplo, un porcentaje de participación del 90% debe ser informado como 0,9000.	Decimal (5,4)	0,9000	-

13	RUT Socio 2	Corresponde al RUT del Socio 2 de la entidad.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
14	Razón social Socio 2	Corresponde a la razón social del Socio 2 de la entidad.	Texto (80)	Socio 2 S.A.	-
15	Porcentaje de participación Socio 3	Porcentaje de participación del socio que posea la tercera mayor participación en la sociedad u organismo filial, sin considerar a la mutualidad, el que deberá ser informado como factor. Por ejemplo, un porcentaje de participación del 90% debe ser informado como 0,9000.	Decimal (5,4)	0,9000	-
16	RUT Socio 3	Corresponde al RUT del Socio 3 de la entidad.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
17	Razón social Socio 3	Corresponde a la razón social del Socio 3 de la entidad.	Texto (80)	Socio 3 S.A.	-
18	Porcentaje de participación Socios restantes	Porcentaje de participación que poseen en conjunto los socios restantes sin considerar a la mutualidad, el que deberá ser informado como factor. Por ejemplo, un porcentaje de participación del 90% debe ser informado como 0,9000.	Decimal (5,4)	0,9000	-
19	Nombre Representante Legal	Nombre del Representante Legal de la sociedad u organismo filial.	Texto (80)	Juan Pérez González	-
20	Rut Representante Legal	Corresponde al RUT del Representante Legal de la sociedad u organismo filial.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
21	Nombre Gerente General	Nombre del Gerente General de la sociedad u organismo filial.	Texto (80)	Juan Pérez González	-
22	Rut Gerente General	Corresponde al RUT del Gerente General de la sociedad u organismo filial.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
23	E-mail Gerente General	Corresponde al correo electrónico del Gerente General de la sociedad u organismo filial.	Texto (120)	jperez@chil e.cl	-
24	Fono Gerente General	Corresponde al teléfono del Gerente General de la sociedad u organismo filial.	Número (20)	5699099999 9	-

## 12. ARCHIVO I06

<b>Nombre</b>	:	I06
<b>Referencia</b>	:	Directores de las sociedades u organismos filiales
<b>Sistema</b>	:	Institución
<b>Periodicidad</b>	:	Semestral
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los directores de las sociedades u organismos filiales.

Los campos solicitados y el formato requerido se presentan a continuación:

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	RUT Entidad	Corresponde al RUT de la sociedad u organismo filial.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
2	Nombre	Corresponde al nombre del director de la sociedad u organismo filial.	Texto (80)	Juan Pérez González	-
3	Cargo	Corresponde al cargo del director. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	46
4	Monto dieta	Monto de la dieta por sesión, estipulada en los estatutos. Debe ser informada en pesos.	Número (20)	1000000	-

### 13. ARCHIVO R01

<b>Nombre</b>	:	R01
<b>Referencia</b>	:	Pensionados
<b>Sistema</b>	:	Régimen
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades, ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los antecedentes de todos los pensionados vigentes y en tramitación al cierre del mes de la información reportada.

Se consideran todos los pensionados a los cuales la entidad les pagó una pensión en el período de reporte, entiéndase por ello, todas las pensiones emitidas a pago aun cuando no hayan sido cobradas por el beneficiario, y aquellos que se encuentren tramitando la pensión en la institución.

El detalle de los campos y el formato se presenta a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id beneficiario	Identificador del beneficiario. Corresponde al RUT del beneficiario de la pensión, en el caso de ser la misma persona causante de la pensión, repetir el RUT.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Nombre beneficiario	Corresponde a los nombres de la persona pensionada o en tramitación.	Texto (80)	Gabriela Andrea	-
3	Apellido paterno del beneficiario	Corresponde al apellido paterno de la persona pensionada o en tramitación.	Texto (80)	Mistral	-
4	Apellido materno del beneficiario	Corresponde al apellido materno de la persona pensionada o en tramitación.	Texto (80)	Contreras	-
5	Fecha de nacimiento beneficiario	Fecha de nacimiento del beneficiario.	Número (8) AAAAMMDD	19800305	-
6	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4



7	Sexo	Sexo del beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	3
8	Estado civil	Estado civil que posee el beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	23
9	Comuna	Indicar la comuna asociada al lugar de ocurrencia del evento que originó la pensión.	Texto (5)	13120	6
10	CUN	Código Único Nacional asociado a la pensión. En caso de corresponder a un siniestro que no posee CUN, la entidad deberá asignarle un código único.	Texto (20)	516156	-
11	Estado pensión	Corresponde al estado de la pensión en relación a su otorgamiento. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	26
12	Tipo de pensión	Tipo de pensión. Los pensionados ascendientes y descendientes serán aquellos que son definidos en el artículo 48 de la Ley N° 16.744. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	17
13	Origen del evento	Tipo de identificador del origen del evento relacionado a la pensión. Se consideran los códigos del 01 al 03. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	18
14	Grado de incapacidad	Grado de incapacidad a la que está asociada la pensión, la que deberá ser informada como factor. Por ejemplo, un grado de incapacidad del 70% debe ser informado como "0,7".	Decimal (4,3)	0,700	-
15	Condición del pensionado	Tipo de identificador de la condición del pensionado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	19
16	Número de cargas familiares	Número de cargas familiares autorizadas del pensionado. Se deberá señalar para las distintas pensiones de invalidez, de viudez y de madre de hijo no matrimonial. En el caso que no existiesen hijos causantes de Asignación Familiar, se deberá señalar con un 0.	Número (2)	01	-
17	Factor utilizado en el cálculo del capital representativo	Corresponde al factor utilizado para calcular el capital representativo del pensionado, luego de descontar los duodécimos de los meses cumplidos de la edad del pensionado, el que deberá ser informado con tres decimales.	Decimal (4,3)	3,255	-

18	Fecha inicio de pensión	Se deberá considerar la fecha de inicio de la pensión que se señala en la resolución que la otorga, de tal forma que la fecha de la resolución con la fecha de inicio de la pensión no necesariamente debe ser la misma.	Número (8) AAAAMMDD	19800305	-
19	Número de resolución de incapacidad	Número de Resolución de Incapacidad Permanente. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Texto (10)	13215	-
20	Fecha de solicitud de la resolución de incapacidad	Corresponde a la fecha en que se solicita la Resolución de Incapacidad Permanente. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
21	Fecha de emisión de la resolución de incapacidad	Corresponde a la fecha de emisión de la Resolución de Incapacidad Permanente. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
22	Fecha de inicio de la incapacidad	Corresponde a la fecha de inicio de la incapacidad registrada en la Resolución de Incapacidad Permanente. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
23	Capital representativo total	Corresponde al capital representativo constituido por pensión normal más la proporción que es de cargo del fondo de contingencia. No se incluye capital representativo por concurrencias por cobrar, por cuanto no corresponde su constitución (cuentas vinculadas a la actual FUPEF: "21050 + 22050").	Número (14)	200000	-
24	Capital representativo constituido por pensión normal	Corresponde al capital representativo calculado sin considerar bonificaciones, concurrencias por cobrar ni por incrementos extraordinarios.	Número (14)	200000	-
25	Capital representativo por proporción de la pensión de cargo fondo de contingencia	Corresponde al capital representativo calculado por incrementos extraordinarios.	Número (14)	200000	-
26	Monto total de la pensión	Considera el monto de la pensión con sus reajustes, incrementos, suplementos del artículo 40 y por aumento	Número (14)	200000	-

		del artículo 41 Ley N°16.744, concurrencias de otros organismos administradores y bonificaciones otorgadas a las viudas por las Leyes N°s 19.403, 19.539 y 19.953.			
27	Incremento Ley N° 19.578	Monto de la pensión asociado a incremento Ley N°19.578. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
28	Incremento Ley N° 19.953	Monto de la pensión asociado a incremento Ley N°19.953. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
29	Incremento Ley N° 20.102	Monto de la pensión asociado a incremento Ley N°20.102. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
30	Bonificación Ley N° 19.403	Monto de la pensión asociado a bonificación Ley N°19.403. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
31	Bonificación Ley N° 19.539	Monto de la pensión asociado a bonificación Ley N°19.539. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
32	Bonificación Ley N° 19.953	Monto de la pensión asociado a bonificación Ley N°19.953. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
33	Suplemento por Artículo 40 de la Ley N° 16.744	Monto asociado a suplemento por artículo 40 de la Ley N°16.744. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
34	Aumento por Artículo 41 de la Ley N° 16.744	Monto asociado a aumento por artículo 41 de la Ley N°16.744. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-

35	Aporte previsional solidario	Monto asociado al aporte previsional solidario vinculado a la Ley N°20.255. Llenar en el caso que campo "Estado pensión" sea tipo "2".	Número (14)	20000	-
36	Monto de la concurrencia por cobrar	Corresponde a la suma de las concurrencias de los distintos organismos administradores que concurren al pago de la pensión.	Número (14)	20000	-
37	Porcentaje de concurrencia ACHS	Corresponde a la concurrencia del organismo administrador "ACHS" que concurre al pago de la pensión, la que deberá ser informada como factor expresado con cuatro decimales. En caso que la entidad reportadora sea "ACHS" informar la proporción del gasto propio que corresponde afrontar.	Decimal (4,3)	0,605	-
38	Porcentaje de concurrencia MUSEG	Corresponde a la concurrencia del organismo administrador "MUSEG" que concurre al pago de la pensión, la que deberá ser informada como factor expresado con cuatro decimales. En caso que la entidad reportadora sea "MUSEG" informar la proporción del gasto propio que corresponde afrontar.	Decimal (4,3)	0,605	-
39	Porcentaje de concurrencia IST	Corresponde a la concurrencia del organismo administrador "IST" que concurre al pago de la pensión, la que deberá ser informada como factor expresado con cuatro decimales. En caso que la entidad reportadora sea "IST" informar la proporción del gasto propio que corresponde afrontar.	Decimal (4,3)	0,605	-
40	Porcentaje de concurrencia ISL	Corresponde a la concurrencia del organismo administrador "ISL" que concurre al pago de la pensión, la que deberá ser informada como factor expresado con cuatro decimales. En caso que la entidad reportadora sea "ISL" informar la proporción del propio que corresponde afrontar.	Decimal (4,3)	0,605	-
41	Rut del causante	Deberá señalarse el RUT del accidentado o fallecido que originó la pensión.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
42	Monto pensión constituir capital representativo	Corresponde al monto de la pensión que se utilizó para constituir los capitales representativos del pensionado.	Número (14)	200000	-

43	Segunda pensión percibida	Deberá señalarse si el beneficiario recibe otra pensión, adicional a la establecida por la Ley N°16.744. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
44	Régimen legal de la segunda pensión	Se deberá identificar el cuerpo legal que otorga la segunda pensión. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	20
45	Fecha de inicio de la segunda pensión	Se deberá considerar la fecha de inicio de la segunda pensión.	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
46	Monto total de la segunda pensión	Considera el monto bruto de la segunda pensión.	Número (14)	200000	-
47	Ingreso base	Monto del ingreso utilizado para el cálculo de la pensión.	Número (14)	200000	-
48	Pensión de vejez en trámite	Indicar si el pensionado se encuentra en trámite de pensión de vejez del Decreto Ley N° 3.500. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
49	Duración	Corresponde a la duración asociada al pasivo que representa la pensión vigente o en trámite, medida en años. Su definición esta descrita en la Letra C., Título IV, Libro VII.	Decimal (8,4)	3,5500	-
50	Duración modificada	Corresponde a la duración modificada asociada al pasivo que representa la pensión vigente o en trámite, informada como factor. Su definición esta descrita en la Letra C., Título IV, Libro VII.	Decimal (8,4)	3,5500	-
51	Tabla mortalidad	Corresponde a la tabla de mortalidad de donde proviene el factor utilizado en el cálculo de la reserva. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	36
52	Interés técnico	Corresponde al interés técnico utilizado para estimar los factores de la tabla de mortalidad. Debe ser informado como factor.	Decimal (5,4)	0,0400	-
53	Pensión en transición	Indicador categórico que define si la pensión reportada está en proceso de transición desde una pensión otorgada por el Sistema de la Ley N°16.744 hacia otro tipo de régimen de pensiones (ejemplo sistema AFP). Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	37
54	Pensión transitoria	Indicador categórico que define si la pensión reportada corresponde a una pensión transitoria que se otorga por	Texto (1)	1	22

		aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 16.744. Ver tabla de dominio correspondiente.			
55	Porcentaje de reajuste DL N°2.448	Corresponde al porcentaje de reajuste que procede otorgar a las pensiones según lo establecido en el artículo 14 del DL N°2.448, de 1978. En caso de que dicho porcentaje sea negativo, se debe registrar el valor 0. El porcentaje de reajuste se debe informar como factor. Por ejemplo, un reajuste de 2,50% debe ser informado como 0,0250.	Decimal (5,4)	0,0250	-
56	Monto del reajuste DL N°2.448	Corresponde al monto que se obtiene al aplicar el porcentaje que corresponda según el artículo 14 del DL N°2.448, de 1978, al monto de la pensión. Debe ser mayor o igual a 0.	Número (14)	54125	-

#### 14. ARCHIVO R02

<b>Nombre</b>	: R02
<b>Referencia</b>	: Concurrencias por Pagar
<b>Sistema</b>	: Régimen
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las concurrencias por pagar, referente a la responsabilidad que tiene la entidad en relación al pago de pensiones con otros organismos administradores, durante el período comprendido en el reporte de información.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presenta a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id beneficiario	Identificador del beneficiario. Corresponde al RUT del beneficiario.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Rut del causante	Deberá señalarse el RUT del accidentado, enfermo o fallecido que originó la pensión.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
3	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
4	Organismo que paga la pensión	Se deberá informar el organismo administrador que paga la pensión al beneficiario. Los códigos permitidos para estos efectos son: 11, 12, 13, 21. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	11	1
5	Monto total de la pensión	Considera el monto de la pensión con sus reajustes, incrementos, suplementos del artículo 40 y por aumento del artículo 41 Ley N° 16.744, concurrencias de otros organismos administradores y bonificaciones otorgadas a las viudas por las Leyes N°s 19.403, 19.539 y 19.953.	Número (14)	200000	-
6	Monto de la concurrencia por pagar	Corresponde al monto de la concurrencia por pagar, por parte de la entidad reportadora a otros organismos administradores de la Ley N° 16.744.	Número (14)	200000	-

7	Porcentaje de concurrencia por pagar	Si la institución reportadora paga la pensión sin que concurren otros organismos administradores, se deberá señalar con un 1 para definir que es un 100%, en tanto que si concurren otros organismos administradores, se deberá registrar la proporción de cargo de la institución reportadora, la que deberá ser informada como factor expresado con cuatro decimales.	Decimal (5,4)	0,3120	-
8	Capital representativo total	Corresponde al capital representativo constituido por pensión normal más la proporción que es de cargo del fondo de contingencia (cuentas vinculadas a la actual FUPEF: 21050 + 22050).	Número (14)	200000	-
9	Factor utilizado en el cálculo del capital representativo	Corresponde al factor utilizado para calcular el capital representativo del pensionado, luego de descontar los duodécimos de los meses cumplidos de la edad del pensionado, el que deberá ser informado con tres decimales.	Decimal (4,3)	3,232	-
10	Monto de la pensión para constituir capital representativo	Corresponde al monto de la pensión que se utilizó para constituir los capitales representativos del pensionado.	Número (14)	200000	-



## 15. ARCHIVO R03

<b>Nombre</b>	:	R03
<b>Referencia</b>	:	Gastos por Prestaciones Médicas
<b>Sistema</b>	:	Régimen
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle del gasto incurrido por la entidad reportadora en el mes informado, asociado al otorgamiento de los beneficios médicos concedidos a los trabajadores protegidos.

Los gastos por prestaciones médicas podrán estar asociados a eventos ocurridos en el mes de referencia, así como también a eventos ocurridos con anterioridad, cuyo gasto se efectúe en el período de reporte.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presenta a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id beneficiario	Identificador del afiliado beneficiario. Corresponde al RUT del beneficiario.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Id empresa	Identificador de la empresa adherida. Corresponde al RUT de la empresa adherida.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
3	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
4	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
5	CUN	Código Único Nacional. En caso de corresponder a un siniestro que no posee CUN, la entidad deberá asignarle un código único.	Texto (20)	516156	-
6	Origen evento	Tipo de identificador del origen del evento que genera el gasto. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	18

7	Monto	En este campo se debe incluir el monto total correspondiente al gasto realizado por la entidad reportadora asociado a los campos anteriores para el período de referencia.	Número (14)	300000	-
---	-------	--	-------------	--------	---

#### 16. ARCHIVO R04

<b>Nombre</b>	:	R04
<b>Referencia</b>	:	Gastos por Subsidios
<b>Sistema</b>	:	Régimen
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los subsidios otorgados por la entidad reportadora en el mes informado.

Al respecto, se deberán informar los subsidios que se devengaron en el mes, así como también aquellos subsidios que se devengaron en períodos anteriores pero que fueron efectivamente pagados en el mes de reporte.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presenta a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id beneficiario	Identificador del afiliado beneficiario. Corresponde al RUT del beneficiario.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Id empresa	Identificador de la empresa adherida. Corresponde al RUT de la empresa adherida.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
3	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
4	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4

5	CUN	Código Único Nacional. En caso de corresponder a un siniestro que no posee CUN, la entidad deberá asignarle un código único.	Texto (20)	516156	-
6	Numero días pagados	Corresponde al número de días pagados asociado al subsidio.	Número (3)	3	-
7	Fecha de devengamiento o pago	Fecha en la que se realizó el devengamiento o el pago del subsidio, según corresponda.	Número (8) AAAAMMDD	20101231	-
8	Base de cálculo	Corresponde al monto de la remuneración neta calculada como base para el pago del subsidio.	Número (14)	300000	-
9	Monto total del subsidio	En este campo se debe incluir el monto total correspondiente al gasto realizado por la entidad reportadora asociado a los campos anteriores para el período de referencia.	Número (14)	300000	-
10	Monto a pagar	Corresponde al monto del subsidio menos la cotización para seguro de cesantía que corresponda por los días de subsidio.	Número (14)	300000	-
11	Subsidio provisorio	Se deberá indicar si corresponde a un pago provisorio por concepto de subsidio debido a que el organismo no ha reunido los antecedentes suficientes para el pago del beneficio. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
12	Subsidio período de evaluación	Se deberá indicar si corresponde a un pago de subsidios durante el período de evaluación de la incapacidad del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
13	Subsidio pagado	Se deberá indicar si corresponde a un subsidio efectivamente pagado al beneficiario en el período de reporte. En caso de corresponder a un devengamiento del beneficio se deberá completar con código "2". Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

## 17. ARCHIVO R05

<b>Nombre</b>	: R05
<b>Referencia</b>	: Gastos por Indemnizaciones
<b>Sistema</b>	: Régimen
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle del gasto incurrido por la entidad reportadora en el mes informado, asociado al otorgamiento de indemnizaciones a los trabajadores protegidos.

Al respecto, se deberán informar las indemnizaciones que se devengaron en el mes, así como también aquellas indemnizaciones que se devengaron en períodos anteriores pero que fueron efectivamente pagadas en el mes de reporte.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presenta a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id beneficiario	Identificador del afiliado beneficiario. Corresponde al RUT del beneficiario.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Id empresa	Identificador de la empresa adherida. Corresponde al RUT de la empresa adherida.	Texto (11) 999999999-9	95668978-5	-
3	Tipo de trabajador	Tipo de trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	2
4	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del beneficiario. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
5	CUN	Código Único Nacional asociado a la pensión. En caso de corresponder a un siniestro que no posee CUN, la entidad deberá asignarle un código único.	Texto (20)	516156	-
6	Número de resolución	Número de la Resolución de Incapacidad Permanente.	Texto (10)	13215	-
7	Grado de incapacidad	Grado de incapacidad a la que está asociada la indemnización, la que deberá ser informada como factor. Por ejemplo, un grado de incapacidad del 40% debe ser informado como "0,400".	Decimal (4,3)	0,400	-

8	Fecha de solicitud de la resolución de incapacidad	Corresponde a la fecha en que se solicita la Resolución de Incapacidad Permanente.	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
9	Fecha de emisión de la resolución de incapacidad	Corresponde a la fecha de emisión de la Resolución de Incapacidad Permanente.	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
10	Fecha de inicio de la incapacidad	Corresponde a la fecha de inicio de la incapacidad registrada en la Resolución de Incapacidad Permanente.	Número (8) AAAAMMDD	20100305	-
11	Fecha de pago o devengamiento	Fecha en la que se realizó el devengamiento o el pago de la indemnización, según corresponda.	Número (8) AAAAMMDD	20101231	-
12	Sueldo base	Corresponde al monto del sueldo base considerado para la determinación del beneficio.	Número (14)	300000	-
13	Monto total de la indemnización	En este campo se debe incluir el monto total correspondiente al gasto realizado por la entidad reportadora asociado a los campos anteriores para el período de referencia.	Número (14)	300000	-
14	Indemnización pagada	Se deberá indicar si corresponde a una indemnización efectivamente pagada al beneficiario en el período de reporte. En caso de corresponder a un devengamiento del beneficio se deberá completar con código "2". Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

## 18. ARCHIVO R06

<b>Nombre</b>	: R06
<b>Referencia</b>	: Reserva por Prestaciones Médicas
<b>Sistema</b>	: Régimen
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los antecedentes de todos los expuestos vigentes que generan obligaciones de otorgar prestaciones médicas, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente del trabajo, de trayecto o la enfermedad profesional, al cierre del mes de la información reportada.

El detalle de los campos y el formato se presenta a continuación.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id expuesto	Identificador que corresponde al RUT del expuesto afecto a reserva de la prestación médica.	Texto (11) 999999999-9	15677881-8	-
2	Nombre expuesto	Corresponde a los nombres de la persona expuesta a reserva de la prestación.	Texto (80)	Gabriela Andrea	-
3	Apellido paterno del expuesto	Corresponde al apellido paterno de la persona expuesta a reserva de la prestación.	Texto (80)	Mistral	-
4	Apellido materno del expuesto	Corresponde al apellido materno de la persona expuesta a reserva de la prestación.	Texto (80)	Contreras	-
5	Nacionalidad	Corresponde a la nacionalidad del expuesto a reserva. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	4
6	Fecha de nacimiento expuesto	Fecha de nacimiento del expuesto.	Número (8) AAAAMMDD	19800305	-
7	Sexo	Sexo del expuesto. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	3

8	CUN	Código Único Nacional asociado al siniestro. En caso de corresponder a un siniestro que no posee CUN, la entidad deberá asignarle un código único e inequívoco.	Texto (20)	516156	-
9	Fecha de ocurrencia	Se deberá considerar la fecha de emisión de la DIAT cuando sea a consecuencia de un accidente o fecha de emisión de la DIEP en el caso de una enfermedad profesional.	Número (8) AAAAMMDD	19800305	-
10	Origen de la reserva	Tipo de identificador del origen de la reserva que genera el gasto. Se consideran los códigos del 01 al 03. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	18
11	Tipo de expuesto	Tipo de expuesto. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	68
12	Grado de incapacidad	Grado de incapacidad del expuesto, la que deberá ser informada como factor. Por ejemplo, un grado de incapacidad del 70% debe ser informado como "0,7".	Decimal (4,3)	0,700	-
13	Condición del expuesto	Tipo de identificador de la condición del expuesto. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	19
14	Tratamiento principal	Corresponde al diagnóstico/tratamiento principal que genera la clasificación en una de las tablas de persistencia y origina la reserva, todo asociado a un CUN.	Texto (8)		STCIE10 CIE10 N 1
15	Código tabla de persistencia	Código único que identifica la tabla de persistencia asociada al tratamiento principal del expuesto, de forma inequívoca, que asigna cada Entidad Reportadora. Dicho código se compondrá por la concatenación de "T" y un número de 2 caracteres, tal como se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada tabla de persistencia de forma correlativa comenzando por el valor "01".	Texto (3)	T01	-
16	Número de periodos cumplidos del tratamiento	Corresponde al número de periodos cumplidos del tratamiento principal según el largo de la tabla de persistencia en la que está el expuesto a la fecha de cálculo de la reserva.	Número (3)	100	-
17	Número de periodos faltantes por proyectar	Corresponde al mínimo entre los periodos faltantes de tratamiento ( <i>NPF</i> ) y la diferencia entre la edad tope ( $\omega$ )	Número (3)	100	-

		de la tabla de mortalidad y la edad con meses del expuesto ( $x$ ) a la fecha de cálculo de la reserva.			
18	Comorbilidad	Indicador dicotómico que especifica si un expuesto presenta comorbilidad de salud. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
19	Código tabla de comorbilidad	Código único que identifica la tabla de índices de comorbilidad de salud que afecte al gasto asociado al tratamiento del expuesto, de forma inequívoca, que asigna cada Entidad Reportadora. Dicho código se compondrá por la concatenación de "I" y un número de 2 caracteres, tal como se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada tabla de índice de forma correlativa comenzando por el valor "01".	Texto (3)	I01	-
20	Índice de comorbilidad acumulado	Factor acumulado de los índices de comorbilidad de salud que presenta el expuesto ( $IC$ ). Debe ser informado como factor.	Decimal (6,5)	3,25555	-
21	Tabla mortalidad	Corresponde a la tabla de mortalidad de donde provienen los $L_x$ utilizados en el cálculo de la reserva. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (2)	01	36
22	Año de factor de mejoramiento	Corresponde a la cantidad de años transcurridos desde el año de referencia de la tabla, considerados para efecto de aplicar el factor de mejoramiento de acuerdo a la tabla de mortalidad utilizada.	Número (1)	1	-
23	Tasa de interés técnico	Corresponde a la tasa real de interés técnico ( $r$ ) utilizada en la estimación de la reserva por prestaciones médicas. Debe ser informado como factor.	Decimal (5,4)	0,0400	-
24	Tasa de ahorro por eficiencia	Corresponde a la tasa de ahorro ( $AE$ ) producto de la ganancia en eficiencia utilizada sólo para efectos de determinar el flujo del año siguiente de la reserva a proyectar. Debe ser informado como factor.	Decimal (5,4)	0,0400	-
25	Variación de costo de salud	Corresponde al porcentaje de variación real anual esperada ( $Var$ ) de acuerdo a las variaciones históricas del IPC de salud. Debe ser informado como factor.	Decimal (6,5)	3,25555	-
26	Monto total base	Corresponde al monto base que se utilizó para constituir la reserva por prestación médica del expuesto ( $Mont_0$ ).	Número (14)	200000	-



		Debe incluirse en este campo la totalidad de gastos asociado al CUN, que se generen en el primer período.			
27	Factor acumulado utilizado en el cálculo de la reserva	Corresponde a la sumatoria de los factores utilizados para calcular la reserva por prestaciones médicas ( <i>FA</i> ), el que deberá ser informado mediante la aproximación al quinto decimal. En el caso de que se termine su tabla de persistencia, y se siga con tratamientos, este campo debe reflejar el valor por una provisión de gasto equivalente a 12 meses de tratamiento.	Decimal (6,5)	3,25555	-
28	Reserva total por prestaciones médicas	Corresponde a la reserva total constituida por prestaciones médicas por otorgar (cuentas vinculadas a la actual FUPEF: "21060 + 22060").	Número (14)	200000	-

## 19. ARCHIVO G01

<b>Nombre</b>	: G01
<b>Referencia</b>	: Eventos de Riesgo Operacional
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los eventos de riesgo operacional, según lo descrito en la Letra G., Título IV, Libro VII. El archivo deberá contener el reporte de todos los eventos de riesgo operacional ocurridos en el mes de referencia, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente. El evento de riesgo operacional individualizado deberá ser informado en el reporte mensual correspondiente, por única vez, a menos que el evento presente modificaciones, en periodos posteriores, en términos de su definición. De no existir eventos de riesgo operacional para un mes determinado, el archivo no deberá ser remitido a la Superintendencia de Seguridad Social.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código evento	Código único que identifica el evento de riesgo operacional, de forma inequívoca, que asigna cada Entidad Reportadora. Dicho código se compondrá por la concatenación de "E-" y un número de 8 caracteres, tal como se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada evento de riesgo operacional de forma correlativa comenzando por el valor "00000001".	Texto (10)	E-00000001	-
2	Línea negocio	Identificación de la(s) línea(s) de negocio en que se ha producido el evento que registra. Ver tabla de dominio correspondiente. Si un evento afecta más de una línea de negocio, se deberá enviar distintos registros con un mismo código de evento, para cada una. En el caso que la mutualidad cuente con líneas de negocio internas, éstas deberán encontrarse mapeadas a las líneas de negocio definidas en la correspondiente tabla de dominio. Los eventos que no tengan efectos directos en ninguna de las líneas de negocio, o aquellos que tengan efectos globales en la Entidad Reportante y que afecten a todas	Texto (4)	1001	27

		las líneas de negocio, deberán registrarse bajo el dominio "otros procesos distintos a los anteriores". (Código 1901).			
3	Tipo evento	Identificación del tipo en que puede clasificarse el evento de riesgo operacional. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (3)	101	28
4	Fecha ocurrencia	Fecha de ocurrencia o de inicio asociado al evento de riesgo operacional reportado.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
5	Fecha detección	Fecha de detección, descubrimiento o toma de consciencia del evento de riesgo operacional reportado.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
6	Descripción evento	Descripción del detalle del evento que se registra. Se debe indicar la línea de negocio afectada y aquellas personas, sistemas, procesos o eventos externos involucrados, además de toda aquella información que permita entender la materialización del evento.	Texto (250)	Interrupción del sistema de pagos por corte de electricidad...	-.

## 20. ARCHIVO G02

<b>Nombre</b>	: G02
<b>Referencia</b>	: Impactos de Riesgo Operacional
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los impactos de eventos de riesgo operacional, según lo descrito en la Letra G., Título IV, Libro VII. El archivo deberá contener el reporte de todos los impactos de eventos de riesgo operacional ocurridos en el mes de referencia, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente.

Para el caso de impactos calificados como “monetarios”, se deberá informar todo efecto registrado en la cuenta de resultados (pérdida) o en la situación patrimonial de la Entidad Reportadora, que haya sido provocado a consecuencia de cualquier evento de riesgo operacional. En el caso de los impactos calificados como “no monetarios” se deberá cuantificar el impacto con metodologías definidas por la Entidad Reportadora para estos efectos. Cada evento de riesgo operacional puede registrar varios impactos, siendo estos consecutivos o no en el tiempo, los impactos deberán ser reportados oportunamente de forma diferenciada en el archivo del mes correspondiente. De no existir impactos de riesgo operacional para un mes determinado, el archivo no deberá ser remitido a la Superintendencia de Seguridad Social.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código evento	Código único que identifica el evento de riesgo operacional, de forma inequívoca, que asigna cada Entidad Reportadora. Dicho código se compondrá por la concatenación de “E-”y un número de 8 caracteres, tal como se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada evento de riesgo operacional de forma correlativa comenzando por el valor “00000001”.	Texto (10)	E-00000001	-
2	Código impacto	Código único que identifica el impacto asociado a un evento de riesgo operacional (código_ evento). Un evento de riesgo operacional puede tener varios impactos, para lo cual se solicita que se identifiquen de forma individualizada cada impacto detectado. El código de identificación debe ser asignado por la propia Entidad Reportadora de forma inequívoca. Dicho código se compondrá por la concatenación de “I-”y un número de 8 caracteres, tal como	Texto (10)	I-00000001	-

		se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada impacto de riesgo operacional de forma correlativa, para cada evento de riesgo operacional, comenzando por el valor "00000001".			
3	Monto bruto	Corresponde al monto bruto del impacto asociadas al evento reportado (sin considerar recuperaciones). Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	1000000	-
4	Línea negocio	Identificación de la línea de negocio en que se ha producido el impacto que se registra. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (4)	1001	27
5	Tipo evento	Identificación del tipo en que puede clasificarse el evento de riesgo operacional. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (3)	101	28
6	Tipo impacto	Tipo de Impacto: Monetario/No Monetario. Se definirá como impacto monetario a aquel que genere un impacto monetario en las cuentas de resultados (pérdidas) o en la situación patrimonial de la Entidad Reportadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	29
7	Descripción impacto	Descripción del impacto asociado a un evento de riesgo operacional que se registra. Se debe indicar qué impacto provocó.	Texto (250)	Perdidas no-monetarias X ocasionadas por cierre de hospital...	-
8	Fecha contable	Fecha de registro contable del impacto asociado al evento de riesgo operacional. En el caso que el "Tipo de impacto" sea "no monetario", se debe reportar como vacío.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
9	Ítem contable	Corresponde a la identificación del Item del FUPEF-IFRS de la Entidad Reportadora en donde se realizó la contabilización del impacto. En el caso que el "Tipo de impacto" sea "no monetario", se debe reportar como vacío.	Texto (5)	11010	-

## 21. ARCHIVO G03

<b>Nombre</b>	: G03
<b>Referencia</b>	: Recuperación de Riesgo Operacional
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las recuperaciones asociadas a eventos de riesgo operacional, según lo descrito en la Letra G., Título IV, Libro VII. El archivo deberá contener el reporte de todas las recuperaciones asociadas a eventos de riesgo operacional ocurridos en el mes de referencia, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente.

Las recuperaciones pueden ser directas, en el caso que se logran tras las gestiones realizadas por la Entidad Reportadora, o indirectas, en el caso de que provengan de una negociación o acuerdo previo a la ocurrencia del evento suscrito anticipadamente con un tercero, como ocurre en el caso de indemnizaciones por el aseguramiento de siniestros. Cada evento de riesgo operacional puede registrar varias recuperaciones, siendo estas consecutivas o no en el tiempo. Las recuperaciones deberán ser reportadas oportunamente de forma diferenciada en el archivo del mes correspondiente.

En caso de no existir recuperaciones de riesgo operacional para un mes determinado, el archivo no deberá ser remitido a la Superintendencia de Seguridad Social.

Nº	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código evento	Código único que identifica el evento de riesgo operacional, de forma inequívoca, que asigna cada Entidad Reportadora. Dicho código se compondrá por la concatenación de "E-" y un número de 8 caracteres, tal como se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada evento de riesgo operacional de forma correlativa comenzando por el valor "00000001".	Texto (10)	E-00000001	-
2	Código recuperación	Código único que identifica la recuperación asociada a un evento de riesgo operacional (código evento) y a un Impacto de riesgo operacional (código impacto). Un Impacto de riesgo operacional puede tener varias recuperaciones, para lo cual se solicita que se identifiquen de forma individualizada cada recuperación. El código de identificación debe ser asignado por la propia Entidad Reportadora de forma	Texto (10)	R-00000001	-

		inequívoca. Dicho código se compondrá por la concatenación de “R-“ y un número de 8 caracteres, tal como se indica en el ejemplo. Este número se deberá asignar a cada recuperación de riesgo operacional de forma correlativa, para cada evento de riesgo operacional, comenzando por el valor “00000001”.			
3	Tipo recuperación	Identificación del tipo de recuperación, ya sea directa o indirecta. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	30
4	Descripción recuperación	Descripción de la recuperación asociada al evento e impacto.	Texto (250)	Recuperación por seguro de incendios	-
5	Monto bruto	Monto de la recuperación. Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	1000000	-
6	Fecha recuperación	Fecha en la que se produce la recuperación.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
7	Línea negocio	Identificación de la línea de negocio asociada a la recuperación directa. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (4)	1001	27
8	Tipo evento	Identificación del tipo de evento operacional que puede clasificarse el evento asociado a la recuperación. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (3)	101	28
9	Fecha contable	Fecha de registro contable de la recuperación obtenida por la Entidad Reportadora.	Número (8) AAAAMMDD	20141231	-
10	Ítem contable	Corresponde a la identificación del Item del FUPEF-IFRS de la Entidad Reportadora en donde se realizó la contabilización del impacto. En el caso que el “Tipo de impacto” sea “no monetario”, se debe reportar como vacío.	Texto (5)	11010	-

## 22. ARCHIVO G04

<b>Nombre</b>	: G04
<b>Referencia</b>	: Riesgo Técnico
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Anualmente
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la información solicitada en la Letra B., Título IV, Libro VII. La información del archivo deberá ser referida al 31 de diciembre de cada año, y éste podrá ser remitido hasta el último día del tercer mes siguiente al cierre del período que se informa (marzo).

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código	Código que identifica de manera única la partida dentro del modelo de riesgo técnico. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (4)	1101	31
2	Valor flujo	Valor asociado al código del flujo. Los valores monetarios deben ser informados en pesos. Cuando corresponda a un valor porcentual, éste debe ser informado como factor.	Decimal (18,4)	1000,4444	-



### 23. ARCHIVO G05

<b>Nombre</b>	: G05
<b>Referencia</b>	: Riesgo de Mercado
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la información solicitada en la Letra C., Título IV, Libro VII. La información del archivo deberá ser referida al último día del mes reportado, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código	Código que identifica de manera única la partida dentro del modelo de riesgo de mercado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (3)	101	32
2	Valor flujo	Valor asociado al código del flujo. Los valores monetarios deben ser informados en pesos. Cuando corresponda a un valor porcentual, éste debe ser informado como factor.	Decimal (18,4)	1000,4444	-

## 24. ARCHIVO G06

<b>Nombre</b>	:	G06
<b>Referencia</b>	:	Brechas de Liquidez
<b>Sistema</b>	:	Gestión
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la información solicitada en la Letra F., Título IV, Libro VII. La información del archivo deberá ser referida al último día del mes reportado, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código	Código de la cuenta para los flujos de ingresos y egresos, correspondiente al código de la partida definida en la tabla asociada. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (3)	101	33
2	Valor Banda 1	Monto del flujo correspondiente a la banda temporal 1 del modelo de liquidez. Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	100000	-
3	Valor Banda 2	Monto del flujo correspondiente a la banda temporal 2 del modelo de liquidez. Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	100000	-
4	Valor Banda 3	Monto del flujo correspondiente a la banda temporal 3 del modelo de liquidez. Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	100000	-
5	Valor Banda 4	Monto del flujo correspondiente a la banda temporal 4 del modelo de liquidez. Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	100000	-
6	Valor Banda 5	Monto del flujo correspondiente a la banda temporal 5 del modelo de liquidez. Se debe informar en pesos, sin decimales.	Número (14)	100000	-

## 25. ARCHIVO G07

<b>Nombre</b>	: G07
<b>Referencia</b>	: Ratios Liquidez
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la información solicitada en la Letra F., Título IV, Libro VII. La información del archivo deberá ser referida al último día del mes reportado, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código	Código que identifica de manera única la partida dentro del modelo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (3)	001	34
2	Valor flujo	Valor asociado al código del flujo o ratio. Los valores en pesos deben ser informados en pesos. Cuando corresponda a un valor porcentual, éste debe ser informado como factor.	Decimal (18,4)	1000,4444	-

## 26. ARCHIVO G08

<b>Nombre</b>	:	G08
<b>Referencia</b>	:	Riesgo de Crédito
<b>Sistema</b>	:	Gestión
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la información solicitada en la Letra D., Título IV, Libro VII. La información del archivo deberá ser referida al último día del mes reportado, y éste podrá ser remitido hasta el último día del mes siguiente.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Código	Código que identifica de manera única la partida dentro del modelo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (4)	1101	35
2	Valor flujo	Valor asociado al código del flujo o ratio. Los valores en pesos deben ser informados en pesos. Cuando corresponda a un valor porcentual, éste debe ser informado como factor.	Decimal (18,4)	1000,4444	-

## 27. ARCHIVO G09

<b>Nombre</b>	: G09
<b>Referencia</b>	: Castigos de deudas previsionales y no previsionales
<b>Sistema</b>	: Gestión
<b>Periodicidad</b>	: Semestral
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de las deudas previsionales y no previsionales que son sometidas a la aprobación de la declaración de incobrabilidad a la Superintendencia de Seguridad Social, para proceder a efectuar el castigo de las deudas por parte del organismo administrador.

La información reportada corresponde a las deudas previsionales y no previsionales que hayan cumplido en el transcurso del semestre los requisitos para ser castigadas, en conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Seguridad Social en la Letra E., Título IV, Libro VII.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de dominio
1	Id deudor	Identificador del deudor. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente.	Texto (11) 999999999-9	15677481-K	-
2	Número folio	Número único que identifique la operación.	Texto (20)	12345	-
3	Fecha deuda	Fecha de inicio de la deuda.	Número (8) AAAAMMDD	20101006	-
4	Fecha primer impago	Fecha de vencimiento del impago más antiguo.	Número (8) AAAAMMDD	20101006	-
5	Monto deuda	Monto de la deuda en pesos. Para el caso de deudas en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	Número (10)	75000	-

6	Intereses y multas	Monto de los intereses, multas, reajustes u otros recargos que haya generado la deuda morosa, en pesos. Para el caso de deudas en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	Número (10)	75000	-
7	Provisión	Monto de la provisión constituida en pesos. Para el caso de deudas en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	Número (10)	75000	-
8	Cuenta contable	Código del ítem del activo del FUPEF – IFRS donde se encuentra imputado el monto de la deuda.	Número (5)	11050	-
9	Cobranza judicial	Señalar si la deuda se encuentra en cobranza judicial. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
10	Deuda previsional	Señalar si la deuda corresponde a deuda previsional. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

## 28. ARCHIVO P01

<b>Nombre</b>	: P01
<b>Referencia</b>	: Resultados aplicaciones cuestionario SUSESO/ISTAS21 versión breve
<b>Sistema</b>	: Prevención
<b>Periodicidad</b>	: Trimestral
<b>Entidad reportadora</b>	: Mutualidades, ISL, empresas con administración delegada

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener la información de los cuestionarios SUSESO/ISTAS21 versión breve, respondidos por los trabajadores de los centros de trabajo que hayan sido evaluados en el trimestre inmediatamente anterior al mes en que se informa.

El detalle de los campos y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de Dominio
1	Identificador único del proceso	Identificador único del proceso de medición (encuesta), permite identificar un proceso en forma unívoca.	Texto (20)	2019030100	-
2	Id empresa	Rut de la entidad empleadora a la que pertenece el centro de trabajo evaluado.	Texto (11)	11111111-1	-
3	Razón social	Razón social de la entidad empleadora.	Texto (120)	Acme Ltda	-
4	Actividad económica	Código de la actividad económica del centro de trabajo evaluado, por ejemplo, código de Educación cuando se trate de un establecimiento escolar que dependa de una Municipalidad. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del código de actividad del centro de trabajo evaluado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	851110	-
5	Nombre centro de trabajo (CT)	Nombre descriptivo del centro de trabajo evaluado. Nombre que tenga el centro de trabajo según la organización de la entidad empleadora. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del nombre de aquellos centros de trabajo que no lo tienen y que serán evaluados. Dicho nombre deberá permitir distinguir con razonable certeza el centro de trabajo. Debe evitarse el uso de términos genéricos como "Casa matriz" sin especificidad, o ajenos al centro de trabajo, como "Comité de Aplicación", "ISTAS", "Comité ISTAS", "riesgo psicosocial" y similares. Los establecimientos escolares y de salud que dependan de una Municipalidad deben identificarse con el nombre del centro de trabajo.	Texto (120)	Sucursal Acme Talca o Casa matriz Acme o Liceo Violeta Parra de Talca	-

6	Dirección	Dirección del centro de trabajo. Combinación nombre de calle y número.	Texto (120)	Amunátegui N° 277	-
7	Código comuna	Código único territorial de la comuna donde se encuentra el centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13101	6
8	Fecha inicio evaluación	Fecha en que se inició la evaluación del centro de trabajo.	Número (8) AAAAMMDD	20190419	-
9	Fecha cierre evaluación	Fecha en que se cerró la evaluación del centro de trabajo.	Número (8) AAAAMMDD	20190419	-
10	N° de trabajadores totales CT	Cantidad total de trabajadores del centro de trabajo.	Número (14)	321	-
11	Id cuestionario	Correlativo que identifica el cuestionario respondido.	Texto (20)	111	-
12	Sexo	Sexo del trabajador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	3
13	Edad	Rango de edad. Ver tabla de dominio correspondiente	Número (1)	3	47
14	Código ocupación CIUO-08	Se utilizará las categorías de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, CIUO-08. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (4)	2221	5
15	Pregunta 1	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-



16	Pregunta 2	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
17	Pregunta 3	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
18	Pregunta 4	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
19	Pregunta 5	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
20	Pregunta 6	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
21	Pregunta 7	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
22	Pregunta 8	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-

23	Pregunta 9	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
24	Pregunta 10	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
25	Pregunta 11	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
26	Pregunta 12	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
27	Pregunta 13	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
28	Pregunta 14	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
29	Pregunta 15	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-

30	Pregunta 16	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
31	Pregunta 17	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
32	Pregunta 18	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
33	Pregunta 19	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-
34	Pregunta 20	Contendrá el puntaje correspondiente a la respuesta de acuerdo a lo especificado en el Manual de uso del cuestionario SUSESO/ISTAS21. Los puntajes son números enteros que van de 0 a 4.	Número (1)	0	-

## 29. ARCHIVO P02

<b>Nombre</b>	:	P02
<b>Referencia</b>	:	Criticidad – Autoevaluación
<b>Sistema</b>	:	Prevención
<b>Periodicidad</b>	:	Anual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades e ISL

### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la base de datos de entidades empleadoras y centros de trabajo que hubieren categorizado como mediana, altamente críticos o en otras categorías equivalentes a aquéllas, según la aplicación del algoritmo que se instruye en el número 4, Letra A, del Título II, Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Los campos solicitados y el formato requerido por esta Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación:

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de Dominio
1	Id Empleador	Rut de la entidad empleadora a la pertenece el centro de trabajo evaluado.	Texto (11)	95668978-5	-
2	Razón social	Razón social de la entidad empleadora.	Texto (120)	Sociedad Agro Ltda.	-
3	Actividad económica	Código de la actividad económica de la entidad empleadora. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del código de actividad de la empresa evaluada. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11
4	Número de Trabajadores	Número promedio anual de trabajadores de un año calendario.	Número (14)	10000	-

5	Dirección empleador	Dirección completa del empleador. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Huérfanos 1376, Depto. 2405	-
6	Código de comuna	Código único territorial de la comuna donde se encuentra la empresa. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
7	Id de Empresa Principal	Rut de la empresa principal o mandante. En el caso que un centro de trabajo opere bajo un régimen de subcontratación.	Texto (11)	99.000.000-9	-
8	Centro de Trabajo (CT)	Indica si la información reportada corresponde a la de un Centro de Trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
9	Nombre del CT	Nombre descriptivo del centro de trabajo evaluado.	Texto (120)	Sucursal Talca	-
10	Función del Empleador en el CT	Función del empleador en el centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Texto (1)	1	48
11	Número de Trabajadores del CT	Cantidad total de trabajadores del centro de trabajo. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Número (14)	10000	-
12	Dirección del CT	Dirección completa del Centro de Trabajo. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Texto (120)	Huérfanos 1376, Depto. 2405	-
13	Código de comuna del CT	Código único territorial de la comuna donde se encuentra el Centro de Trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Texto (5)	13120	6
14	Actividad económica del CT	Código de la actividad económica del Centro de Trabajo evaluado, por ejemplo, código de Educación cuando se trate de un establecimiento escolar que dependa de una Municipalidad. Ver tabla de dominio	Texto (6)	154110	11

		correspondiente. Informar sólo si el campo “Centro de Trabajo (CT)” es igual a 1.			
15	Fecha inicio faena	Fecha de inicio de la faena. Informar sólo si el campo “Centro de Trabajo (CT)” es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
16	Fecha término faena	Fecha de término de la faena, si corresponde. Informar sólo si el campo “Centro de Trabajo (CT)” es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
17	Nivel de criticidad	Declara la criticidad definida por el organismo administrador, correspondiente a los niveles; alto, medio o bajo, o la asimilación de estos valores en los algoritmos de cada organismo administrador por entidad empleadora o centro de trabajo según corresponda. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	49
18	Autoevaluación	Declara la ejecución del listado de autoevaluación legal y/o de riesgos de críticos, o ambas, en la entidad empleadora que recibió efectivamente asistencia técnica por parte del organismo administrador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	62

### 30. ARCHIVO P03

<b>Nombre</b>	:	P03
<b>Referencia</b>	:	Asistencias Técnicas
<b>Sistema</b>	:	Prevención
<b>Periodicidad</b>	:	Semestral
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidades e ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de la asistencia técnica de los organismos administradores a las entidades empleadoras en materia de gestión de riesgos de desastres (GRD), manejo de sustancias químicas peligrosas, gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo e implementación de la Guía para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga.

Los campos solicitados y el formato requerido por esta Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación:

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de Dominio
1	Id Empleador	Rut de la entidad empleadora.	Texto (11)	95668978-5	-
2	Razón social	Razón social de la entidad empleadora.	Texto (120)	Sociedad Agro Ltda.	-
3	Actividad económica	Código de la actividad económica de la Entidad empleadora. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del código de actividad de la empresa evaluada. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11
4	Número de Trabajadores	Número promedio anual de trabajadores de un año calendario.	Número (14)	10000	-

5	Dirección empleador	Dirección completa del empleador. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Huérfanos 1376, Depto. 2405	-
6	Código de Comuna del empleador	Código único territorial de la comuna donde se encuentra la entidad empleadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
7	Id de Empresa Principal	Rut de la empresa principal o mandante. En el caso que un centro de trabajo opere bajo un régimen de subcontratación.	Texto (11)	99.000.000-9	-
8	Centro de Trabajo (CT)	Indica si la información reportada corresponde a la de un Centro de Trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
9	Nombre del CT	Nombre descriptivo del centro de trabajo evaluado.	Texto (120)	Sucursal Talca	-
10	Función del Empleador en el CT	Función del empleador en el centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Texto (1)	1	48
11	Número de Trabajadores del CT	Cantidad total de trabajadores del centro de trabajo. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Número (14)	10000	-
12	Dirección del CT	Dirección completa del Centro de Trabajo. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Texto (120)	Huérfanos 1376, Depto. 2405	-
13	Código de comuna del CT	Código único territorial de la comuna donde se encuentra el Centro de Trabajo (CT). Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Texto (5)	13120	6
14	Actividad económica del CT	Código de la actividad económica del Centro de Trabajo evaluado, por ejemplo, código de Educación cuando se trate de un establecimiento escolar que dependa de una Municipalidad. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del código de actividad del Centro de Trabajo	Texto (6)	154110	11



		evaluado. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.			
15	Fecha inicio faena	Fecha de inicio de la faena. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
16	Fecha término faena	Fecha de término de la faena, si corresponde. Informar sólo si el campo "Centro de Trabajo (CT)" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
17	Asesoría en IPER	Indica la existencia de asesoría en IPER. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
18	Fecha de Asesoría IPER	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo "Asesoría en IPER" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
19	Plan de trabajo IPER	Indica la existencia de plan de trabajo. Informar sólo si el campo "Asesoría en IPER" es igual a 1.	Texto (1)	1	50
20	Actividades de capacitación	Indica si existe elaboración o prescripción de un plan de capacitación. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asesoría en IPER" es igual a 1.	Texto (1)	1	63
21	Asistencia Técnica en GRD/EMERG	Indica la existencia de asistencia técnica en GRD/EMERG. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
22	Tipo de Asistencia Técnica en GRD/EMERG	Corresponde al tipo de actividad de asistencia técnica proporcionada por el organismo administrador. En caso que se entregue más de una asistencia técnica, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si se entrega "Prescripción", "Capacitación/Difusión" y "Reunión/es" se deberá informar el valor "124". Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en GRD/EMERG" es igual a 1.	Texto (77)	124	51

23	Fecha de última Asistencia Técnica en GRD/EMERG. entregada	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en GRD/EMERG" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
24	Asistencia Técnica en uso de sustancias químicas peligrosas	Indica la existencia de asistencia técnica en uso de sustancias químicas peligrosas. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
25	Identificación de uso de sustancias químicas peligrosas	Corresponde al tipo de utilización de sustancias químicas peligrosas en la entidad empleadora o en el centro de trabajo. En caso que la sustancia química tenga más de un uso, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si se utiliza en "Producción" y "Almacenamiento" se deberá informar el valor "23". Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en uso de sustancias químicas peligrosas" es igual a 1.	Texto (5)	23	52
26	Tipos de sustancias químicas	Corresponde a la clase o tipo de sustancias química identificada. En caso que la sustancia química corresponde a más de un tipo o clase, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si corresponde a "Clase 3: líquida inflamable" y "Clase 4: sólida inflamable" se deberá informar el valor "34". Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en uso de sustancias químicas peligrosas" es igual a 1.	Texto (9)	34	53
27	Tipo de Asistencia Técnica en Sustancias	Corresponde al tipo de actividad de asistencia técnica proporcionada por el organismo administrador. En caso que se entregue más de una asistencia técnica, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si se entrega	Texto (77)	124	51

	Químicas Peligrosas	“Prescripción”, “Capacitación/Difusión” y “Reunión/es” se deberá informar el valor “124”. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en uso de sustancias químicas peligrosas” es igual a 1.			
28	Fecha última Asistencia Técnica en sustancias químicas peligrosas	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en uso de sustancias químicas peligrosas” es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
29	Asistencia Técnica en C.P.H.S.	Indica la existencia de asistencia técnica en Comités Paritarios de Higiene y Seguridad C.P.H.S. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
30	Identificación de existencia C.P.H.S.	Indica la conformación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad C.P.H.S. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en C.P.H.S.” es igual a 1.	Texto (1)	1	54
31	Tipo de Asistencia Técnica en C.P.H.S.	Corresponde al tipo de actividad de asistencia técnica en Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, proporcionada por el organismo administrador. En caso que se entregue más de una asistencia técnica, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si se entrega “Prescripción”, “Capacitación/Difusión” y “Reunión/es” se deberá informar el valor “124”. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en C.P.H.S.” es igual a 1.	Texto (7)	124	51
32	Fecha de última Asistencia Técnica en C.P.H.S.	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en C.P.H.S.” es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-

33	Asistencia Técnica en S.G.S.S.T.	Indica la existencia de asistencia técnica en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (S.G.S.S.T). Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
34	Estado del S.G.S.S.T.	Corresponde al estado del S.G.S.S.T. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en S.G.S.S.T." es igual a 1.	Texto (1)	1	55
35	Asistencia Técnica en implementación de S.G.S.S.T.	Corresponde al tipo de actividad de asistencia técnica en S.G.S.S.T. proporcionada por el organismo administrador. En caso que se entregue más de una asistencia técnica, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si se entrega "Prescripción", "Capacitación/ Difusión" y "Reunión/es" se deberá informar el valor "124". Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en S.G.S.S.T." es igual a 1.	Texto (7)	124	51
36	Fecha de última Asistencia Técnica entregada en S.G.S.S.T.	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en S.G.S.S.T." es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
37	Asistencia Técnica en M.M.C.	Indica la existencia de asistencia técnica en Manejo Manual de Carga (M.M.C.) Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22

38	Tipo de Asistencia Técnica en M.M.C entregada	Corresponde al tipo de actividad de asistencia técnica en M.M.C. proporcionada por el organismo administrador. En caso que se entregue más de una asistencia técnica, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si se entrega “Prescripción”, “Capacitación /Difusión” y “Reunión/es” se deberá informar el valor “124”. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en M.M.C.” es igual a 1.	Texto (7)	124	51
39	Fecha última Asistencia Técnica en M.M.C.	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en M.M.C.” es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
40	Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS	Indica la existencia de asistencia técnica en Protocolo TMERT-EESS. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
41	Tipo Asistencia Técnica Protocolo TMERT-EESS	Corresponde al tipo de asistencia técnica en TMERT-EESS. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS” es igual a 1.	Texto (1)	1	57
42	Fecha de lista de chequeo TMERT-EESS	Corresponde a la fecha de ejecución de la actividad. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS” es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
43	Nivel de Riesgo categorías lista de chequeo TMERT-EESS	Corresponde al nivel de riesgo según la lista de chequeo. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo “Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS” es igual a 1.	Texto (1)	1	58

44	Prescripción de medidas según lista de chequeo TMERT-EESS	Indicar la existencia de prescripción de medidas de acuerdo a la lista de chequeo. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (1)	1	22
45	Fecha de verificación de medidas según lista de chequeo TMERT-EESS	Corresponde a la fecha en que se verificaron las medidas prescritas según los resultados de la lista de chequeo. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
46	Tipo Evaluación Cuantitativa TMERT-EESS	Corresponde al tipo de evaluación cualitativa. En caso que exista más de una evaluación cualitativa, se deben registrar los códigos de forma consecutiva. Por ejemplo, si existe "OCRA" y "OWAS" se deberá informar el valor "13". Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (4)	13	59
47	Resultado evaluación OCRA TMERT-EESS	Corresponde al resultado del test OCRA. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (1)	Aceptable	64
48	Resultado evaluación Strain Index TMERT-EESS	Corresponde al resultado del test Strain Index. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (1)	1;2;3;4;5;6;7.	65
49	Resultado evaluación OWAS TMERT-EESS	Corresponde al resultado del test Owas. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (1)	1;2;3;4	66
50	Prescripción de medidas según evaluación cuantitativa TMERT-EESS	Indica la existencia de prescripción de medidas según el resultado de la evaluación cuantitativa. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (1)	1	22

51	Fecha de verificación de medidas según evaluación cuantitativa TMERT-EESS	Corresponde a la fecha en que se verificaron las medidas prescritas según los resultados de cualquiera de las evaluaciones cuantitativas. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
52	Ingresos a Programa de Vigilancia Salud TMERT-EESS	Indica si existe ingreso a programa de vigilancia de salud. Ver tabla de dominio correspondiente. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Texto (1)	1	22
53	Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud TMERT-EESS	Corresponde a la fecha de ingreso a vigilancia de salud. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
54	Número de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud TMERT-EESS	Corresponde al número de trabajadores en vigilancia. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Número (14)	10000	-
55	Número de Trabajadores evaluados TMERT-EESS	Corresponde al número de trabajadores evaluados. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Número (14)	10000	-
56	Número Casos Enfermos Profesionales TMERT-EESS	Corresponde al número de trabajadores enfermos profesionales. Informar sólo si el campo "Asistencia Técnica en Protocolo TMERT-EESS" es igual a 1.	Número (14)	10000	-

### 31. ARCHIVO P04

<b>Nombre</b>	:	P04
<b>Referencia</b>	:	Riesgo psicosocial laboral - Centros de trabajo y unidades de vigilancia que ingresan a vigilancia por Riesgo Alto y Enfermedad Profesional de Salud Mental (EPSM).
<b>Sistema</b>	:	Prevención
<b>Periodicidad</b>	:	Mensual
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidad e ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los centros de trabajo de las entidades empleadoras que ingresen a programa de vigilancia de riesgos psicosociales durante un determinado mes.

Los campos solicitados y el formato requerido por esta Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación:

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de Dominio
1	Id Empleador	Rut de la entidad empleadora.	Texto (11)	95668978-5	-
2	Razón social	Razón social de la entidad empleadora.	Texto (120)	Sociedad Agro Ltda.	-
3	Nombre de fantasía del empleador	Nombre de fantasía que utiliza el empleador.	Texto (120)	Pizzas Milenio	-
4	Actividad económica de la entidad empleadora	Código de la actividad económica de la entidad empleadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11



5	CUN que da origen a la vigilancia	Corresponde al Código Único Nacional. Ingresar cuando corresponda a vigilancia por Enfermedad Profesional de Salud Mental.	Texto (20)	516156	-
6	Tipo de evaluación	Identificación de la evaluación a nivel de Centro de Trabajo o Unidad de Vigilancia. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	60
7	Nombre Centro de Trabajo	Nombre descriptivo del centro de trabajo evaluado. Nombre que tenga el centro de trabajo según la organización de la entidad empleadora. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del nombre de aquellos centros de trabajo que no lo tienen y que serán evaluados. Dicho nombre debe permitir distinguir con razonable certeza el centro de trabajo. Debe evitarse el uso de términos genéricos como "Casa matriz" sin especificidad, o ajenos al centro de trabajo, como "Comité de Aplicación", "ISTAS", "Comité ISTAS", "riesgo psicosocial" y similares. Los establecimientos escolares y de salud que dependan de una municipalidad deben identificarse con el nombre del centro de trabajo.	Texto (120)	Sucursal Pizzas Milenio Talca o Liceo Violeta Parra de Talca	-
8	Actividad económica Centro Trabajo	Código de la actividad económica del centro de trabajo evaluado. Por ejemplo, código de Educación cuando se trate de un establecimiento escolar que dependa de una Municipalidad. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del código de actividad del centro de trabajo evaluado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	456789	11
9	Nombre Unidad de Vigilancia	Nombre descriptivo de la Unidad en Vigilancia evaluada, si correspondiere.	Texto (120)	Grupo Operaciones Bodega o Enfermeras UTI	-

10	Función empleador en CT	Función del empleador en el centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente	Texto (1)	1	48
11	Dirección del CT	Dirección completa del centro de trabajo. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde. Combinación nombre de calle y número.	Texto (120)	Amunátegui 277	-
12	Código Comuna	Comuna en la que está ubicado el centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
13	CUV	Código Único de Vigilancia.	Texto (20)	44444	-
14	Número de trabajadores del CT	Cantidad total de trabajadores del centro de trabajo.	Número (14)	765	-
15	Número trabajadores Unidad Vigilancia (RPSL)	Cantidad total de trabajadores de la unidad de vigilancia a evaluar.	Número (14)	80	-
16	Razón de vigilancia (RPSL)	Motivo por el cual el centro de trabajo ingresa a vigilancia ambiental y de la salud por RPSL.	Texto (1)	1	61
17	Fecha que organismo administrador toma conocimiento de RA o EPSM (RPSL)	Fecha en la que el organismo toma conocimiento de riesgo alto o de una enfermedad profesional de salud mental.	Número (8) AAAAMMDD	20190904	-

### 32. ARCHIVO P05

<b>Nombre</b>	:	P05
<b>Referencia</b>	:	Riesgo psicosocial laboral – planes de intervención prescritos
<b>Sistema</b>	:	Prevención
<b>Periodicidad</b>	:	Semestral
<b>Entidad reportadora</b>	:	Mutualidad e ISL

#### Definición:

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los planes de intervención prescritos, durante el semestre anterior, a las entidades empleadoras de los centros de trabajo en vigilancia.

Los campos solicitados y el formato requerido por esta Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación:

N°	Nombre campo	Descripción	Tipo de dato	Ejemplo	Tabla de Dominio
1	Id Empleador	Rut de la entidad empleadora.	Texto (11)	95668978-5	-
2	Razón social	Razón social del empleador.	Texto (120)	Sociedad Agro Ltda.	-
3	Nombre de fantasía del empleador	Nombre de fantasía que utiliza el empleador.	Texto (120)	Pizzas Milenio	-
4	Actividad económica entidad empleadora	Código de la actividad económica de la entidad empleadora. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11
5	Número de Trabajadores	Número total de trabajadores del último mes cotizado al cierre del semestre.	Número (14)	10000	-

6	Dirección empleador	Dirección completa del empleador. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Huérfanos 1376, Depto. 2405	-
7	Código de Comuna del empleador	Código único territorial de la comuna donde se encuentra el empleador. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
8	Id de Empresa Principal	Rut de la empresa principal o mandante. En el caso que un centro de trabajo opere bajo un régimen de subcontratación.	Texto (11)	99.000.000-9	-
9	Nombre del CT	Nombre descriptivo del centro de trabajo evaluado. Nombre que tenga el centro de trabajo según la organización de la entidad empleadora. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del nombre de aquellos centros de trabajo que no lo tienen y que serán evaluados. Dicho nombre debe permitir distinguir con razonable certeza el centro de trabajo. Debe evitarse el uso de términos genéricos como "Casa matriz" sin especificidad, o ajenos al centro de trabajo, como "Comité de Aplicación", "ISTAS", "Comité ISTAS" u otros. Los establecimientos escolares y de salud que dependan de una municipalidad deben identificarse con el nombre del centro de trabajo.	Texto (120)	Sucursal Talca	-
10	Función del Empleador en el CT	Función del empleador en el centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	48
11	Número de Trabajadores del CT	Cantidad total de trabajadores del centro de trabajo.	Número (14)	10000	-
12	Dirección del CT	Dirección completa del Centro de Trabajo. Debe incluir calle, número y departamento, si es que corresponde.	Texto (120)	Huérfanos 1376, Depto. 2405	-

13	Código de comuna del CT	Código único territorial de la comuna donde se encuentra el Centro de Trabajo (CT). Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (5)	13120	6
14	Actividad económica del CT	Código de la actividad económica del Centro de Trabajo evaluado, por ejemplo, código de Educación cuando se trate de un establecimiento escolar que dependa de una Municipalidad. El organismo administrador deberá informar a las entidades empleadoras sobre la correcta asignación del código de actividad del Centro de Trabajo evaluado. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (6)	154110	11
15	Fecha inicio faena	Fecha de inicio de la faena.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
16	Fecha término faena	Fecha de término de la faena, si corresponde.	Número (8) AAAAMMDD	20190905	-
17	Tipo de evaluación (RPSL)	Identificación de la evaluación a nivel de Centro de Trabajo o Unidad de Vigilancia. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	60
18	Nombre Unidad de Vigilancia (RPSL)	Nombre descriptivo de la Unidad en Vigilancia evaluada (cuando corresponda).	Texto (120)	Unidad de Urgencia	-
19	Número trabajadores Unidad Vigilancia (RPSL)	Número total de trabajadores de la unidad de vigilancia a evaluar.	Número (14)	80	-
20	Razón de vigilancia (RPSL)	Indica el motivo por el cual el centro de trabajo ingresa a vigilancia ambiental y de la salud por RPSL. Ver tabla de dominio correspondiente.	Número (1)	1	61
21	Fecha que organismo administrador toma conocimiento de	Fecha en la que el organismo toma conocimiento de riesgo alto o de una enfermedad profesional de salud mental.	Número (8) AAAAMMDD	20190904	-

	RA o EPSM (RPSL)				
22	Fecha inicio evaluación (RPSL)	Fecha en que se activó el cuestionario en plataforma para la evaluación del Centro de Trabajo o Unidad de Vigilancia.	Número (8) AAAAMMDD	20190904	-
23	Fecha cierre evaluación (RPSL)	Fecha en que se cerró el cuestionario en plataforma, concluyendo el periodo de la evaluación del Centro de Trabajo o Unidad de Vigilancia.	Número (8) AAAAMMDD	20190904	-
24	Alto riesgo en Ex. Psicológicas (RPSL)	Indica la existencia de alto riesgo en la dimensión de exigencias psicológicas. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
25	Alto riesgo en Ap. Social y C. Liderazgo (RPSL)	Indica la existencia de alto riesgo en la dimensión de apoyo social y calidad de liderazgo. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
26	Alto riesgo en Compensaciones (RPSL)	Indica la existencia de alto riesgo en la dimensión de compensaciones. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	2	22
27	Alto riesgo en Doble Presencia (RPSL)	Indica la existencia de alto riesgo en la dimensión de doble presencia. Ver tabla de dominio correspondiente.	Texto (1)	1	22
28	Alto riesgo en subdimensiones (RPSL)	Corresponde a las sub dimensiones en alto riesgo del CT o UV evaluada.	Texto (50)	1,12	67
29	Fecha inicio análisis grupal (RPSL)	Fecha en que se inició el análisis grupal de los resultados.	Número (8) AAAAMMDD	20190904	-
30	Fecha cierre análisis grupal (RPSL)	Fecha en que se finalizó el análisis grupal de los resultados.	Número (8) AAAAMMDD	20191010	-

31	Medida de intervención prescrita (RPSL)_1	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
32	Medida de intervención prescrita (RPSL)_2	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
33	Medida de Intervención prescrita (RPSL)_3	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
34	Medida de intervención prescrita (RPSL)_4	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-

35	Medida de intervención prescrita (RPSL)_5	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
36	Medida de intervención prescrita (RPSL)_6	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
37	Medida de intervención prescrita (RPSL)_7	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
38	Medida de intervención prescrita (RPSL)_8	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-



39	Medida de intervención prescrita (RPSL)_9	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-
40	Medida de intervención prescrita (RPSL)_10	Medida prescrita por el organismo administrador al empleador.	Texto (200)	Revisar la planificación, distribución y asignación de la carga laboral de los trabajadores, para así adecuar los tiempos destinados a la realización de las labores	-

**ANEXO N°31**  
**CALENDARIO DE ENVÍO DE LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA GRIS**

Los reportes deberán ser remitidos siguiendo las instrucciones señaladas en el Título II y las establecidas en la página web de la Superintendencia de Seguridad Social ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)) en el link denominado “GRIS Mutuales”.

Por otra parte, cabe señalar que cualquier consulta relativa al envío de reportes, deberá ser remitida al correo electrónico [grismutuales@suseso.cl](mailto:grismutuales@suseso.cl).

Los reportes deberán ser remitidos al sistema GRIS de acuerdo al calendario de envío establecido en el presente anexo. No obstante, en caso que el día de reporte corresponda a un sábado, domingo o festivo, se deberá reportar el día hábil siguiente.

**A) Envío de archivos planos:**

Nombre del archivo	Periodicidad de envío	Fecha de referencia de la información	Fecha límite de envío a SUSESO
A01	Mensual	2 meses anteriores al envío de la información	Hasta el último día del mes siguiente a la fecha de cierre del respectivo mes, trimestre, semestre o año calendario, según corresponda
A02	Mensual	1 mes anterior al envío de la información	
A03	Mensual		
A04	Mensual		
A05	Mensual	2 meses anteriores al envío de la información	
A06	Mensual		
I01	Mensual	1 mes anterior al envío de la información	
I02	Trimestral		
I03	Mensual		
I04	Mensual		
I05	Semestral		
I06	Semestral		
R01	Mensual		
R02	Mensual		
R03	Mensual		
R04	Mensual		
R05	Mensual		
R06	Mensual		
G01	Mensual		
G02	Mensual		
G03	Mensual		
G04	Anual		
G05	Mensual		
G06	Mensual		
G07	Mensual		
G08	Mensual		
G09	Semestral		

P01	Trimestral	Trimestre anterior al del mes de envío de la información	Hasta el último día del mes siguiente a la fecha de cierre del respectivo mes, trimestre, semestre o año calendario, según corresponda
P02	Anual	1 mes anterior al envío de la información	
P03	Semestral		
P04	Mensual		
P05	Semestral		

**B) Envío de archivos de texto:**

N°	Nombre documento	Periodicidad de envío	Fecha límite de envío
A.1	Estatuto del Comité de Riesgos	Permanentemente actualizado	Hasta 5 días hábiles, contado desde el día siguiente a su aprobación
A.2	Política de Gestión Integral de Riesgos		
A.3	Política de Riesgo Operacional		
A.4	Política de Riesgo Técnico		
A.5	Política de Riesgo de Liquidez		
A.6	Política de Riesgo de Mercado		
A.7	Política de Riesgo de Crédito		
A.8	Política de actividades externalizadas		
A.9	Política de Divulgación de Hechos Relevantes		Hasta 3 días hábiles contados desde su aprobación.
A.10	Política de Compensaciones		Hasta 5 días hábiles, contado desde el día siguiente a su aprobación
A.11	Política de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales		
A.12	Política de Inversiones		
A.13	Política de Gestión de Anti Fraude		
A.14	Política de Seguridad de la Información		
A.15	Política de Compras		
A.16	Política (Código) de Buenas Prácticas para la Afiliación y Mantenimiento de Entidades Empleadoras.		
A.17	Política Contable Prudencial		
A.18	Estatuto de la Mutualidad		

A.19	Código de Ética, Conducta y Buenas Prácticas.		
A.20	Estatuto Comité de Ética		
A.21	Estatuto Comité de Auditoría		
A.22	Estatuto Comité de Prevención (de Riesgos)		

N°	Nombre documento	Periodicidad de envío	Fecha límite de envío
B.1	Manual para el cálculo y constitución de reservas.	Permanentemente actualizado	Hasta 5 días hábiles, contado desde el día siguiente a su aprobación
B.2	Manual de Riesgo Operacional		
B.3	Manual de Riesgo Técnico		
B.4	Manual de Riesgo de Liquidez		
B.5	Manual de Riesgo de Mercado		
B.6	Manual de Riesgo de Crédito		
B.7	Manual de Compras		
B.8	Manual de procedimientos del proceso de elección del Directorio		
C.1	Pruebas de Estrés Riesgo Técnico	Semestral	Hasta el último día del mes subsiguiente al cierre del 1° y 2° semestre, es decir agosto y febrero, respectivamente
C.2	Pruebas de Estrés Riesgo de Mercado		
C.3	Pruebas de Estrés Riesgo de Liquidez		
C.4	Pruebas de Estrés Riesgo de Crédito		
D.1	Informe de pruebas retrospectivas del modelo de liquidez	Anual	Hasta el último día del mes de marzo de cada año
D.2	Informe de suficiencia de Reservas		
D.3	Informe anual sobre gestión de riesgos		
D.4	Autoevaluación sobre cumplimiento de gestión de riesgos		
D.5	Plan Anual de Auditoría	Permanentemente actualizado	Hasta 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la celebración de la Sesión de Directorio, donde éste fue aprobado o a la fecha de aprobación de la Dirección Institucional, según corresponda

D.6	Informes de Auditorías	Semestral	Hasta 30 días posterior al cierre del respectivo semestre
D.7	Reporte de Avance del Plan Anual de Auditoría	Semestral	Hasta 30 días posterior al cierre del respectivo semestre
D.8	Informe de Hecho Relevante (Carta suscrita por el Gerente General)	Permanentemente actualizado	Plazo de 24 horas desde la ocurrencia o bien desde que se tomó conocimiento del hecho
D.9	Informe de Fiscalía para el castigo de deudas previsionales y no previsionales	Semestral	Hasta el último día del mes siguiente al cierre del 1° y 2° semestre, es decir enero y julio, respectivamente
D.10	Informe Autoevaluación de cumplimiento de gobierno corporativo	Permanentemente actualizado	Hasta 5 días hábiles, contado desde el día siguiente a su aprobación
D.11	Informe de Indicadores de Calidad de la Atención de Salud del Trabajador	Anual	Hasta el último día del mes de marzo de cada año
E.1	Acuerdos de Directorio, elevados a consulta de la Superintendencia de Seguridad Social, según lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 16.395	Permanentemente actualizado	n.a.
E.2	Acuerdos de Directorio, remitidos para conocimiento de la Superintendencia de Seguridad Social.	Permanentemente actualizado	n.a.

**C) Envío de Estados Financieros:**

N° de Reporte	Documentos	Tipo de EE. FF.	Período	Fecha límite de envío
1	F01, F02	Individual	Mensual	Hasta el último día del mes siguiente a la fecha de cierre del respectivo mes calendario
	Primer cuadro de las Notas N° 6, 7, 8; y Notas N° 40 y 65			
2	F01, F02, F03, F04, F05, F06	Individual y Consolidado	Trimestral	Hasta 45 días siguientes a la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario
	Notas: N° 1 a N° 65			
3	F01, F02, F03, F04, F05, F06	Individual y Consolidado	Anual	Hasta el 28 o 29 de febrero del año siguiente
	Notas: N° 1 a N° 65			

## ANEXO N°44

### LISTADO DE DOMINIOS DEL SISTEMA GRIS

<b>TABLA N° 1</b>	
<b>Campo:</b>	<b>Código de Institución</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
11	ACHS
12	IST
13	MUSEG
21	ISL
31	Codelco Andina
32	Codelco Chuquicamata
33	Codelco Teniente
34	Codelco Salvador
41	PUC
51	Ministerio de Salud
99	Sin Organismo Administrador (trabajador desprotegido)

<b>TABLA N° 2</b>	
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de trabajador</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Trabajador dependiente
2	Trabajador independiente art. 88 Ley N°20.255
3	Familiar no Remunerado
4	Trabajador Voluntario
5	Trabajador independiente art. 89 Ley N°20.255
6	Trabajador de casa particular

<b>TABLA N° 3</b>	
<b>Campo:</b>	<b>Sexo</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Hombre
2	Mujer

<b>TABLA N° 4</b>	
<b>Campo:</b>	<b>Nacionalidad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Chilena
2	Extranjera

<b>TABLA N° 5</b>	
<b>Campo:</b>	<b>Tipo ocupación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1111	Miembros del poder legislativo

1112	Personal directivo de la administración pública
1113	Jefes de pequeñas poblaciones
1114	Dirigentes de organizaciones que presentan un interés especial
1211	Directores financieros
1219	Directores de administración y servicios no clasificados bajo otros epígrafes
1221	Directores de ventas y comercialización
1222	Directores de publicidad y relaciones públicas
1223	Directores de investigación y desarrollo
1312	Directores de producción de piscicultura y pesca
1321	Directores de industrias manufactureras
1322	Directores de explotaciones de minería
1330	Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
1341	Directores de servicios de cuidados infantiles
1343	Directores de servicios de cuidado de las personas de edad
1344	Directores de servicios de bienestar social
1345	Directores de servicios de educación
1346	Gerentes de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros
1411	Gerentes de hoteles
1420	Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
1431	Gerentes de centros deportivos, de esparcimiento y culturales
1439	Gerentes de servicios no clasificados bajo otros epígrafes
2111	Físicos y astrónomos
2112	Meteorólogos
2113	Químicos
2114	Geólogos y geofísicos
2132	Agrónomos y afines
2133	Profesionales de la protección medioambiental
2142	Ingenieros civiles
2144	Ingenieros mecánicos
2145	Ingenieros químicos
2152	Ingenieros electrónicos
2153	Ingenieros en telecomunicaciones
2161	Arquitectos
2162	Arquitectos paisajistas
2164	Urbanistas e ingenieros de tránsito
2166	Diseñadores gráficos y multimedia
2211	Médicos generales
2212	Médicos especialistas
2222	Profesionales de partería
2230	Profesionales de medicina tradicional y alternativa
2240	Practicantes paramédicos
2250	Veterinarios
2261	Dentistas
2262	Farmacéuticos
2263	Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental
2265	Dietistas y nutricionistas
2266	Ideólogos y logopedas
2267	Optometristas
2310	Profesores de universidades y de la enseñanza superior
2320	Profesores de formación profesional
2330	Profesores de enseñanza secundaria
2341	Maestros de enseñanza primaria
2342	Maestros preescolares

2351	Especialistas en métodos pedagógicos
2354	Otros profesores de música
2355	Otros profesores de artes
2359	Profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes
2411	Contables
2413	Analistas financieros
2422	Especialistas en políticas de administración
2424	Especialistas en formación del personal
2431	Profesionales de la publicidad y la comercialización
2432	Profesionales de relaciones públicas
2433	Profesionales de ventas técnicas y médicas (excluyendo la TIC)
2434	Profesionales de ventas de tecnología de la información y las comunicaciones
2511	Analistas de sistemas
2512	Desarrolladores de software
2513	Desarrolladores Web y multimedia
2514	Programadores de aplicaciones
2519	Desarrolladores y analistas de software y multimedia y analistas no clasificados bajo otros epígrafes
2521	Diseñadores y administradores de bases de datos
2522	Administradores de sistemas
2523	Profesionales en redes de computadores
2529	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores no clasificados bajo otros epígrafes
2611	Abogados
2612	Jueces
2619	Profesionales en derecho no clasificados bajo otros epígrafes
2621	Archivistas y curadores de museos
2622	Bibliotecarios, documentalistas y afines
2631	Economistas
2632	Sociólogos, antropólogos y afines
2633	Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
2634	Psicólogos
2635	Profesionales del trabajo social
2636	Profesionales religiosos
2641	Autores y otros escritores
2642	Periodistas
2643	Traductores, intérpretes y lingüistas
2651	Artistas de artes plásticas
2652	Músicos, cantantes y compositores
2653	Bailarines y coreógrafos
2654	Directores de cine, de teatro y afines
2655	Actores
2656	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación
2659	Artistas creativos e interpretativos no clasificados bajo otros epígrafes
3111	Técnicos en ciencias físicas y químicas
3112	Técnicos en ingeniería civil
3113	Electrotécnicos
3114	Técnicos en electrónica
3115	Técnicos en ingeniería mecánica
3116	Técnicos en química industrial
3117	Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia
3118	Delineantes y dibujantes técnicos
3119	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería no clasificados bajo otros epígrafes



3121	Supervisores en ingeniería de minas
3122	Supervisores de industrias manufactureras
3123	Supervisores de la construcción
3131	Operadores de instalaciones de producción de energía
3132	Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines
3133	Controladores de instalaciones de procesamiento de productos químicos
3134	Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
3135	Controladores de procesos de producción de metales
3139	Técnicos en control de procesos no clasificados bajo otros epígrafes
3141	Técnicos en ciencias biológicas (excluyendo la medicina)
3142	Técnicos agropecuarios
3143	Técnicos forestales
3151	Oficiales maquinistas en navegación
3152	Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
3153	Pilotos de aviación y afines
3154	Controladores de tráfico aéreo
3155	Técnicos en seguridad aeronáutica
3211	Técnicos en aparatos de diagnóstico y tratamiento médico
3212	Técnicos de laboratorios médicos
3213	Técnicos y asistentes farmacéuticos
3214	Técnicos de prótesis médicas y dentales
3221	Profesionales de nivel medio de enfermería
3222	Profesionales de nivel medio de partería
3230	Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
3240	Técnicos y asistentes veterinarios
3251	Dentistas auxiliares y ayudantes de odontóloga
3252	Técnicos en documentación sanitaria
3253	Trabajadores comunitarios de la salud
3254	Técnicos en optometría y Ópticos
3255	Técnicos y asistentes fisioterapeutas
3256	Practicantes y asistentes médicos
3257	Inspectores de la salud laboral, medioambiental y afines
3258	Ayudantes de ambulancias
3259	Profesionales de la salud de nivel medio no clasificados bajo otros epígrafes
3311	Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
3312	Oficiales de préstamos y créditos
3313	Tenedores de libros
3314	Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
3315	Tasadores
3321	Agentes de seguros
3322	Representantes comerciales
3323	Agentes de compras
3324	Agentes de compras y consignatarios
3331	Declarantes o gestores de aduana
3332	Organizadores de conferencias y eventos
3333	Agentes de empleo y contratistas de mano de obra
3334	Agentes inmobiliarios
3339	Agentes de servicios comerciales no clasificados bajo otros epígrafes
3341	Supervisores de secretaría
3342	Secretarios jurídicos
3343	Secretarios administrativos y ejecutivos
3344	Secretarios médicos
3351	Agentes de aduana e inspectores de fronteras

3352	Agentes de administración tributaria
3353	Agentes de servicios de seguridad social
3354	Agentes de servicios de expedición de licencias y permisos
3355	Inspectores de policía y detectives
3359	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines no clasificados bajo otros epígrafes
3411	Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales y afines
3412	Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
3413	Auxiliares laicos de las religiones
3421	Atletas y deportistas
3422	Entrenadores, instructores y Árbitros de actividades deportivas
3423	Instructores de educación física y actividades recreativas
3431	Fotógrafos
3432	Diseñadores y decoradores de interior
3433	Técnicos en galerías de arte, museos y bibliotecas
3434	Chefs
3435	Otros profesionales de nivel medio en actividades culturales y artísticas
3511	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones
3512	Técnicos en asistencia al usuario de tecnología de la información y las comunicaciones
3513	Técnicos en redes y sistemas de computadores
3514	Técnicos de la Web
3521	Técnicos de radiodifusión y grabación audio visual
3522	Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones
4110	Oficinistas generales
4120	Secretarios (general)
4131	Operadores de máquinas de procesamiento de texto y mecanógrafos
4132	Grabadores de datos
4211	Cajeros de bancos y afines
4212	Receptores de apuestas y afines
4213	Prestamistas
4214	Cobradores y afines
4221	Empleados de agencias de viajes
4222	Empleados de centros de llamadas
4223	Telefonistas
4224	Recepcionistas de hoteles
4225	Empleados de ventanillas de informaciones
4226	Recepcionistas (general)
4227	Entrevistadores de encuestas y de investigaciones de mercados
4229	Empleados de servicios de información al cliente no clasificados bajo otros epígrafes
4311	Empleados de contabilidad y cálculo de costos
4312	Empleados de servicios estadísticos, financieros y de seguros
4313	Empleados encargados de las nóminas
4321	Empleados de control de abastecimientos e inventario
4322	Empleados de servicios de apoyo a la producción
4323	Empleados de servicios de transporte
4411	Empleados de bibliotecas
4412	Empleados de servicios de correos
4413	Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines
4414	Escribientes públicos y afines
4415	Empleados de archivos
4416	Empleados del servicio de personal
4419	Personal de apoyo administrativo no clasificado bajo otros epígrafes
5111	Auxiliares de servicio de abordó

5112	Revisores y cobradores de los transportes públicos
5113	Guías de turismo
5120	Cocineros
5131	Camareros de mesas
5132	Camareros de barra
5141	Peluqueros
5142	Especialistas en tratamientos de belleza y afines
5151	Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos
5152	Ecónomos y mayordomos domésticos
5153	Conserjes
5161	Astrólogos, adivinadores y afines
5162	Acompañantes y ayudantes de cámara
5163	Personal de pompas fúnebres y embalsamadores
5164	Cuidadores de animales
5165	Instructores de autoescuela
5169	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes
5211	Vendedores de quioscos y de puestos de mercado
5212	Vendedores ambulantes de productos comestibles
5221	Comerciantes de tiendas
5222	Supervisores de tiendas y almacenes
5223	Asistentes de venta de tiendas y almacenes
5230	Cajeros y expendedores de billetes
5241	Modelos de moda, arte y publicidad
5242	Demostradores de tiendas
5243	Vendedores puerta a puerta
5244	Vendedores por teléfono
5245	Expendedores de gasolineras
5246	Vendedores de comidas al mostrador
5249	Vendedores no clasificados bajo otros epígrafes
5311	Cuidadores de niños
5312	Auxiliares de maestros
5321	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones
5322	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio
5329	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes
5411	Bomberos
5412	Policías
5413	Guardianes de prisión
5414	Guardias de protección
5419	Personal de los servicios de protección no clasificados bajo otros epígrafes
6111	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos
6112	Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de Árboles y arbustos
6113	Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
6114	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos
6121	Criadores de ganado
6122	Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura
6123	Apicultores y sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura
6129	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales no clasificados bajo otros epígrafes
6130	Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
6210	Trabajadores forestales calificados y afines
6221	Trabajadores de explotaciones de acuicultura

6222	Pescadores de agua dulce y en aguas costeras
6223	Pescadores de alta mar
6224	Cazadores y tramperos
6310	Trabajadores agrícolas de subsistencia
6320	Trabajadores pecuarios de subsistencia
6330	Trabajadores agropecuarios de subsistencia
6340	Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
7111	Constructores de casas
7112	Albañiles
7113	Mamposteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedra
7114	Operarios en cemento armado, enfoscadores y afines
7115	Carpinteros de armar y de obra blanca
7119	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados bajo otros epígrafes
7121	Techadores
7122	Parqueteros y colocadores de suelos
7123	Revocadores
7124	Instaladores de material aislante y de insonorización
7125	Cristaleros
7126	Fontaneros e instaladores de tuberías
7127	Mecánicos-montadores de instalaciones de refrigeración y climatización
7131	Pintores y empapeladores
7132	Barnizadores y afines
7133	Limpiadores de fachadas y deshollinadores
7211	Moldeadores y macheros
7212	Soldadores y oxicortadores
7213	Chapistas y caldereros
7214	Montadores de estructuras metálicas
7215	Aparejadores y empalmadores de cables
7221	Herreros y forjadores
7222	Herramentistas y afines
7223	Reguladores y operadores de máquinas herramientas
7224	Pulidores de metales y afiladores de herramientas
7231	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor
7232	Mecánicos y reparadores de motores de avión
7233	Mecánicos y reparadores de máquinas agrícolas e industriales
7234	Reparadores de bicicletas y afines
7311	Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión
7312	Fabricantes y afinadores de instrumentos musicales
7313	Joyeros, orfebres y plateros
7314	Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
7315	Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
7316	Redactores de carteles, pintores decorativos y grabadores
7317	Artesanos en madera, cestería y materiales similares
7318	Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares
7319	Artesanos no clasificados bajo otros epígrafes
7321	Cajistas, tipógrafos y afines
7322	Impresores
7323	Encuadernadores y afines
7411	Electricistas de obras y afines
7412	Mecánicos y ajustadores electricistas
7413	Instaladores y reparadores de líneas eléctricas
7421	Mecánicos y reparadores en electrónica

7422	Instaladores y reparadores en tecnología de la información y las comunicaciones
7511	Carniceros, pescaderos y afines
7512	Panaderos, pasteleros y confiteros
7513	Operarios de la elaboración de productos lácteos
7514	Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
7515	Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
7516	Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos
7521	Operarios del tratamiento de la madera
7522	Ebanistas y afines
7523	Reguladores y operadores de máquinas de labrar madera
7531	Sastres, modistos, peleteros y sombrereros
7532	Patronistas y cortadores de tela y afines
7533	Costureros, bordadores y afines
7534	Tapiceros, colchoneros y afines
7535	Apelambradores, pellejeros y curtidores
7536	Zapateros y afines
7541	Buzos
7542	Dinamiteros y pegadores
7543	Clasificadores y probadores de productos (excluyendo alimentos y bebidas)
7544	Fumigadores y otros controladores de plagas y malas hierbas
7549	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes
8111	Mineros y operadores de instalaciones mineras
8112	Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
8113	Perforadores y sondistas de pozos y afines
8114	Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
8121	Operadores de instalaciones de procesamiento de metales
8122	Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
8131	Operadores de plantas y máquinas de productos químicos
8132	Operadores de máquinas para fabricar productos fotográficos
8141	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
8142	Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico
8143	Operadores de máquinas para fabricar productos de papel
8151	Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
8152	Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
8153	Operadores de máquinas de coser
8154	Operadores de máquinas de blanqueamiento, teñido y limpieza de tejidos
8155	Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
8156	Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines
8157	Operadores de máquinas lavarropas
8159	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero no clasificados bajo otros epígrafes
8160	Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
8171	Operadores de instalaciones para la preparación de pasta para papel y papel
8172	Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
8181	Operadores de instalaciones de vidriería y cerámica
8182	Operadores de máquinas de vapor y calderas
8183	Operadores de máquinas de embalaje, embotellamiento y etiquetado
8189	Operadores de máquinas y de instalaciones fijas no clasificados bajo otros epígrafes
8211	Ensambladores de maquinaria mecánica
8212	Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos
8219	Ensambladores no clasificados bajo otros epígrafes
8311	Maquinistas de locomotoras

8312	Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras
8321	Conductores de motocicletas
8322	Conductores de automóviles, taxis y camionetas
8331	Conductores de autobuses y tranvías
8332	Conductores de camiones pesados
8341	Operadores de maquinaria agrícola y forestal móvil
8342	Operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines
8343	Operadores de grúas, aparatos elevadores y afines
8344	Operadores de autoelevadoras
8350	Marineros de cubierta y afines
9111	Limpiadores y asistentes domésticos
9112	Limpiadores y asistentes de oficinas, hoteles y otros establecimientos
9121	Lavaderos y planchadores manuales
9122	Lavadores de vehículos
9123	Lavadores de ventanas
9129	Otro personal de limpieza
9211	Peones de explotaciones agrícolas
9212	Peones de explotaciones ganaderas
9213	Peones de explotaciones de cultivos mixtos y ganaderos
9214	Peones de jardinería y horticultura
9215	Peones forestales
9216	Peones de pesca y acuicultura
9311	Peones de minas y canteras
9312	Peones de obras públicas y mantenimiento
9313	Peones de la construcción de edificios
9321	Empacadores manuales
9329	Peones de la industria manufacturera no clasificados bajo otros epígrafes
9331	Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo
9332	Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal
9333	Peones de carga
9334	Reponedores de estanterías
9411	Cocineros de comidas rápidas
9412	Ayudantes de cocina
9510	Trabajadores ambulantes de servicios y afines
9520	Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
9611	Recolectores de basura y material reciclable
9612	Clasificadores de desechos
9613	Barrenderos y afines
9621	Mensajeros, mandaderos, maleteros y repartidores
9622	Personas que realizan trabajos varios
9623	Recolectores de dinero en aparatos de venta automática y lectores de medidores
9624	Acarreadores de agua y recolectores de leña
9629	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes

<b>TABLA N°</b>	<b>6</b>
<b>Campo:</b>	<b>Comuna</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01101	Iquique
01107	Alto Hospicio
01401	Pozo Almonte
01402	Camíña
01403	Colchane
01404	Huara
01405	Pica
02101	Antofagasta
02102	Mejillones
02103	Sierra Gorda
02104	Taltal
02201	Calama
02202	Ollagüe
02203	San Pedro de Atacama
02301	Tocopilla
02302	María Elena
03101	Copiapó
03102	Caldera
03103	Tierra Amarilla
03201	Chañaral
03202	Diego de Almagro
03301	Vallenar
03302	Alto del Carmen
03303	Freirina
03304	Huasco
04101	La Serena
04102	Coquimbo
04103	Andacollo
04104	La Higuera
04105	Paiguano
04106	Vicuña
04201	Illapel
04202	Canela
04203	Los Vilos
04204	Salamanca
04301	Ovalle
04302	Combarbalá
04303	Monte Patria
04304	Punitaqui
04305	Río Hurtado
05101	Valparaíso
05102	Casablanca
05103	Concón
05104	Juan Fernández
05105	Puchuncaví
05107	Quintero
05109	Viña del Mar
05201	Isla de Pascua
05301	Los Andes

05302	Calle Larga
05303	Rinconada
05304	San Esteban
05401	La Ligua
05402	Cabildo
05403	Papudo
05404	Petorca
05405	Zapallar
05501	Quillota
05502	Calera
05503	Hijuelas
05504	La Cruz
05506	Nogales
05601	San Antonio
05602	Algarrobo
05603	Cartagena
05604	El Quisco
05605	El Tabo
05606	Santo Domingo
05701	San Felipe
05702	Catemu
05703	Llaillay
05704	Panquehue
05705	Putendo
05706	Santa María
05801	Quilpué
05802	Limache
05803	Olmué
05804	Villa Alemana
06101	Rancagua
06102	Codegua
06103	Coinco
06104	Coltauco
06105	Doñihue
06106	Graneros
06107	Las Cabras
06108	Machalí
06109	Malloa
06110	Mostazal
06111	Olivar
06112	Peumo
06113	Pichidegua
06114	Quinta de Tilcoco
06115	Rengo
06116	Requínoa
06117	San Vicente
06201	Pichilemu
06202	La Estrella
06203	Litueche
06204	Marchihue
06205	Navidad
06206	Paredones
06301	San Fernando



06302	Chépica
06303	Chimbarongo
06304	Lolol
06305	Nancagua
06306	Palmilla
06307	Peralillo
06308	Placilla
06309	Pumanque
06310	Santa Cruz
07101	Talca
07102	Constitución
07103	Curepto
07104	Empedrado
07105	Maule
07106	Pelarco
07107	Pencahue
07108	Río Claro
07109	San Clemente
07110	San Rafael
07201	Cauquenes
07202	Chanco
07203	Pelluhue
07301	Curicó
07302	Hualañé
07303	Licantén
07304	Molina
07305	Rauco
07306	Romeral
07307	Sagrada Familia
07308	Teno
07309	Vichuquén
07401	Linares
07402	Colbún
07403	Longaví
07404	Parral
07405	Retiro
07406	San Javier
07407	Villa Alegre
07408	Yerbas Buenas
08101	Concepción
08102	Coronel
08103	Chiguayante
08104	Florida
08105	Hualqui
08106	Lota
08107	Penco
08108	San Pedro de la Paz
08109	Santa Juana
08110	Talcahuano
08111	Tomé
08112	Hualpén
08201	Lebu
08202	Arauco

08203	Cañete
08204	Contulmo
08205	Curanilahue
08206	Los Alamos
08207	Tirúa
08301	Los Angeles
08302	Antuco
08303	Cabrero
08304	Laja
08305	Mulchén
08306	Nacimiento
08307	Negrete
08308	Quilaco
08309	Quilleco
08310	San Rosendo
08311	Santa Bárbara
08312	Tucapel
08313	Yumbel
08314	Alto Biobío
09101	Temuco
09102	Carahue
09103	Cunco
09104	Curarrehue
09105	Freire
09106	Galvarino
09107	Gorbea
09108	Lautaro
09109	Loncoche
09110	Melipeuco
09111	Nueva Imperial
09112	Padre Las Casas
09113	Perquenco
09114	Pitrufquén
09115	Pucón
09116	Saavedra
09117	Teodoro Schmidt
09118	Toltén
09119	Vilcún
09120	Villarrica
09121	Cholchol
09201	Angol
09202	Collipulli
09203	Curacautín
09204	Ercilla
09205	Lonquimay
09206	Los Sauces
09207	Lumaco
09208	Purén
09209	Renaico
09210	Traiguén
09211	Victoria
10101	Puerto Montt
10102	Calbuco

10103	Cochamó
10104	Fresia
10105	Frutillar
10106	Los Muermos
10107	Llanquihue
10108	Mauullín
10109	Puerto Varas
10201	Castro
10202	Ancud
10203	Chonchi
10204	Curaco de Vélez
10205	Dalcahue
10206	Puqueldón
10207	Queilén
10208	Quellón
10209	Quemchi
10210	Quinchao
10301	Osorno
10302	Puerto Octay
10303	Purranque
10304	Puyehue
10305	Río Negro
10306	San Juan de la Costa
10307	San Pablo
10401	Chaitén
10402	Futaleufú
10403	Hualaihué
10404	Palena
11101	Coihaique
11102	Lago Verde
11201	Aisén
11202	Cisnes
11203	Guaitecas
11301	Cochrane
11302	O'Higgins
11303	Tortel
11401	Chile Chico
11402	Río Ibáñez
12101	Punta Arenas
12102	Laguna Blanca
12103	Río Verde
12104	San Gregorio
12201	Cabo de Hornos
12202	Antártica
12301	Porvenir
12302	Primavera
12303	Timaukel
12401	Natales
12402	Torres del Paine
13101	Santiago
13102	Cerrillos
13103	Cerro Navia
13104	Conchalí

13105	El Bosque
13106	Estación Central
13107	Huechuraba
13108	Independencia
13109	La Cisterna
13110	La Florida
13111	La Granja
13112	La Pintana
13113	La Reina
13114	Las Condes
13115	Lo Barnechea
13116	Lo Espejo
13117	Lo Prado
13118	Macul
13119	Maipú
13120	Ñuñoa
13121	Pedro Aguirre Cerda
13122	Peñalolén
13123	Providencia
13124	Pudahuel
13125	Quilicura
13126	Quinta Normal
13127	Recoleta
13128	Renca
13129	San Joaquín
13130	San Miguel
13131	San Ramón
13132	Vitacura
13201	Puente Alto
13202	Pirque
13203	San José de Maipo
13301	Colina
13302	Lampa
13303	Tiltil
13401	San Bernardo
13402	Buín
13403	Calera de Tango
13404	Paine
13501	Melipilla
13502	Alhué
13503	Curacaví
13504	María Pinto
13505	San Pedro
13601	Talagante
13602	El Monte
13603	Isla de Maipo
13604	Padre Hurtado
13605	Peñaflor
14101	Valdivia
14102	Corral
14103	Lanco
14104	Los Lagos
14105	Máfil

14106	Mariquina
14107	Paillaco
14108	Panguipulli
14201	La Unión
14202	Futrono
14203	Lago Ranco
14204	Río Bueno
15101	Arica
15102	Camarones
15201	Putre
15202	General Lagos
16101	Chillán
16102	Bulnes
16103	Chillán Viejo
16104	El Carmen
16105	Pemuco
16106	Pinto
16107	Quillón
16108	San Ignacio
16109	Yungay
16201	Quirihue
16202	Cobquecura
16203	Coelemu
16204	Ninhue
16205	Portezuelo
16206	Ranquil
16207	Treguaco
16301	San Carlos
16302	Coihueco
16303	Ñiquén
16304	San Fabián
16305	San Nicolás
99998	Comuna no codificable o desconocida
99999	Extranjero

<b>TABLA N°</b>	<b>7</b>
<b>Campo:</b>	<b>Régimen de pensión</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Público
2	Privado
3	No cotiza

<b>TABLA N°</b>	<b>8</b>
<b>Campo:</b>	<b>Régimen de salud</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	FONASA
2	ISAPRE
3	No cotiza

<b>TABLA N°</b>	<b>9</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de contrato</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Indefinido
2	Plazo fijo
3	Por obra o faena
4	Temporada
5	Honorarios

<b>TABLA N°</b>	<b>10</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de remuneración/Ingreso</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Remuneración fija
2	Remuneración variable
3	Honorarios
4	Renta

<b>TABLA N°</b>	<b>11</b>
<b>Campo:</b>	<b>Actividad económica</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
011111	Cultivo de trigo
011112	Cultivo de maíz
011113	Cultivo de avena
011114	Cultivo de arroz
011115	Cultivo de Cebada
011119	Cultivo de otros cereales
011121	Cultivo en praderas naturales
011122	Cultivo en praderas mejoradas o sembradas
011131	Cultivo de porotos o frijol
011132	Cultivo, producción de lupino
011139	Cultivo de otras legumbres
011141	Cultivo de papas
011142	Cultivo de camotes o batatas
011149	Cultivo de otros tubérculos n.c.p
011151	Cultivo de raps
011152	Cultivo de maravilla
011159	Cultivo de otras oleaginosas
011160	Producción de semillas de cereales, legumbres, oleaginosas
011191	Cultivo de remolacha
011192	Cultivo de tabaco
011193	Cultivo de fibras vegetales industriales
011194	Cultivo de plantas aromáticas o medicinales

011199	El resto de los otros cultivos n.c.p.
011211	Cultivo tradicional de hortalizas frescas
011212	Cultivo de hortalizas en invernaderos y cultivos hidropónicos
011213	Cultivo orgánico de hortalizas
011220	Cultivo de plantas vivas y productos de la floricultura
011230	Producción de semillas de flores, prados, frutas y hortalizas
011240	Producción en viveros
011250	Cultivo y Recolección de Hongos y Trufas
011311	Cultivo de uva para pisco y aguardiente
011312	Cultivo de uva para vinificar
011313	Cultivo de uva para mesa
011321	Cultivo de frutales en árboles o arbustos con ciclo de vida mayor a una temporada
011322	Cultivo de frutales menores en plantas con ciclo de vida de una temporada
011330	Cultivo de plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas
011340	Cultivo de especias
012111	Cría de ganado bovino para la producción lechera
012112	Cría de ganado para producción de carne, o como ganado reproductor
012120	Cría de ganado ovino y/o explotación lanera
012130	Cría de equinos (caballares, mulares)
012210	Cría de porcinos
012221	Cría de aves de corral para la producción de carne
012222	Cría de aves de corral para la Producción de huevos
012223	Cría de aves finas o no tradicionales
012230	Cría de animales domésticos
012240	Apicultura
012250	Ranicultura, helicultura, sericultura u otra actividad con animales menores o insectos
012290	Otras explotaciones de animales no clasificados en otra parte, incluido sus subproductos
013000	Explotación mixta
014011	Servicio de corte y enfardado de forraje
014012	Servicio de recolección, empaçado, trilla, descascaramiento y desgrane
014013	Servicio de roturación siembra y similares
014014	Destrucción de plagas
014015	Cosecha, poda, amarre y labores de adecuación de la planta u otras
014019	Otros servicios agrícolas
014021	Servicios de adiestramiento, guardería y cuidados de mascotas
014022	Servicios ganaderos, excepto actividades veterinarias
015010	Caza de mamíferos marinos
015090	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas
020010	Explotación de bosques
020020	Recolección de productos forestales silvestres
020030	Explotación de viveros de especies forestales
020041	Servicios de forestación
020042	Servicios de Corta de Madera
020043	Servicios de control de Incendios Forestales
020049	Otras actividades de Servicios conexas a la Silvicultura n.c.p.
051010	Cultivo de especies acuáticas en cuerpo de agua dulce
051020	Reproducción y crianzas de peces marinos
051030	Cultivo, reproducción y crecimientos de vegetales acuáticos
051040	Reproducción y cría de moluscos y crustáceos.
051090	Servicios relacionados con la acuicultura, no incluye servicios profesionales y de extracción
052010	Pesca industrial
052020	Barcos factorías

052030	Pesca artesanal. Extracción de recursos acuáticos, pescados, moluscos y crustáceos
052050	Servicios relacionados con la pesca, no incluye servicios profesionales
100000	Extracción, aglomeración de carbón de piedra, lignito y turba
111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural
112000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
120000	Extracción de minerales de uranio y torio
131000	Extracción de minerales de hierro
132010	Extracción de oro y plata
132020	Extracción de zinc y plomo
132030	Extracción de manganeso
132090	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.
133000	Extracción de cobre.
141000	Extracción de piedra, arena y arcilla
142100	Extracción de nitratos, yodo y otros minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
142200	Extracción de sal
142300	Extracción de litio y cloruros, excepto sal
142900	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.
151110	Producción, procesamiento de carnes rojas y productos cárnicos.
151120	Conservación de carnes rojas (frigoríficos)
151130	Producción, procesamiento y conservación de carnes de ave y otros tipos de carnes distinta a las rojas
151140	Elaboración de cecinas, embutidos y carnes en conserva.
151210	Producción, de harina de pescado
151221	Fabricación de productos enlatados de pescado y mariscos
151222	Elaboración de congelados de pescados y mariscos
151223	Elaboración de productos ahumados, salados, deshidratados y otros procesos similares
151230	Elaboración de productos en base a vegetales acuáticos
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
151410	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal
151420	Elaboración n de aceites y grasas de origen animal, excepto las mantequillas
151430	Elaboración de aceites y grasas de origen marino
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152020	Elaboración de quesos
152030	Fabricación de helados, sorbetes y otros postres similares, a base de leche
153110	Fabricación de harinas de trigo
153120	Molino de arroz
153190	Elaboración de otras molineras y alimentos a base de cereales
153210	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
153220	Elaboración de glucosa y otros azúcares diferentes de la remolacha
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154200	Elaboración de azúcar de remolacha o caña
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración De Té, Café, Infusiones
154920	Elaboración De Levaduras Naturales O Artificiales
154930	Elaboración De Vinagres, Mostazas, Mayonesas Y Condimentos En General
154990	Elaboración De Otros Productos Alimenticios No Clasificados En Otra Parte
155110	Elaboración De Piscos (Industrias Pisqueras)



155120	Elaboración De Bebidas Alcohólicas Y De Alcohol Etilico A Partir De Sustancias Fermentadas Y Otros
155200	Elaboración De Vinos
155300	Elaboración De Bebidas Malteadas, Cervezas Y Maltas
155410	Elaboración De Bebidas No Alcohólicas
155420	Envasado De Agua Mineral Natural, De Manantial Y Potable Preparada
155430	Elaboración De Hielo
160010	Fabricación De Cigarros Y Cigarrillos
160090	Fabricación De Otros Productos Del Tabaco
171100	Preparación De Hilatura De Fibras Textiles; Tejedura Prod. Textiles
171200	Acabado De Productos Textil
172100	Fabricación De Artículos Confeccionados De Materias Textiles, Excepto Prendas De Vestir
172200	Fabricación De Tapices Y Alfombra
172300	Fabricación De Cuerdas, Cordeles, Bramantes Y Redes
172910	Fabricación De Tejidos De Uso Industrial Como Tejidos Impregnados, Moltoprene, Batista, Etc.
172990	Fabricación De Otros Productos Textiles N.C.P.
173000	Fabricación De Tejidos De Punto
181010	Fabricación De Prendas De Vestir Textiles Y Similares
181020	Fabricación De Prendas De Vestir De Cuero Natural, Artificial, Plástico
181030	Fabricación De Accesorios De Vestir
181040	Fabricación De Ropa De Trabajo
182000	Adobo Y Tenidos De Pieles; Fabricación De Artículos De Piel
191100	Curtido Y Adobo De Cueros
191200	Fabricación De Maletas, Bolsos De Mano Y Similares; Artículos De Talabartería Y Guarnicionería
192000	Fabricación De Calzado
201000	Aserrado Y Acepilladura De Maderas
202100	Fabricación De Tableros, Paneles Y Hojas De Madera Para Enchapado
202200	Fabricación De Partes Y Piezas De Carpintería Para Edificios Y Construcciones
202300	Fabricación De Recipientes De Madera
202900	Fabricación De Otros Productos De Madera; Artículos De Corcho, Paja Y Materiales Trenzables
210110	Fabricación De Celulosa Y Otras Pastas De Madera
210121	Fabricación De Papel De Periódico
210129	Fabricación De Papel Y Cartón N.C.P.
210200	Fabricación De Papel Y Cartón Ondulado Y De Envases De Papel Y Cartón
210900	Fabricación De Otros Artículos De Papel Y Cartón
221101	Edición Principalmente De Libros
221109	Edición De Folletos, Partituras Y Otras Publicaciones
221200	Edición De Periódicos, Revistas Y Publicaciones Periódicas
221300	Edición De Grabaciones
221900	Otras Actividades De Edición
222101	Impresión Principalmente De Libros
222109	Otras Actividades De Impresión N.C.P.
222200	Actividades De Servicio Relacionada Con La Impresión
223000	Reproducción De Grabaciones
231000	Fabricación De Productos De Hornos Coque
232000	Fabricación De Productos De Refinación De Petróleo
233000	Elaboración De Combustible Nuclear
241110	Fabricación De Carbón Vegetal, Y Briquetas De Carbón Vegetal
241190	Fabricación De Sustancias Químicas Básicas, Excepto Abonos Y Compuestos De Nitrógeno
241200	Fabricación De Abonos Y Compuestos De Nitrógeno

241300	Fabricación De Plásticos En Formas Primarias Y De Caucho Sintético
242100	Fabricación De Plaguicidas Y Otros Productos Químicos De Uso Agropecuario
242200	Fabricación De Pinturas, Barnices Y Productos De Revestimiento Similares
242300	Fabricación De Productos Farmacéuticos, Sustancias Químicas Medicinales Y Productos Botánicos
242400	Fabricaciones De Jabones Y Detergentes, Preparados Para Limpiar, Perfumes Y Preparados De Tocador
242910	Fabricación De Explosivos Y Productos De Pirotecnia
242990	Fabricación De Otros Productos Químicos N.C.P.
243000	Fabricación De Fibras Manufacturadas
251110	Fabricación De Cubiertas Y Cámaras De Caucho
251120	Recuchado Y Renovación De Cubiertas De Caucho
251900	Fabricación De Otros Productos De Caucho
252010	Fabricación De Planchas, Láminas, Cintas, Tiras De Plástico
252020	Fabricación De Tubos, Mangueras Para La Construcción
252090	Fabricación De Otros Artículos De Plástico
261010	Fabricación, Manipulado Y Transformación De Vidrio Plano
261020	Fabricación De Vidrio Hueco
261030	Fabricación De Fibras De Vidrio
261090	Fabricación De Artículos De Vidrio N.C.P.
269101	Fabricación De Productos De Cerámica No Refractaria Para Uso No Estructural Con Fines Ornamentales
269109	Fabricación De Productos De Cerámica No Refractaria Para Uso No Estructural N.C.P.
269200	Fabricación De Productos De Cerámicas Refractaria
269300	Fabricación De Productos De Arcilla Y Cerámicas No Refractarias Para Uso Estructural
269400	Fabricación De Cemento, Cal Y Yeso
269510	Elaboración De Hormigón, Artículos De Hormigón Y Mortero (Mezcla Para Construcción)
269520	Fabricación De Productos De Fibrocemento Y Asbestocemento
269530	Fabricación De Paneles De Yeso Para La Construcción
269590	Fabricación De Artículos De Cemento Y Yeso N.C.P.
269600	Corte, Tallado Y Acabado De La Piedra
269910	Fabricación De Mezclas Bituminosas A Base De Asfalto, De Betunes Naturales, Y Productos Similares
269990	Fabricación De Otros Productos Minerales No Metálicos N.C. P
271000	Industrias Básicas De Hierro Y Acero
272010	Elaboración De Productos De Cobre En Formas Primarias.
272020	Elaboración De Productos De Aluminio En Formas Primarias
272090	Fabricación De Productos Primarios De Metales Preciosos Y De Otros Metales No Ferrosos N.C.P.
273100	Fundición De Hierro Y Acero
273200	Fundición De Metales No Ferrosos
281100	Fabricación De Productos Metálicos De Uso Estructural
281211	Fabricación De Recipientes De Gas Comprimido O Licuado
281219	Fabricación De Tanques, Depósitos Y Recipientes De Metal N.C.P.
281280	Reparación De Tanques, Depósitos Y Recipientes De Metal
281310	Fabricación De Generadores De Vapor, Excepto Calderas De Agua Caliente Para Calefacción
281380	Reparación De Generadores De Vapor, Excepto Calderas De Agua Caliente Para Calefacción Central
289100	Forja, Prensado, Estampado Y Laminado De Metal; Incluye Pulvimetalurgia
289200	Tratamientos Y Revestimientos De Metales; Obras De Ingeniería Mecánica En General
289310	Fabricación De Artículos De Cuchillería
289320	Fabricación De Herramientas De Mano Y Artículos De Ferretería
289910	Fabricación De Cables, Alambres Y Productos De Alambre

289990	Fabricación De Otros Productos Elaborados De Metal N.C.P.
291110	Fabricación De Motores Y Turbinas, Excepto Para Aeronaves, Vehículos Automotores Y Motocicletas
291180	Reparación De Motores Y Turbinas, Excepto Para Aeronaves, Vehículos Automotores Y Motocicletas
291210	Fabricación De Bombas, Grifos, Válvulas, Compresores, Sistemas Hidráulicos
291280	Reparación De Bombas, Compresores, Sistemas Hidráulicos, Válvulas Y Artículos De Grifería
291310	Fabricación De Cojinetes, Engranajes, Trenes De Engranajes Y Piezas De Transmisión
291380	Reparación De Cojinetes, Engranajes, Trenes De Engranajes Y Piezas De Transmisión
291410	Fabricación De Hornos, Hogares Y Quemadores
291480	Reparación De Hornos, Hogares Y Quemadores
291510	Fabricación De Equipo De Elevación Y Manipulación
291580	Reparación De Equipo De Elevación Y Manipulación
291910	Fabricación De Otro Tipo De Maquinarias De Uso General
291980	Reparación Otros Tipos De Maquinaria Y Equipos De Uso General
292110	Fabricación De Maquinaria Agropecuaria Y Forestal
292180	Reparación De Maquinaria Agropecuaria Y Forestal
292210	Fabricación De Máquinas Herramientas
292280	Reparación De Máquinas Herramientas
292310	Fabricación De Maquinaria Metalúrgica
292380	Reparación De Maquinaria Para La Industria Metalúrgica
292411	Fabricación De Maquinaria Para Minas Y Canteras Y Para Obras De Construcción
292412	Fabricación De Partes Para Máquinas De Sondeo O Perforación
292480	Reparación De Maquinaria Para La Explotación De Petróleo, Minas, Canteras, Y Obras De Construcción
292510	Fabricación De Maquinaria Para La Elaboración De Alimentos, Bebidas Y Tabacos
292580	Reparación De Maquinaria Para La Elaboración De Alimentos, Bebidas Y Tabacos
292610	Fabricación De Maquinaria Para La Elaboración De Prendas Textiles, Prendas De Vestir Y Cueros
292680	Reparación De Maquinaria Para La Industria Textil, De La Confección, Del Cuero Y Del Calzado
292710	Fabricación De Armas Y Municiones
292780	Reparación De Armas
292910	Fabricación De Otros Tipos De Maquinarias De Uso Especial
292980	Reparación De Otros Tipos De Maquinaria De Uso Especial
293000	Fabricación De Aparatos De Uso Doméstico N.C.P.
300010	Fabricación Y Armado De Computadores Y Hardware En General
300020	Fabricación De Maquinaria De Oficina, Contabilidad, N.C.P.
311010	Fabricación De Motores, Generadores Y Transformadores Eléctricos
311080	Reparación De Motores, Generadores Y Transformadores Eléctricos
312010	Fabricación De Aparatos De Distribución Y Control
312080	Reparación De Aparatos De Distribución Y Control
313000	Fabricación De Hilos Y Cables Aislados
314000	Fabricación De Acumuladores De Pilas Y Baterías Primarias
315010	Fabricación De Lámparas Y Equipo De Iluminación
315080	Reparación De Equipo De Iluminación
319010	Fabricación De Otros Tipos De Equipo Eléctrico N.C.P.
319080	Reparación De Otros Tipos De Equipo Eléctrico N.C.P.
321010	Fabricación De Componentes Electrónicos
321080	Reparación De Componentes Electrónicos
322010	Fabricación De Transmisores De Radio Y Televisión, Aparatos Para Telefonía Y Telegrafía Con Hilos
322080	Reparación De Transmisores De Radio Y Televisión, Aparatos Para Telefonía Y Telegrafía Con Hilos

323000	Fabricación De Receptores (Radio Y Tv); Aparatos De Grabación Y Reproducción (Audio Y Video)
331110	Fabricación De Equipo Médico Y Quirúrgico, Y De Aparatos Ortopédicos
331120	Laboratorios Dentales
331180	Reparación De Equipo Médico Y Quirúrgico, Y De Aparatos Ortopédicos
331210	Fabricación De Instrumentos Y Aparatos Para Medir, Verificar, Ensayar, Navegar Y Otros Fines
331280	Reparación De Instrumentos Y Aparatos Para Medir, Verificar, Ensayar, Navegar Y Otros Fines
331310	Fabricación De Equipos De Control De Procesos Industriales
331380	Reparación De Equipos De Control De Procesos Industriales
332010	Fabricación Y/O Reparación De Lentes Y Artículos Oftalmológicos
332020	Fabricación De Instrumentos De Óptica N.C.P. Y Equipos Fotográficos
332080	Reparación De Instrumentos De Óptica N.C.P Y Equipos Fotográficos
333000	Fabricación De Relojes
341000	Fabricación De Vehículos Automotores
342000	Fabricación De Carrocerías Para Vehículos Automotores; Fabricación De Remolques Y Semi Remolques
343000	Fabricación De Partes Y Accesorios Para Vehículos Automotores Y Sus Motores
351110	Construcción Y Reparación De Buques; Astilleros
351120	Construcción De Embarcaciones Menores
351180	Reparación De Embarcaciones Menores
351210	Construcción De Embarcaciones De Recreo Y Deporte
351280	Reparación De Embarcaciones De Recreo Y Deportes
352000	Fabricación De Locomotoras Y De Material Rodante Para Ferrocarriles Y Tranvías
353010	Fabricación De Aeronaves Y Naves Espaciales
353080	Reparación De Aeronaves Y Naves Espaciales
359100	Fabricación De Motocicletas
359200	Fabricación De Bicicletas Y De Sillones De Ruedas Para Inválidos
359900	Fabricación De Otros Equipos De Transporte N.C.P.
361010	Fabricación De Muebles Principalmente De Madera
361020	Fabricación De Otros Muebles N.C.P., Incluso Colchones
369100	Fabricación De Joyas Y Productos Conexos
369200	Fabricación De Instrumentos De Música
369300	Fabricación De Artículos De Deporte
369400	Fabricación De Juegos Y Juguetes
369910	Fabricación De Plumas Y Lápices De Toda Clase Y Artículos De Escritorio En General
369920	Fabricación De Brochas, Escobas Y Cepillos
369930	Fabricación De Fósforos
369990	Fabricación De Artículos De Otras Industrias N.C.P.
371000	Reciclamiento De Desperdicios Y Desechos Metálicos
372010	Reciclamiento De Papel
372020	Reciclamiento De Vidrio
372090	Reciclamiento De Otros Desperdicios Y Desechos N.C.P.
401011	Generación Hidroeléctrica
401012	Generación En Centrales Termoeléctrica De Ciclos Combinados
401013	Generación En Otras Centrales Termoeléctricas
401019	Generación En Otras Centrales N.C.P.
401020	Transmisión De Energía Eléctrica
401030	Distribución De Energía Eléctrica
402000	Fabricación De Gas; Distribución De Combustibles Gaseosos Por Tuberías
403000	Suministro De Vapor Y Agua Caliente
410000	Captación, Depuración Y Distribución De Agua
451010	Preparación Del Terreno, Excavaciones Y Movimientos De Tierras
451020	Servicios De Demolición Y El Derribo De Edificios Y Otras Estructuras

452010	Construcción De Edificios Completos O De Partes De Edificios
452020	Obras De Ingeniería
453000	Acondicionamiento De Edificios
454000	Obras Menores En Construcción (Contratistas, Albañiles, Carpinteros)
455000	Alquiler De Equipo De Construcción O Demolición Dotado De Operarios
501010	Venta Al Por Mayor De Vehículos Automotores (Importación, Distribución) Excepto Motocicletas
501020	Venta O Compraventa Al Por Menor De Vehículos Automotores Nuevos O Usados; Excepto Motocicletas
502010	Servicio De Lavado De Vehículos Automotores
502020	Servicios De Remolque De Vehículos (Grúas)
502080	Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores
503000	Venta De Partes, Piezas Y Accesorios De Vehículos Automotores
504010	Venta De Motocicletas
504020	Venta De Piezas Y Accesorios De Motocicletas
504080	Reparación De Motocicletas
505000	Venta Al Por Menor De Combustible Para Automotores
511010	Corretaje De Productos Agrícolas
511020	Corretaje De Ganado (Ferias De Ganado)
511030	Otros Tipos De Corretajes O Remates N.C.P. (No Incluye Servicios De Martillero)
512110	Venta Al Por Mayor De Animales Vivos
512120	Venta Al Por Mayor De Productos Pecuarios (Lanas, Pieles, Cueros Sin Procesar); Excepto Alimentos
512130	Venta Al Por Mayor De Materias Primas Agrícolas
512210	Mayorista De Frutas Y Verduras
512220	Mayoristas De Carnes
512230	Mayoristas De Productos Del Mar (Pescado, Mariscos, Algas)
512240	Mayoristas De Vinos Y Bebidas Alcohólicas Y De Fantasía
512250	Venta Al Por Mayor De Confites
512260	Venta Al Por Mayor De Tabaco Y Productos Derivados
512290	Venta Al Por Mayor De Huevos, Leche, Abarrotes, Y Otros Alimentos N.C.P.
513100	Venta Al Por Mayor De Productos Textiles, Prendas De Vestir Y Calzado
513910	Venta Al Por Mayor De Muebles
513920	Venta Al Por Mayor De Artículos Eléctricos Y Electrónicos Para El Hogar
513930	Venta Al Por Mayor De Artículos De Perfumería, Cosméticos, Jabones Y Productos De Limpieza
513940	Venta Al Por Mayor De Papel Y Cartón
513951	Venta Al Por Mayor De Libros
513952	Venta Al Por Mayor De Revistas Y Periódicos
513960	Venta Al Por Mayor De Productos Farmacéuticos
513970	Venta Al Por Mayor De Instrumentos Científicos Y Quirúrgicos
513990	Venta Al Por Mayor De Otros Enseres Domésticos N.C.P.
514110	Venta Al Por Mayor De Combustibles Líquidos
514120	Venta Al Por Mayor De Combustibles Sólidos
514130	Venta Al Por Mayor De Combustibles Gaseosos
514140	Venta Al Por Mayor De Productos Conexos A Los Combustibles
514200	Venta Al Por Mayor De Metales Y Minerales Metalíferos
514310	Venta Al Por Mayor De Madera No Trabajada Y Productos Resultantes De Su Elaboración Primaria
514320	Venta Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería Y Relacionados
514910	Venta Al Por Mayor De Productos Químicos
514920	Venta Al Por Mayor De Desechos Metálicos (Chatarra)
514930	Venta Al Por Mayor De Insumos Veterinarios

514990	Venta Al Por Mayor De Otros Productos Intermedios, Desperdicios Y Desechos N.C.P.
515001	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Agrícola Y Forestal
515002	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Metalúrgica
515003	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Para La Minería
515004	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Para La Construcción
515005	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Para La Elaboración De Alimentos, Bebidas Y Tabaco
515006	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Para Textiles Y Cueros
515007	Venta Al Por Mayor De Máquinas Y Equipos De Oficina; Incluye Materiales Conexos
515008	Venta Al Por Mayor De Maquinaria Y Equipo De Transporte Excepto Vehículos Automotores
515009	Venta Al Por Mayor De Maquinaria, Herramientas, Equipo Y Materiales N.C.P.
519000	Venta Al Por Mayor De Otros Productos N.C.P.
521111	Grandes Establecimientos (Venta De Alimentos); Hipermercados
521112	Almacenes Medianos (Venta De Alimentos); Supermercados, Minimarkets
521120	Almacenes Pequeños (Venta De Alimentos)
521200	Grandes Tiendas - Productos De Ferretería Y Para El Hogar
521300	Grandes Tiendas - Vestuario Y Productos Para El Hogar
521900	Venta Al Por Menor De Otros Productos En Pequeños Almacenes No Especializados
522010	Venta Al Por Menor De Bebidas Y Licores (Botillerías)
522020	Venta Al Por Menor De Carnes (Rojas, Blancas, Otras) Productos Cárnicos Y Similares
522030	Comercio Al Por Menor De Verduras Y Frutas (Verdulería)
522040	Venta Al Por Menor De Pescados, Mariscos Y Productos Conexos
522050	Venta Al Por Menor De Productos De Panadería Y Pastelería
522060	Venta Al Por Menor De Alimentos Para Mascotas Y Animales En General
522070	Venta Al Por Menor De Aves Y Huevos
522090	Venta Al Por Menor De Productos De Confiterías, Cigarrillos, Y Otros
523111	Farmacias - Pertenecientes A Cadena De Establecimientos
523112	Farmacias Independientes
523120	Venta Al Por Menor De Productos Medicinales
523130	Venta Al Por Menor De Artículos Ortopédicos
523140	Venta Al Por Menor De Artículos De Tocador Y Cosméticos
523210	Venta Al Por Menor De Calzado
523220	Venta Al Por Menor De Prendas De Vestir En General, Incluye Accesorios
523230	Venta Al Por Menor De Lanas, Hilos Y Similares
523240	Venta Al Por Menor De Maletas, Talabarterías Y Artículos De Cuero
523250	Venta Al Por Menor De Ropa Interior Y Prendas De Uso Personal
523290	Comercio Al Por Menor De Textiles Para El Hogar Y Otros Productos Textiles N.C.P.
523310	Venta Al Por Menor De Artículos Electrodomésticos Y Electrónicos Para El Hogar
523320	Venta Al Por Menor De Cristales, Lozas, Porcelana, Menaje (Cristalerías)
523330	Venta Al Por Menor De Muebles; Incluye Colchones
523340	Venta Al Por Menor De Instrumentos Musicales (Casa De Música)
523350	Venta Al Por Menor De Discos, Cassettes, Dvd Y Videos
523360	Venta Al Por Menor De Lámparas, Apliqués Y Similares
523390	Venta Al Por Menor De Aparatos, Artículos, Equipo De Uso Doméstico N.C.P.
523410	Venta Al Por Menor De Artículos De Ferretería Y Materiales De Construcción
523420	Venta Al Por Menor De Pinturas, Barnices Y Lacas
523430	Comercio Al Por Menor De Productos De Vidrio
523911	Comercio Al Por Menor De Artículos Fotográficos
523912	Comercio Al Por Menor De Artículos Ópticos
523921	Comercio Por Menor De Juguetes
523922	Comercio Al Por Menor De Libros
523923	Comercio Al Por Menor De Revistas Y Diarios
523924	Comercio De Artículos De Suministros De Oficinas Y Artículos De Escritorio En General
523930	Comercio Al Por Menor De Computadoras, Softwares Y Suministros

523941	Comercio Al Por Menor De Armerías, Artículos De Caza Y Pesca
523942	Comercio Al Por Menor De Bicicletas Y Sus Repuestos
523943	Comercio Al Por Menor De Artículos Deportivos
523950	Comercio Al Por Menor De Artículos De Joyería, Fantasías Y Relojerías
523961	Venta Al Por Menor De Gas Licuado En Bombonas
523969	Venta Al Por Menor De Carbón, Leña Y Otros Combustibles De Uso Doméstico
523991	Comercio Al Por Menor De Artículos Típicos (Artesanías)
523992	Venta Al Por Menor De Flores, Plantas, Árboles, Semillas, Abonos
523993	Venta Al Por Menor De Mascotas Y Accesorios
523999	Ventas Al Por Menor De Otros Productos En Almacenes Especializados N.C.P.
524010	Comercio Al Por Menor De Antigüedades
524020	Comercio Al Por Menor De Ropa Usada
524090	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Artefactos Usados N.C.P.
525110	Venta Al Por Menor En Empresas De Venta A Distancia Por Correo
525120	Venta Al Por Menor En Empresas De Venta A Distancia Vía Telefónica
525130	Venta Al Por Menor En Empresas De Venta A Distancia Vía Internet; Comercio Electrónico
525200	Venta Al Por Menor En Puestos De Venta Y Mercados
525911	Venta Al Por Menor Realizada Por Independientes En Transporte Público (Ley 20.388)
525919	Venta Al Por Menor No Realizada En Almacenes De Productos Propios N.C.P.
525920	Máquinas Expendedoras
525930	Venta Al Por Menor A Cambio De Una Retribución O Por Contrata
525990	Otros Tipos De Venta Al Por Menor No Realizada En Almacenes N.C.P.
526010	Reparación De Calzado Y Otros Artículos De Cuero
526020	Reparaciones Eléctricas Y Electrónicas
526030	Reparación De Relojes Y Joyas
526090	Otras Reparaciones De Efectos Personales Y Enseres Domésticos N.C.P.
551010	Hoteles
551020	Moteles
551030	Residenciales
551090	Otros Tipos De Hospedaje Temporal Como Camping, Albergues, Posadas, Refugios Y Similares
552010	Restaurantes
552020	Establecimientos De Comida Rápida (Bares, Fuentes De Soda, Gelaterías, Pizzerías Y Similares)
552030	Casinos Y Clubes Sociales
552040	Servicios De Comida Preparada En Forma Industrial
552050	Servicios De Banquetes, Bodas Y Otras Celebraciones
552090	Servicios De Otros Establecimientos Que Expenden Comidas Y Bebidas
601001	Transporte Interurbano De Pasajeros Por Ferrocarriles
601002	Transporte De Carga Por Ferrocarriles
602110	Transporte Urbano De Pasajeros Vía Ferrocarril (Incluye Metro)
602120	Transporte Urbano De Pasajeros Vía Autobús (Locomoción Colectiva)
602130	Transporte Interurbano De Pasajeros Vía Autobús
602140	Transporte Urbano De Pasajeros Vía Taxi Colectivo
602150	Servicios De Transporte Escolar
602160	Servicios De Transporte De Trabajadores
602190	Otros Tipos De Transporte Regular De Pasajeros Por Vía Terrestre N.C.P.
602210	Transportes Por Taxis Libres Y Radiotaxis
602220	Servicios De Transporte A Turistas
602230	Transporte De Pasajeros En Vehículos De Tracción Humana Y Animal
602290	Otros Tipos De Transporte No Regular De Pasajeros N.C.P.
602300	Transporte De Carga Por Carretera
603000	Transporte Por Tuberías
611001	Transporte Marítimo Y De Cabotaje De Pasajeros
611002	Transporte Marítimo Y De Cabotaje De Carga

612001	Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación Interiores
612002	Transporte De Carga Por Vías De Navegación Interiores
621010	Transporte Regular Por Vía Aérea De Pasajeros
621020	Transporte Regular Por Vía Aérea De Carga
622001	Transporte No Regular Por Vía Aérea De Pasajeros
622002	Transporte No Regular Por Vía Aérea De Carga
630100	Manipulación De La Carga
630200	Servicios De Almacenamiento Y Depósito
630310	Terminales Terrestres De Pasajeros
630320	Estacionamiento De Vehículos Y Parquímetros
630330	Puertos Y Aeropuertos
630340	Servicios Prestados Por Concesionarios De Carreteras
630390	Otras Actividades Conexas Al Transporte N.C.P.
630400	Agencias Y Organizadores De Viajes; Actividades De Asistencia A Turistas N.C.P.
630910	Agencias De Aduanas
630920	Agencias De Transporte
641100	Actividades Postales Nacionales
641200	Actividades De Correo Distintas De Las Actividades Postales Nacionales
642010	Servicios De Telefonía Fija
642020	Servicios De Telefonía Móvil
642030	Portadores Telefónicos (Larga Distancia Nacional E Internacional)
642040	Servicios De Televisión No Abierta
642050	Proveedores De Internet
642061	Centros De Llamados; Incluye Envío De Fax
642062	Centros De Acceso A Internet
642090	Otros Servicios De Telecomunicaciones N.C.P.
651100	Banca Central
651910	Bancos
651920	Financieras
651990	Otros Tipos De Intermediación Monetaria N.C.P.
659110	Leasing Financiero
659120	Leasing Habitacional
659210	Financiamiento Del Fomento De La Producción
659220	Actividades De Crédito Prendario
659231	Factoring
659232	Securizadoras
659290	Otros Instituciones Financieras N.C.P.
659911	Administradoras De Fondos De Inversión
659912	Administradoras De Fondos Mutuos
659913	Administradoras De Fices (Fondos De Inversión De Capital Extranjero)
659914	Administradoras De Fondos Para La Vivienda
659915	Administradoras De Fondos Para Otros Fines Y/O Generales
659920	Sociedades De Inversión Y Rentistas De Capitales Mobiliarios En General
660101	Planes De Seguro De Vida
660102	Planes De Reaseguros De Vida
660200	Administradoras De Fondos De Pensiones (AFP)
660301	Planes De Seguros Generales
660302	Planes De Reaseguros Generales
660400	Isapres
671100	Administración De Mercados Financieros
671210	Corredores De Bolsa
671220	Agentes De Valores
671290	Otros Servicios De Corretaje



671910	Cámara De Compensación
671921	Administradora De Tarjetas De Crédito
671929	Empresas De Asesoría, Consultoría Financiera Y De Apoyo Al Giro
671930	Clasificadores De Riesgos
671940	Casas De Cambio Y Operadores De Divisa
671990	Otras Actividades Auxiliares De La Intermediación Financiera N.C.P.
672010	Corredores De Seguros
672020	Agentes Y Liquidadores De Seguros
672090	Otras Actividades Auxiliares De La Financiación De Planes De Seguros Y De Pensiones N.C.P.
701001	Arriendo De Inmuebles Amoblados O Con Equipos Y Maquinarias
701009	Compra, Venta Y Alquiler (Excepto Amoblados) De Inmuebles Propios O Arrendados
702000	Corredores De Propiedades
711101	Alquiler De Autos Y Camionetas Sin Chofer
711102	Alquiler De Otros Equipos De Transporte Por Vía Terrestre Sin Operarios
711200	Alquiler De Transporte Por Vía Acuática Sin Tripulación
711300	Alquiler De Equipo De Transporte Por Vía Aérea Sin Tripulantes
712100	Alquiler De Maquinaria Y Equipo Agropecuario
712200	Alquiler De Maquinaria Y Equipo De Construcción E Ingeniería Civil
712300	Alquiler De Maquinaria Y Equipo De Oficina (Sin Operarios Ni Servicio Administrativo)
712900	Alquiler De Otros Tipos De Maquinarias Y Equipos N.C.P.
713010	Alquiler De Bicicletas Y Artículos Para Deportes
713020	Arriendo De Videos, Juegos De Video, Y Equipos Reproductores De Video, Música Y Similares
713030	Alquiler De Mobiliario Para Eventos (Sillas, Mesas, Mesones, Vajillas, Toldos Y Relacionados)
713090	Alquiler De Otros Efectos Personales Y Enseres Domésticos N.C.P.
722000	Asesores Y Consultores En Informática (Software)
724000	Procesamiento De Datos Y Actividades Relacionadas Con Bases De Datos
726000	Empresas De Servicios Integrales De Informática
725000	Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria De Oficina, Contabilidad E Informática
731000	Investigaciones Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Naturales Y La Ingeniería
732000	Investigaciones Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Sociales Y Las Humanidades
741110	Servicios Jurídicos
741120	Servicio Notarial
741130	Conservador De Bienes Raíces
741140	Receptores Judiciales
741190	Arbitrajes, Síndicos, Peritos Y Otros
741200	Actividades De Contabilidad, Teneduría De Libros Y Auditoría; Asesoramientos Tributarios
741300	Investigación De Mercados Y Realización De Encuestas De Opinión Pública
741400	Actividades De Asesoramiento Empresarial Y En Materia De Gestión
742110	Servicios De Arquitectura Y Técnico Relacionado
742121	Empresas De Servicios Geológicos Y De Prospección
742122	Servicios Profesionales En Geología Y Prospección
742131	Empresas De Servicios De Topografía Y Agrimensura
742132	Servicios Profesionales De Topografía Y Agrimensura
742141	Servicios De Ingeniería Prestados Por Empresas N.C.P.
742142	Servicios De Ingeniería Prestados Por Profesionales N.C.P.
742190	Otros Servicios Desarrollados Por Profesionales
742210	Servicio De Revisión Técnica De Vehículos Automotores
742290	Otros Servicios De Ensayos Y Análisis Técnicos
743001	Empresas De Publicidad
743002	Servicios Personales En Publicidad
749110	Servicios Suministro De Personal; Empresas Servicios Transitorios

749190	Servicios De Reclutamiento De Personal
749210	Actividades De Investigación
749221	Servicios Integrales De Seguridad
749222	Transporte De Valores
749229	Servicios Personales Relacionados Con Seguridad
749310	Empresas De Limpieza De Edificios Residenciales Y No Residenciales
749320	Desratización Y Fumigación No Agrícola
749401	Servicios De Revelado, Impresión, Ampliación De Fotografías
749402	Actividades De Fotografía Publicitaria
749409	Servicios Personales De Fotografía
749500	Servicios De Envasado Y Empaque
749911	Servicios De Cobranza De Cuentas
749912	Evaluación Y Calificación Del Grado De Solvencia
749913	Asesorías En La Gestión De La Compra O Venta De Pequeñas Y Medianas Empresas
749921	Diseñadores De Vestuario
749922	Diseñadores De Interiores
749929	Otros Diseñadores N.C.P.
749931	Empresas De Taquigrafía, Reproducción, Despacho De Correspondencia, Y Otras Labores De Oficina
749932	Servicios Personales De Traducción, Interpretación Y Labores De Oficina
749933	Empresas De Traducción E Interpretación
749934	Servicios De Fotocopias
749940	Agencias De Contratación De Actores
749950	Actividades De Subasta (Martilleros)
749961	Galerías De Arte
749962	Ferias De Exposiciones Con Fines Empresariales
749970	Servicios De Contestación De Llamadas (Call Center)
749990	Otras Actividades Empresariales N.C.P.
751110	Gobierno Central
751120	Municipalidades
751200	Actividades Del Poder Judicial
751300	Actividades Del Poder Legislativo
752100	Relaciones Exteriores
752200	Actividades De Defensa
752300	Actividades De Mantenimiento Del Orden Público Y De Seguridad
753010	Actividades De Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria Relacionados Con Salud
753020	Cajas De Compensación
753090	Otras Actividades De Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria
801010	Establecimientos De Enseñanza Preescolar
801020	Establecimientos De Enseñanza Primaria
802100	Establecimientos De Enseñanza Secundaria De Formación General
802200	Establecimientos De Enseñanza Secundaria De Formación Técnica Y Profesional
803010	Universidades
803020	Institutos Profesionales
803030	Centros De Formación Técnica
809010	Establecimientos De Enseñanza Primaria Y Secundaria Para Adultos
809020	Establecimientos De Enseñanza Preuniversitaria
809030	Educación Extraescolar (Escuela De Conducción, Música, Modelaje, Etc.)
809041	Educación A Distancia (Internet, Correspondencia, Otras)
809049	Servicios Personales De Educación
851110	Hospitales Y Clínicas
851120	Clínicas Psiquiátricas, Centros De Rehabilitación, Asilos Y Clínicas De Reposo
851211	Servicios De Médicos En Forma Independiente

851212	Establecimientos Médicos De Atención Ambulatoria (Centros Médicos)
851221	Servicios De Odontólogos En Forma Independiente
851222	Centros De Atención Odontológica
851910	Laboratorios Clínicos; Incluye Bancos De Sangre
851920	Otros Profesionales De La Salud
851990	Otras Actividades Empresariales Relacionadas Con La Salud Humana
852010	Actividades De Clínicas Veterinarias
852021	Servicios De Médicos Veterinarios En Forma Independiente
852029	Servicios De Otros Profesionales Independientes En El Área Veterinaria
853100	Servicios Sociales Con Alojamiento
853200	Servicios Sociales Sin Alojamiento
900010	Servicios De Vertederos
900020	Barrido De Exteriores
900030	Recogida Y Eliminación De Desechos
900040	Servicios De Evacuación De Riles Y Aguas Servidas
900050	Servicios De Tratamiento De Riles Y Aguas Servidas
900090	Otras Actividades De Manejo De Desperdicios
911100	Actividades De Organizaciones Empresariales Y De Empleadores
911210	Colegios Profesionales
911290	Actividades De Otras Organizaciones Profesionales
912000	Actividades De Sindicatos
919100	Actividades De Organizaciones Religiosas
919200	Actividades De Organizaciones Políticas
919910	Centros De Madres Y Unidades Vecinales Y Comunales
919920	Clubes Sociales
919930	Servicios De Institutos De Estudios, Fundaciones, Corporaciones De Desarrollo (Educación, Salud)
919990	Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.
921110	Producción De Películas Cinematográficas
921120	Distribuidora Cinematográficas
921200	Exhibición De Filmes Y Videocintas
921310	Actividades De Televisión
921320	Actividades De Radio
921411	Servicios De Producción De Recitales Y Otros Eventos Musicales Masivos
921419	Servicios De Producción Teatral Y Otros N.C.P.
921420	Actividades Empresariales De Artistas
921430	Actividades Artísticas; Funciones De Artistas, Actores, Músicos, Conferencistas, Otros
921490	Agencias De Venta De Billetes De Teatro, Salas De Concierto Y De Teatro
921911	Instructores De Danza
921912	Actividades De Discotecas, Cabaret, Salas De Baile Y Similares
921920	Actividades De Parques De Atracciones Y Centros Similares
921930	Espectáculos Circenses, De Títeres U Otros Similares
921990	Otras Actividades De Entretenimiento N.C.P.
922001	Agencias De Noticias
922002	Servicios Periodísticos Prestado Por Profesionales
923100	Actividades De Bibliotecas Y Archivos
923200	Actividades De Museos Y Preservación De Lugares Y Edificios Históricos
923300	Actividades De Jardines Botánicos Y Zoológicos Y De Parques Nacionales
924110	Explotación De Instalaciones Especializadas Para Las Prácticas Deportivas
924120	Actividades De Clubes De Deportes Y Estadios
924131	Fútbol Profesional
924132	Fútbol Amateur
924140	Hipódromos

924150	Promoción Y Organización De Espectáculos Deportivos
924160	Escuelas Para Deportes
924190	Otras Actividades Relacionadas Al Deporte N.C.P.
924910	Sistemas De Juegos De Azar Masivos.
924920	Actividades De Casino De Juegos
924930	Salas De Billar, Bowling, Pool Y Juegos Electrónicos
924940	Contratación De Actores Para Cine, Tv, Y Teatro
924990	Otros Servicios De Diversión Y Esparcimientos N.C.P.
930100	Lavado Y Limpieza De Prendas De Tela Y De Piel, Incluso Las Limpiezas En Seco
930200	Peluquerías Y Salones De Belleza
930310	Servicios Funerarios
930320	Servicios En Cementerios
930330	Servicios De Carrozas Fúnebres (Transporte De Cadáveres)
930390	Otras Actividades De Servicios Funerarios Y Otras Actividades Conexas
930910	Actividades De Mantenimiento Físico Corporal (Baños, Turcos, Saunas)
930990	Otras Actividades De Servicios Personales N.C.P.
950001	Hogares Privados Individuales Con Servicio Doméstico
950002	Consejo De Administración De Edificios Y Condominios
990000	Organizaciones Y Órganos Extraterritoriales

<b>TABLA N°</b>	<b>12</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de propiedad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Propio
2	Arrendado
3	Convenio
4	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>13</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de entidad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Empresa
2	Trabajador independiente
3	Empleador de trabajador de casa particular

<b>TABLA N°</b>	<b>14</b>
<b>Campo:</b>	<b>Titularidad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Titular
2	Subrogante
3	Interino durante vacancia

<b>TABLA N°</b>	<b>15</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo centro de atención, oficina o sede.</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Hospital
02	Clínica
03	Policlínico en empresa sin cobro
04	Policlínico en empresa con cobro
05	Sala de primeros auxilios en empresa sin cobro
06	Sala de primeros auxilios en empresa con cobro
07	Centro de atención ambulatoria
08	Centro de atención integral (otorgamiento de prestaciones médicas, prestaciones económicas y otros)
09	Oficina administrativa
10	Oficina atención a público
11	Sede apoyo a giro
12	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>16</b>
<b>Campo:</b>	<b>Causal termino o suspensión</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Renuncia
02	Término de plazo
03	Fallecimiento
04	Sanción
05	Despido
06	Expiración de contrato
07	Subrogación
08	Sin movimiento

<b>TABLA N°</b>	<b>17</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de pensión</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Invalidez parcial
02	Invalidez total
03	Gran invalidez
04	Asistencial art 1° ley N°16.744
05	Viudez
06	Madre de hijo no matrimonial
07	Orfandad
08	Ascendiente
09	Descendiente

<b>TABLA N°</b>	<b>18</b>
<b>Campo:</b>	<b>Origen del evento</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Accidente del Trabajo
02	Accidente de Trayecto
03	Enfermedad Profesional
04	Accidente ocurrido a causa o con ocasión del trabajo con Alta Inmediata
05	Enfermedad laboral con Alta Inmediata y/o sin Incapacidad Permanente
06	Accidente Común
07	Enfermedad Común
08	Siniestro de trabajador no protegido por la Ley N° 16.744
09	Accidente ocurrido en el trayecto con Alta Inmediata
10	Accidente de dirigente sindical en cometido gremial
11	Accidente debido a fuerza mayor extraña ajena al trabajo
12	No se detecta Enfermedad
13	Derivación a otro organismo administrador

<b>TABLA N°</b>	<b>19</b>
<b>Campo:</b>	<b>Condición del pensionado</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Inválido
2	No inválido

<b>TABLA N°</b>	<b>20</b>
<b>Campo:</b>	<b>Régimen legal</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	D.L. N° 3.500
2	S.S.S. Ley N°10.383
3	Empart
4	Canaempu
5	Otra
6	No percibe segunda pensión

<b>TABLA N°</b>	<b>21</b>
<b>Campo:</b>	<b>Estado de la cotización</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Período vigente
2	Períodos anteriores (morosas)
3	Pago adelantado

<b>TABLA N°</b>	<b>22</b>
<b>Campo:</b>	<b>Respuesta dicotómica</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	SI
2	NO

<b>TABLA N°</b>	<b>23</b>
<b>Campo:</b>	<b>Estado civil</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Soltero
2	Casado
3	Viudo
4	Divorciado
5	Conviviente civil

<b>TABLA N°</b>	<b>24</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de pago</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Remuneración
2	Gratificación
3	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>25</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de canal cotización</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Recepción Propia
02	Previred
03	Caja de Compensación Los Andes
04	Caja de Compensación La Araucana
05	Caja de Compensación Los Héroes
06	Caja de Compensación 18 de septiembre
07	Caja de Compensación Gabriela Mistral
08	Banco de Chile
09	Banco Santander
10	Otro Banco
11	Otra Institución
12	Transferencia desde la Tesorería General de la República

<b>TABLA N°</b>	<b>26</b>
<b>Campo:</b>	<b>Estado pensión</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Pensión en trámite
2	Pensión vigente

<b>TABLA N°</b>	<b>27</b>
<b>Campo:</b>	<b>Líneas de negocio</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1000	Prestaciones médicas
1101	Prestaciones económicas: Subsidios
1102	Prestaciones económicas: Indemnizaciones
1103	Prestaciones económicas: Pensiones
1200	Prestaciones preventivas
1300	Reservas técnicas
1400	Inversiones
1500	Afiliación o adhesión
1600	Recaudación de cotizaciones
1700	Cobranzas
1800	Recepción de demandas judiciales y juicios
1900	Otros procesos distintos a los anteriores



<b>TABLA N°</b>	<b>28</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de eventos de riesgo operacional</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
101	Fraude interno: Actividades no autorizadas
102	Fraude interno: Robo y fraude
201	Fraude externo: Robo y fraude
202	Fraude externo: Seguridad de los sistemas
301	Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: Relaciones laborales
302	Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: Higiene y seguridad en el trabajo
303	Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: Diversidad y discriminación
401	Trabajadores protegidos y otorgamiento de prestaciones: Adecuación, divulgación de información y confianza
402	Trabajadores protegidos y otorgamiento de prestaciones: Prácticas administrativas o de mercado improcedentes
403	Trabajadores protegidos y otorgamiento de prestaciones: Otorgamiento de prestaciones inadecuadas / Negligencias
501	Daños a activos materiales: Desastres y otros acontecimientos
601	Interrupción del negocio y fallos en los sistemas: Sistemas
701	Ejecución, entrega y gestión de procesos: Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones
702	Ejecución, entrega y gestión de procesos: Seguimiento y presentación de informes
703	Ejecución, entrega y gestión de procesos: Adhesión y aceptación de clientes y documentación
704	Ejecución, entrega y gestión de procesos: Gestión de cuentas de adherentes/afiliados/clientes
705	Ejecución, entrega y gestión de procesos: Contrapartes comerciales
706	Ejecución, entrega y gestión de procesos: Distribuidores y proveedores
900	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>29</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de impacto</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Monetario
2	No Monetario

<b>TABLA N°</b>	<b>30</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de recuperación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Recuperación Directa
2	Recuperación Indirecta

<b>TABLA N°</b>	<b>31</b>
<b>Campo:</b>	<b>Riesgo técnico</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
	<b>Suficiencia de Reserva Pensiones</b>
1101	Suficiencia de Reserva de Pensiones Invalidez
1102	Suficiencia de Reserva de Pensiones Viudez
1103	Suficiencia de Reserva de Pensiones Orfandad
1201	Reserva de Pensiones Liberada de Invalidez

1202	Reserva de Pensiones Liberada de Viudez
1203	Reserva de Pensiones Liberada de Orfandad
1301	Pago de Pensiones Invalidez
1302	Pago de Pensiones Viudez
1303	Pago de Pensiones Orfandad
	<b>Suficiencia de Reserva por Prestaciones Médicas</b>
2101	Suficiencia de Reserva de Prestaciones Médicas
2201	Reserva por Prestaciones Médicas Liberadas
2301	Gasto por Prestaciones Médicas
	<b>Cumplimiento de Tablas</b>
3101	Cumplimiento Tabla M70-Hombres
3102	Cumplimiento Tabla M70-Mujeres
3103	Cumplimiento Tabla MI81
3104	Cumplimiento Tabla B2006-Hombres
3105	Cumplimiento Tabla B2006-Mujeres
3106	Cumplimiento Tabla MI2006-Hombres
3107	Cumplimiento Tabla MI2006-Mujeres
3108	Cumplimiento Tabla CB2014-Hombres
3109	Cumplimiento Tabla B2014-Mujeres
3110	Cumplimiento Tabla MI2014-Hombres
3111	Cumplimiento Tabla MI2014-Mujeres
3201	Fallecidos actuales colectivo Tabla M70-Hombres
3202	Fallecidos actuales colectivo Tabla M70-Mujeres
3203	Fallecidos actuales colectivo Tabla MI81
3204	Fallecidos actuales colectivo Tabla B2006-Hombres
3205	Fallecidos actuales colectivo Tabla B2006-Mujeres
3206	Fallecidos actuales colectivo Tabla MI2006-Hombres
3207	Fallecidos actuales colectivo Tabla MI2006-Mujeres
3208	Fallecidos actuales colectivo Tabla CB2014-Hombres
3209	Fallecidos actuales colectivo Tabla B2014-Mujeres
3210	Fallecidos actuales colectivo Tabla MI2014-Hombres
3211	Fallecidos actuales colectivo Tabla MI2014-Mujeres
3301	Fallecidos teóricos colectivo Tabla M70-Hombres
3302	Fallecidos teóricos colectivo Tabla M70-Mujeres
3303	Fallecidos teóricos colectivo Tabla MI81
3304	Fallecidos teóricos colectivo Tabla B2006-Hombres
3305	Fallecidos teóricos colectivo Tabla B2006-Mujeres
3306	Fallecidos teóricos colectivo Tabla MI2006-Hombres
3307	Fallecidos teóricos colectivo Tabla MI2006-Mujeres
3308	Fallecidos teóricos colectivo Tabla CB2014-Hombres
3309	Fallecidos teóricos colectivo Tabla B2014-Mujeres
3310	Fallecidos teóricos colectivo Tabla MI2014-Hombres
3311	Fallecidos teóricos colectivo Tabla MI2014-Mujeres
	<b>Gestión de Siniestros</b>
4101	Gestión de Siniestros
4201	Número de REIP modificadas por la COMERE o SUSES0
4301	Número total de REIP reclamadas o apeladas ante la COMERE o SUSES0

<b>TABLA N°</b>	<b>32</b>
<b>Campo:</b>	<b>Riesgo de mercado</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
	<b>Riesgo de tasa de interés de mercado</b>
101	Duración activos totales (expresada en años)
102	Duración modificada activos totales (expresada en años)
103	Duración pasivos totales (expresada en años)
104	Duración modificada pasivos totales (expresada en años)
105	Monto de activos totales, considerados en el cálculo de riesgo de tasa de interés
106	Monto de pasivos totales, consideraos en el cálculo de riesgo de tasa de interés
107	GAP de Duración (expresada en años)
	<b>Riesgo de precio de la renta variable</b>
201	Beta total del portafolio: corresponde al índice "beta" del portafolio de acciones, fondos mutuos y fondos de inversión de la Entidad Reportante

<b>TABLA N°</b>	<b>33</b>
<b>Campo:</b>	<b>Brechas de liquidez</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
	<b>Ingresos</b>
101	Disponible
102	Inversiones fondo de reserva de eventualidades
103	Inversiones fondo de contingencia
104	Inversiones fondo de reserva de pensiones
105	Inversiones fondo de reserva de pensiones adicional
106	Otras inversiones financieras
107	Deudores previsionales
108	Aportes legales
109	Cotización básica
110	Cotización adicional
111	Cotización extraordinaria
112	Venta de servicios a terceros
113	Otros ingresos
	<b>Egresos</b>
201	Subsidios
202	Indemnizaciones
203	Pensiones
204	Prestaciones médicas
205	Prestaciones preventivas de riesgo
206	Funciones técnicas
207	Pasivos financieros
208	Prestaciones médicas a terceros
209	Cuentas por pagar
210	Gastos de administración
211	Otros egresos

<b>TABLA N°</b>	<b>34</b>
<b>Campo:</b>	<b>Ratios liquidez</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
	<b>Cobertura de desembolsos</b>
100	Ratio de cobertura de desembolsos
101	Ingreso total por cotizaciones
102	Subsidios
103	Indemnizaciones
104	Pensiones
105	Prestaciones médicas
106	Prestaciones preventivas de riesgos
107	Funciones técnicas
108	Gasto de administración
	<b>Liquidez inmediata</b>
200	Ratio de liquidez inmediata
201	Disponible
202	Activos financieros de corto plazo
203	Subsidios
204	Indemnizaciones
205	Pensiones
206	Prestaciones médicas
207	Prestaciones preventivas de riesgos
208	Funciones técnicas
209	Gastos de administración
	<b>Liquidez de corto plazo</b>
300	Ratio de liquidez de corto plazo
301	Activos corrientes
302	Activos Financieros de Respaldo
303	Pasivos corrientes

<b>TABLA N°</b>	<b>35</b>
<b>Campo:</b>	<b>Riesgo de crédito</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
	<b>Tasa de impago por número de cotizaciones por cobrar</b>
1101	TICN i, j= "30-"
1102	TICN i, j= "30"
1103	TICN i, j= "60"
1104	TICN i, j= "90+"
1201	Número de cotizaciones impagas i, j="30-"
1202	Número de cotizaciones impagas i, j="30"
1203	Número de cotizaciones impagas i, j="60"
1204	Número de cotizaciones impagas i, j="90+"
1301	Número total de trabajadores protegidos i
	<b>Tasa de impago por monto de cotizaciones por cobrar</b>
2101	TICM i, j= "30-"
2102	TICM i, j= "30"
2103	TICM i, j= "60"
2104	TICM i, j= "90+"
2201	Monto de cotizaciones impagas i, j="30-"
2202	Monto de cotizaciones impagas i, j="30"
2203	Monto de cotizaciones impagas i, j="60"

2204	Monto de cotizaciones impagas i, j="90+"
2301	Monto total de cotizaciones i
	<b>Recuperaciones de cotizaciones por cobrar</b>
3101	RC i
3201	Montos de cotizaciones recuperadas i
3301	Montos de cotizaciones impagas i-1
	<b>Tasa de impago por número, para actividades por venta de servicios a terceros</b>
4101	TITN i, j = "30-"
4102	TITN i, j = "30"
4103	TITN i, j = "60"
4104	TITN i, j = "90+"
4201	Número de compromisos impagos i, j = "30-"
4202	Número de compromisos impagos i, j = "30"
4203	Número de compromisos impagos i, j = "60"
4204	Número de compromisos impagos i, j = "90+"
4301	Número total de compromisos i
	<b>Tasa de Impago por monto, para actividades por venta de servicios a terceros</b>
5101	TITM i, j = "30-"
5102	TITM i, j = "30"
5103	TITM i, j = "60"
5104	TITM i, j = "90+"
5201	Montos comprometidos en impago i, j = "30-"
5202	Montos comprometidos en impago i, j = "30"
5203	Montos comprometidos en impago i, j = "60"
5204	Montos comprometidos en impago i, j = "90+"
5301	Cuentas por cobrar i
	<b>Recuperaciones, para actividades por venta de servicios a terceros</b>
6101	RT i
6201	Montos recuperados i
6301	Montos impagos i-1

<b>TABLA N°</b>	<b>36</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tablas de mortalidad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Tabla M70-Hombres
02	Tabla M70-Mujeres
03	Tabla MI81
04	Tabla B2006-Hombres
05	Tabla B2006-Mujeres
06	Tabla MI2006-Hombres
07	Tabla MI2006-Mujeres
08	Tabla CB2014-Hombres
09	Tabla B2014-Mujeres
10	Tabla MI2014-Hombres
11	Tabla MI2014-Mujeres

<b>TABLA N°</b>	<b>37</b>
<b>Campo:</b>	<b>Pensión en transición</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	En caso de pensión que no presenta transición (normal).
2	En caso de pensión “en transición” hacia otro régimen.

<b>TABLA N°</b>	<b>38</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de presentación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Consulta
2	Reclamo

<b>TABLA N°</b>	<b>39</b>
<b>Campo:</b>	<b>Origen de la presentación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Directo en el Organismo Administrador
2	SUSESO
3	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>40</b>
<b>Campo:</b>	<b>Canal de recepción</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Libro de consultas y reclamos
2	Canal telefónico
3	Correo físico
4	Correo electrónico
5	Página web
6	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>41</b>
<b>Campo:</b>	<b>Calidad de la presentación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Ley
2	Extra Ley

<b>TABLA N°</b>	<b>42</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de interesado / Tipo de causante</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Trabajador dependiente protegido
2	Trabajador independiente protegido
3	Trabajador no protegido
4	Empresa adherente o afiliada
5	Empresa no adherente o afiliada
6	Pensionado
7	Otro

<b>TABLA N°</b>	<b>43</b>
<b>Campo:</b>	<b>Clasificación de la presentación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Prestaciones médicas: Traslados
02	Prestaciones médicas: Tiempos de espera
03	Prestaciones médicas: Atención ambulatoria
04	Prestaciones médicas: Atención hospitalaria
05	Prestaciones médicas: Atención de urgencia
06	Prestaciones médicas: Facturación y cobro
07	Prestaciones económicas: Cálculo de subsidios
08	Prestaciones económicas: Tiempo de otorgamiento de subsidios
09	Prestaciones económicas: Cálculo de indemnizaciones
10	Prestaciones económicas: Tiempo de otorgamiento de indemnizaciones
11	Prestaciones económicas: Cálculo de pensiones
12	Prestaciones económicas: Tiempo de otorgamiento de pensiones
13	Prestaciones preventivas
14	Calificación de accidentes y enfermedades profesionales
15	Afiliación o adhesión
16	Recaudación de cotizaciones
17	Tasa de cotización
18	Otros
19	Ley SANNA

<b>TABLA N°</b>	<b>44</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de declaración</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Declarada en el período y pagada
2	Declarada en el período y no pagada
3	No declarada en el período correspondiente y no pagada

<b>TABLA N°</b>	<b>45</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de participación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Directa
2	Indirecta
3	Sin participación societaria

<b>TABLA N°</b>	<b>46</b>
<b>Campo:</b>	<b>Cargo</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Presidente del Directorio
2	Director

<b>TABLA N°</b>	<b>47</b>
<b>Campo</b>	<b>Rango de edad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Menor de 26
2	26 a 35
3	36 a 45
4	46 a 55
5	Mayores de 55 años

<b>TABLA N°</b>	<b>48</b>
<b>Campo:</b>	<b>Función Empleador</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Principal
2	Contratista
3	Subcontratista
4	Servicios Transitorios

<b>TABLA N°</b>	<b>49</b>
<b>Campo:</b>	<b>Nivel de criticidad</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Alto
2	Medio
3	Bajo

<b>TABLA N°</b>	<b>50</b>
<b>Campo:</b>	<b>Plan de Trabajo</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Si Cuenta con plan
2	No cuenta con plan
3	Continuidad, seguimiento, actualización Plan
4	No aplica



<b>TABLA N°</b>	<b>51</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de Asistencia Técnica Proporcionada</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Prescripción
2	Capacitación/Difusión
3	Creación/Seguimiento/Actualización programa
4	Reunión/es
5	Identificación y evaluación de riesgo
6	Verificación/es cumplimiento medidas
7	Reevaluación
8	Todos
9	Ninguno

<b>TABLA N°</b>	<b>52</b>
<b>Campo:</b>	<b>Identificación de uso de Sustancias Químicas Peligrosas</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Uso en Procesos
2	Producción
3	Almacenamiento
4	Transporte
5	Comercialización
6	Todos
7	Ninguno
8	Otros

<b>TABLA N°</b>	<b>53</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipos de Sustancias Químicas</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Clase 1: explosivas
2	Clase 2: gases
3	Clase 3: líq. infl.
4	Clase 4: sól.infl
5	Clase 5: sust. combur. y peróx. org
6	Clase 6: sust. tóx. y sust. infecc
7	Clase 7: sust. radiact.
8	Clase 8: sustancias corrosivas
9	Clase 9: sust. y obj. Pelig.vario
10	Todos

<b>TABLA N°</b>	<b>54</b>
<b>Campo:</b>	<b>Identificación de existencia C.P.H.S.</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Existe activo
2	Existe inactivo
3	No existe/Prescribe
4	No corresponde

<b>TABLA N°</b>	<b>55</b>
<b>Campo:</b>	<b>Estado del S.G.S.S.T.</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	SI, Voluntario
2	SI, Prog. Asist. Cump.
3	SI, Prescrito por O. A
4	No Corresp. / No Aplica

<b>TABLA N°</b>	<b>56</b>
<b>Campo:</b>	<b>Materias de Capacitación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Riesgos
2	Normativos
3	Otros

<b>TABLA N°</b>	<b>57</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de Asistencia Técnica Protocolo TMERT-EESS</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Vig. Ambiental
2	Caso centinela

<b>TABLA N°</b>	<b>58</b>
<b>Campo:</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Rojo
2	Amarillo
3	Verde

<b>TABLA N°</b>	<b>59</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo Evaluación Cuantitativa</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	OCRA
2	Strain Index
3	OWAS
4	Verificar re-evaluación

<b>TABLA N°</b>	<b>60</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de evaluación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Centro de Trabajo
2	Unidad de Vigilancia

<b>TABLA N°</b>	<b>61</b>
<b>Campo:</b>	<b>Razón de Vigilancia</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Enfermedad profesional de salud mental (debe ingresar CUN)
2	Riesgo Alto

<b>TABLA N°</b>	<b>62</b>
<b>Campo:</b>	<b>Autoevaluación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Autoevaluación de aspectos legales
2	Autoevaluación de riesgos críticos
3	Autoevaluación de riesgos críticos y de aspectos legales

<b>TABLA N°</b>	<b>63</b>
<b>Campo:</b>	<b>Actividades de capacitación</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Sí, elabora o prescribe
2	No, corresponde elaborar o prescribir

<b>TABLA N°</b>	<b>64</b>
<b>Campo:</b>	<b>Resultado evaluación OCRA TMERT-EESS</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Óptimo
2	Aceptable
3	Incierto
4	Inaceptable Leve
5	Inaceptable Medio
6	Inaceptable Alto

<b>TABLA N°</b>	<b>65</b>
<b>Campo:</b>	<b>Resultado evaluación Strain Index TMERT-EESS</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Probablemente segura
2	Probablemente peligrosa

<b>TABLA N°</b>	<b>66</b>
<b>Campo:</b>	<b>Resultado evaluación OWAS TMERT-EESS</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	No requiere acción
2	Se requieren acciones correctivas en un futuro cercano
3	Se requieren acciones correctivas lo antes posible
4	Se requiere tomar acciones correctivas inmediatamente
5	No requiere acción
6	Se requieren acciones correctivas en un futuro cercano

<b>TABLA N°</b>	<b>67</b>
<b>Campo:</b>	<b>Alto riesgo en subdimensiones (RPSL)</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
1	Exigencias cuantitativas
2	Exigencias cognitivas
3	Exigencias emocionales
4	Exigencias de esconder emociones
5	Exigencias sensoriales
6	Influencia
7	Posibilidades de desarrollo en el trabajo
8	Control sobre el tiempo de trabajo
9	Sentido del trabajo
10	Integración en la empresa
11	Claridad de rol
12	Conflicto de rol
13	Calidad de liderazgo
14	Calidad de la relación con superiores
15	Calidad de la relación con compañeros de trabajo
16	Estima
17	Inseguridad respecto del contrato de trabajo
18	Inseguridad respecto de las características del trabajo
19	Preocupación por tareas domésticas

<b>TABLA N°</b>	<b>68</b>
<b>Campo:</b>	<b>Tipo de expuesto</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<u>01</u>	<u>Expuesto correspondiente a un trabajador afiliado a la Mutualidad</u>
<u>02</u>	<u>Expuesto correspondiente a un trabajador no afiliado a la Mutualidad</u>
<u>03</u>	<u>Expuesto correspondiente a un pensionado vigente o en tramitación de la Ley N° 16.744</u>
<u>04</u>	<u>Expuesto correspondiente a un ex pensionado de la Ley N° 16.744</u>